Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 52 Jueves, 4 de marzo de 2010

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

3770 Corrección de errores a la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia. 11043

3771 Corrección de errores a la Ley 7/2009, de 2 de noviembre, de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 11044

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

3772 Resolución de 11 de febrero de 2010 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 24 de julio de 2009. 11045

Consejería de Agricultura y Agua

3773 Orden de 25 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2010 de las ayudas para la mejora de la Infraestructura Zoosanitaria, gestión medioambiental y fomento del bienestar animal de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia. 11047

3774 Orden de 26 de febrero de 2010 por la que se regula la aplicación del régimen del pago único, la integración de determinadas ayudas agrícolas al mismo a partir de 2010, se regulan los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2010 de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas y se regula el pago para el año 2010 de determinadas ayudas de desarrollo rural, en el ámbito de la Región de Murcia. 11052

Consejería de Sanidad y Consumo

3775 Prórroga para 2010 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida (A.M.U.P.H.E.B), para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria. 11135

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3776 Orden de 24 de febrero de 2010, por la que se convoca, para el año 2010, la concesión de subvenciones para la adquisición e instalación de cinturones de seguridad y de dispositivos de retención en los vehículos adscritos al transporte público regular de uso especial, escolar y de menores, así como de transporte público regular de uso general. 11137

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

3777 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 11151

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

3778 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 11152

3779 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 11153

3780 Edicto por el que se notifica el escrito del Director General de Empleo Público de fecha 26 de enero de 2010, en relación al trámite de audiencia de los interesados en el procedimiento de revisión de oficio iniciado a instancia de parte, sobre la resolución provisional de 21 de abril de 2005, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos por el turno libre, convocadas por Orden de 5 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda (B.O.R.M. de 13 de julio). 11154

3781 Notificación a interesado. 11158

Consejería de Economía y Hacienda

3782 Notificación de informe de control financiero de subvenciones. 11159

3783 Notificación de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita. 11160

3784 Notificación de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita. 11161

3785 Notificación de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita. 11162

3786 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expte. 31/2010. 11163

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

3787 Anuncio de periodo voluntario de pago. 11165

Consejería de Agricultura y Agua

3788 Anuncio de licitación para contrato de servicios. Expte. II-15-10. 11167

Consejería de Sanidad y Consumo

3789 Expediente sancionador 156/2009. 11169

3790 Notificación de actos administrativos. 11170

3791 Expediente sancionador 168/09. 11171

3792 Notificación de actos administrativos. 11172

3793 Notificación de actos administrativos. 11173

3794 Expediente sancionador 183/2009. 11174

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3795 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 11175

3796 Anuncio de información publica de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Ensanche y Mejora de Trazado de la Carretera RM-C-9 en el P.K. 12,000 (Rambla del Muerto) Lorca". 11177

3797 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto "Acondicionamiento de la carretera D-8. Tramo P.K. 0+000 - P.K. 8+000. T.M. Lorca". 11178

3798 Anulación por doble publicación de la Resolución de 3 de febrero de 2010 de la D.G. de Transportes y Puertos para la obtención de certificado de capacitación profesional para ejercicio de actividades de transportista por carretera en la Comunidad Autónoma de Murcia durante el año 2010. 11184

3799 Notificación de audiencia a interesados. 11185

3800 Notificación de audiencia a interesado. 11186

3801 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 11187

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3802 Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento abreviado 0730/2008), contra la Orden de 26 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el Concurso de Traslados convocado por Resolución de 29 de octubre de 2007, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros (B.O.R.M. de 4 de junio). 11189

Consejería de Cultura y Turismo

3803 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del balneario Floridablanca, en Lo Pagán, en el término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia). 11190

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

3804 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 11191

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

3805 Concesión aguas residuales EDAR Lorca de Comunidad de Regantes de Lorca. 11202

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

3806 Autos 154/2010. 11204

3807 Demanda 590/2008. 11205

3808 Autos 21/2009. 11207

3809 Demanda 1.117/2009. 11208

3810 Autos 1.467/2008. 11209

3811 Ejecución 215/2009. 11211

De lo Social número Dos de Murcia

3812 Demanda 597/2009. 11213

3813 Demanda 1.298/2008. 11215

3814 Autos 1.281/2008. 11217

3815 Auto 487/2009. 11218

3816 Autos 724/2008. 11220

3817 Demanda 528/2009. 11222

3818 Autos 1.778/2009. 11224

De lo Social número Cinco de Murcia

3819 Demanda 991/2008. 11226

3820 Demanda 880/2008. 11228

3821 Ejecución 374/2009. 11230

3822 Autos 859/2009. 11232

3823 Demanda 780/2009. 11234

De lo Social número Seis de Murcia

3824 Autos 1.943/2009. 11235

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cehegín

3825 Nombramiento de funcionario de carrera. 11236

Cieza

3826 Anuncio de contratación de suministro. 11237

Fuente Álamo de Murcia

3827 Resolución de alcaldía, de 22 de febrero de 2010, de aprobación definitiva lista aspirantes admitidos y excluidos, concurso oposición para provisión de un Arquitecto Técnico. 11239

Librilla

3828 Aprobación provisional ordenanza fiscal alcantarillado. 11241

Molina de Segura

3829 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector ZR1-M3. 11242

Santomera

3830 Bajas en el padrón municipal por caducidad. 11243

Torre Pacheco

3831 Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal. 11245

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia

3832 Convocatoria a Juntamentos. 11247

Comunidad de Regantes Motor Nuestra Señora de La Esperanza, Archena

3833 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 11248

Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes

3834 Anuncio de licitación. 11249

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

3770 Corrección de errores a la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.

Advertidos errores en la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 116, de 22 de mayo de 2009, debe procederse a su corrección en los siguientes términos:

Respecto al artículo 51.B.c), entre sus actuales párrafos primero y segundo, se debe intercalar un nuevo párrafo segundo del siguiente tenor:

"El plazo para emitir el informe del ayuntamiento, previas las actuaciones de subsanación e información vecinal y edictal, será de tres meses, a contar desde la recepción del expediente por el ayuntamiento o desde que se complete por el interesado. En caso de no emitirse el informe en el plazo señalado, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental única requerirá al ayuntamiento para que lo emita con carácter urgente, concediéndole un plazo adicional máximo de un mes."

En este caso, el actual párrafo segundo pasaría a ser el nuevo párrafo tercero".

Corregir el error material detectado en la numeración de las infracciones contenidas en el artículo 151.3 donde se ha omitido la letra e) pasando del apartado d) al f) seguidamente, que procede del texto del proyecto de ley original y que al tratarse de un error material debe ser corregido.

Murcia a 15 de febrero de 2010.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

3771 Corrección de errores a la Ley 7/2009, de 2 de noviembre, de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Advertidos errores en la Ley 7/2009, de 2 de noviembre, de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 264, de 14 de noviembre de 2009, debe procederse a su corrección en los siguientes términos:

1. El apartado tercero del artículo dos se duplica reproduciéndose como artículo tres bajo la rúbrica "Carácter de las ayudas".

2. Asimismo, en el apartado primero del artículo dos al hablar de la aplicación de la ley, se hace referencia al artículo tres cuando en realidad es el artículo cuatro el referente a los beneficiarios.

En relación al mismo se informa por los Servicios Jurídicos de la Cámara, que el señalado artículo 3 fue introducido durante la tramitación parlamentaria de la Ley como consecuencia de una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista que fue aprobada por el Pleno de la Cámara, sin que se advierte la duplicidad ni se instara la supresión del párrafo tercero del artículo 2, con el que resulta reiterante, por lo que se propone su supresión.

En cuanto a la remisión al artículo 3 contenida en el párrafo primero del artículo 2, al tratarse de un error material debe ser corregido.

Murcia a 15 de febrero de 2010.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

3772 Resolución de 11 de febrero de 2010 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 24 de julio de 2009.

En fecha 24 de julio de 2009, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, adoptó un Acuerdo por el que se prorroga por un período de diez años a la mercantil "Radio Espuña Alhama, S. L." la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Alhama de Murcia, (88.7 MHz.). y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

Resuelve

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de julio de 2009, por el que se prorroga por un período de diez años a la empresa "Radio Espuña Alhama, S. L." la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Alhama de Murcia, (88.7 MHz.).

Murcia, 11 de febrero de 2010.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

"Por Resolución de la Subsecretaría del entonces Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de fecha 31 de julio de 1989 (BOE número 182, de 1 de agosto de 1989), se hizo público el acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de julio de dicho año, por el que se resolvió el concurso público para el otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, por el que, en lo que aquí nos atañe, le fue adjudicado a la empresa "Radio Espuña Alhama, S. L." en la localidad de Alhama de Murcia, frecuencia 88.7 MHz, por un plazo de diez años. En dicho año se procedió a la formalización en documento administrativo de dicha concesión.

A su vencimiento se renovó la concesión por un período de diez años, que finaliza el 2 de agosto del actual, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adoptado en su reunión celebrada el 1 de marzo de 2002. Se procedió a la firma del correspondiente contrato en fecha 19 de diciembre de 2002.

Con fecha 5 de marzo del actual, "Radio Espuña Alhama, S. L.", presentó su solicitud para la renovación de la concesión, por un nuevo período de diez años.

El 16 de abril del año en curso presentó la documentación que le fue solicitada, que se considera correcta.

En fecha 14 de julio de 2009, se emitió, tras la correspondiente visita de inspección, informe técnico en el que se indica que las instalaciones del centro emisor se ajustan a las características aprobadas por el Ministerio.

Por Real Decreto 2173/1993, de 10 de diciembre, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de radiodifusión, que fueron aceptadas y atribuidas por Decreto 48/1994, de 29 de abril.

Esta Consejería es competente para conocer y tramitar los expedientes de renovación de las concesiones para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, así como en los Decretos 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional y 324/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda

La disposición adicional sexta, de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en su apartado 2,a), que la concesión se otorgará por un plazo de diez años y se renovará sucesivamente por períodos iguales, salvo que el titular haya incumplido alguna de las condiciones esenciales de la concesión o haya sido condenado mediante sentencia firme por vulnerar algún derecho fundamental. En su artículo 26.5, establece que las concesiones para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia serán otorgadas por las Comunidades Autónomas con competencia en medios de comunicación social.. El artículo 5.2 del Decreto Regional 47/2002, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y su inscripción en el registro de empresas de radiodifusión, dispone que el Consejo de Gobierno, a petición del interesado y a propuesta del Consejero competente en la materia, efectuará la renovación de las concesiones por períodos sucesivos de diez años, siendo determinante para conceder dicha renovación el cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigibles a los concesionarios, así como las condiciones exigidas para la concesión.

Por lo expuesto anteriormente, vista la documentación y los informes obrantes en el expediente y examinada la demás legislación aplicable al caso, se eleva el presente escrito a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, para que, si lo estima conveniente para los intereses públicos, someta a la aprobación del Consejo de Gobierno:

Primero: Renovar a la mercantil "Radio Espuña Alhama, S. L.", la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Alhama de Murcia, frecuencia 88.7 MHz., por un período de diez años, que finalizará el 2 de agosto de 2019.

Segundo: La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

Tercero. Facultar a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda para la firma del correspondiente contrato."

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

3773 Orden de 25 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2010 de las ayudas para la mejora de la Infraestructura Zoosanitaria, gestión medioambiental y fomento del bienestar animal de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia.

Mediante la Orden de 21 de julio de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2008 de las ayudas para la mejora de la infraestructura zoosanitaria, gestión medioambiental y fomento del bienestar animal de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 174, de 28 de julio de 2008).

Mediante la presente Orden se convocan, para el ejercicio 2010, las ayudas para la mejora de la infraestructura zoosanitaria, gestión medioambiental y fomento del bienestar animal de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso a las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es convocar, para el ejercicio 2010, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas a los titulares de empresas ganaderas que estén desarrollando su actividad productiva en la Región de Murcia, y que realicen inversiones para mejorar la infraestructura o equipamiento zoosanitario de las explotaciones, de sus condiciones medioambientales, así como el bienestar animal cuyas bases reguladoras se encuentran contenidas en la Orden de 21 de julio de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 174, de 28 de julio de 2008).

Artículo 2. Financiación.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden serán financiadas con la dotación presupuestaria 17.05.00.712F.770.06, Proyecto de inversión 11188, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondiendo para el ejercicio 2010, un importe de 655.000 € y para el ejercicio 2011, un importe de 250.000 €.

Artículo 3. Beneficiarios y cuantía de la subvención.

1. Podrán acceder a estas ayudas los beneficiarios previstos en el artículo 3 de las bases reguladoras de estas subvenciones, que realicen inversiones para las mejoras incluidas en el artículo 4 de dichas bases, siempre que se trate de

personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones ganaderas inscritas en el Registro Oficial de Explotaciones de la especie ganadera de que se trate, y que sean propietarios de las instalaciones que conforman la explotación. Igualmente tendrán esa condición los titulares de instalaciones cuyas granjas estén inscritas en dicho Registro. Cuando no exista Registro para determinadas especies, será suficiente disponer, debidamente actualizado y diligenciado, del Libro Registro de Explotación Ganadera o, en su defecto, la cartilla ganadera actualizada, y que cumplan con los siguientes requisitos establecidos en el citado artículo 3 de las bases reguladoras:

a) La explotación ganadera por la que se solicita la ayuda, deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas, y en ausencia de registro oficial, tener diligenciado y actualizado el Libro de Registro de la Explotación Ganadera de la especie correspondiente, y en su caso, la cartilla ganadera.

b) Las explotaciones deberán estar incluidas y desarrollar satisfactoriamente las actuaciones y actividades derivadas de la aplicación de los programas contra enfermedades específicos para las siguientes especies:

- Especie bovina: programa para la erradicación de la tuberculosis, brucelosis y leucosis enzoótica bovina (Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre).

- Especies avícolas: plan sanitario avícola (Real Decreto 328/2003, de 14 de marzo) y Programas nacionales de control y erradicación de salmonelosis aviares.

- Especie cunícola: mixomatosis y enfermedad hemorrágica vírica (anexo I del Real Decreto 1547/2004, de 25 de junio)

- Especie porcina: programa de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky (Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo, y Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de 1 de julio de 2002, tras su modificación por Orden de 6 de abril de 2005).

- Especie ovina: programa para la erradicación de la brucelosis (Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre).

- Especie caprina: Además del programa para la erradicación de la brucelosis, especificado para la especie ovina, deberán estar incluidos en el programa para la erradicación de la tuberculosis caprina (Orden de 30 de marzo de 1995, B.O.R.M. de 11 de abril de 1995).

2. La cuantía máxima de la ayuda será la prevista en el artículo 6 de las bases reguladoras.

Artículo 4. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Consejero de Agricultura y Agua y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia (Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia, C.P. 30.008) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, formalizándose de acuerdo con el modelo de impreso que figura en el Anexo I de la presente Orden.

2. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos relacionados en el artículo 5 de las bases reguladoras, incluyendo declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en la Ley

38/2003, General de subvenciones, según modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Orden.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

4. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua a recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

Artículo 5. Criterios de valoración.

La concesión de las ayudas previstas en esta Orden, se realizará por parte de la Comisión de Valoración contemplada en el artículo 8 de las bases reguladoras, de acuerdo con los criterios dispuestos en su artículo 7.

Artículo 6. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Ganadería y Pesca, correspondiendo al Consejero de Agricultura y Agua la resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas, que en todo caso deberá ser dictada y notificada en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Artículo 7. Recursos.

Contra las resoluciones expresas o presuntas, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes en el caso de resoluciones expresas, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o bien ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 25 de febrero de 2010.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

	Consejería de Agricultura y Agua Dirección General de Ganadería y Pesca Plaza Juan XXIII, s/n 30008 MURCIA	LÍNEA DE AYUDA ECONÓMICA Impreso normalizado	**E**

ANEXO I

Ayuda solicitada:

Ayuda de mejora infraestructura zoosanitaria y medioambiental..... ☐
Presupuesto mejora (Euros)

Beneficiario:

D.N.I./N.I.F.				Apellidos y nombre/Razón social		
Vía Pública (Pl, Av, C/) Nº, Km, escalera, piso, puerta				Pedanía/Diputación		C. Postal
Municipio		Provincia		Teléfono		Fecha de nacimiento
DNI/NIF				Apellidos y nombre		

Cónyuge:

DNI/NIF	Apellidos y nombre

Representante:

DNI/NIF		Apellidos y nombre	
Domicilio	C.Postal	Municipio	Título representación

Identificación de la explotación:

Municipio	Pedanía	Código	Especie ganadera	Catastro		Cabezas	Nº de registro	Régimen tenencia	Código
				Polígono	Parcela				

Documentación adjunta:

☐ Fotocopia compulsada NIF/CIF	☐ Certificación autorización de representación
☐ Fotocopia compulsada titularidad empresa	☐ Memoria descriptiva/ proyecto mejora y presupuesto. Calendario invers.
☐ Licencia municipal de actividad.	☐ No ha iniciado las obras y explot. en funcionamiento
☐ Certificación bancaria titular petición	☐ Certificación pertenencia a ADS con antigüedad mínima de un año
☐ Copia Registro Of. Explo. Ganaderas/Libro registro o cartilla ganadera	☐ Compromiso mantenimiento actividad 5 años

Banco o Caja

Banco o Caja	Código
Sucursal	Código
Control	Nº Cuenta

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos.

Fecha _____

(firma del Beneficiario/Representante)

Fdo.: _____

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª.....
.....en calidad de ..... a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En_____ a____ de_____ de 2010.

Fdo.:_____.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

3774 Orden de 26 de febrero de 2010 por la que se regula la aplicación del régimen del pago único, la integración de determinadas ayudas agrícolas al mismo a partir de 2010, se regulan los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2010 de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas y se regula el pago para el año 2010 de determinadas ayudas de desarrollo rural, en el ámbito de la Región de Murcia.

Vista la normativa comunitaria aplicable, en especial los Reglamentos (CE) n.º 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, el Reglamento (CE) n.º 1120/2009 de la Comisión, del 29 de octubre, que establece disposiciones de aplicación del régimen del pago único previsto en el título III del Reglamento (CE) 73/2009, el Reglamento (CE) n.º 1122/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) 73/2009 en lo referido a la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control en los regímenes de ayuda directa a los agricultores establecidos por ese Reglamento y normas de desarrollo del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo en lo referido a la condicionalidad en el régimen de ayuda establecido para el sector vitivinícola.

Visto el Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre la aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir de 2010, así como el Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de identificación de información geográfica de parcelas agrícolas, así como la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula el régimen del sistema de identificación geográfica de parcelas agrícolas -SIGPAC- en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Real Decreto 486/2009, de 3 de abril, por el que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinadas ayudas al desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo, así como el Decreto n.º 122/2005, de 4 de noviembre, por el que se delimitan las funciones en materia de control de la condicionalidad de las ayudas directas de la Política Agraria Común y se crea la Comisión Regional de Coordinación para el control de la Condicionalidad en el ámbito de la Región de Murcia, así como la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen los criterios que se van a aplicar para llevar a cabo el control de la condicionalidad en los ámbitos

de "Medio Ambiente", de la "Salud pública, Zoosanidad y Fitosanidad", así como de las "Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales" y " Bienestar Animal" que deberán cumplir los productores que reciban ayudas directas de la Política Agraria Común, y beneficiarios de determinadas ayudas de Desarrollo Rural y se establece el sistema de cálculo para la reducción o exclusión de las mismas.

De igual modo, la información declarada en la "Solicitud Única 2010" servirá de base para la creación del Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según lo dispuesto en el Decreto n.º 448/2009, de 29 de diciembre, por el que se crea y regula el citado registro.

Para articular en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el régimen de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, resulta conveniente dictar la presente disposición complementaria, cuya normativa básica se recoge en el citado Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, con el fin de articular las particularidades y excepciones establecidas en esta Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la aplicación directa de los correspondientes Reglamentos Comunitarios.

Asimismo, forman parte de la solicitud única, las solicitudes de pago correspondientes a la anualidad 2010 de determinadas ayudas de desarrollo rural: las ayudas a los agricultores y ganaderos que utilicen los servicios de asesoramiento, las ayudas agroambientales, las ayudas para la forestación de tierras agrarias y las ayudas para la mejora agroambiental en espacios naturales protegidos de la Región de Murcia, en sus distintas convocatorias vigentes, y con la única excepción de las solicitudes correspondientes a las ayudas agroambientales convocadas con anterioridad al año 2005, que no van a incluirse en la solicitud única, sino que se regirán por lo establecido en la Disposición Adicional Primera.

También se aprueba la convocatoria correspondiente a la anualidad 2010 de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Región de Murcia, línea de ayudas cuyas bases reguladoras vienen establecidas por Orden de 2 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM n.º 30, de 6 de febrero de 2010).

Asimismo, para esta campaña 2010, se abre la posibilidad de presentación telemática de la solicitud única de ayudas a la Política Agraria Común, al estar incluido este procedimiento en el Anexo I de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 14 de junio de 2006, por la que se crea un Registro Telemático auxiliar del Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones y se establecen los criterios generales de tramitación telemática de determinados procedimientos.

La presentación telemática de la solicitud única se podrá hacer directamente por aquellos solicitantes que dispongan de firma electrónica, o bien, a través de las Entidades Colaboradoras acreditadas ante la Consejería de Agricultura y Agua, conforme al Decreto 55/2008, de 11 de abril, así como en las Oficinas Comarcales y en la Consejería, para facilitar la presentación telemática de solicitudes únicas de agricultores y ganaderos.

Teniendo presente la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que le sea de aplicación.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la aplicación del régimen del pago único, la integración de determinadas ayudas agrícolas al mismo a partir de 2010 y regular los pagos directos a la agricultura y a la ganadería a los que hace referencia el artículo 1 del Real Decreto 66/2010, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 73/2009 y en la correspondiente normativa aplicable, todos los agricultores que perciban ayudas directas en el marco de la política agraria común deberán respetar los requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales en relación con la condicionalidad.

3. Asimismo, se aplicará lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 66/2010, en relación con la modulación.

4. También tiene por objeto la presente Orden aprobar la convocatoria correspondiente al año 2010 de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Región de Murcia, que se regirá por lo dispuesto en este Título, así como en el Título VI, Capítulo I y en el Título VII de esta Orden y por sus bases reguladoras, establecidas mediante Orden de 2 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM n.º 30, de 6 de febrero de 2010).

5. Las solicitudes de pago correspondientes a la anualidad 2010 de las ayudas a los agricultores y ganaderos que utilicen servicios de asesoramiento, ayudas agroambientales, las ayudas para la forestación de tierras agrarias de la Región de Murcia y las ayudas para la mejora agroambiental en espacios naturales protegidos de la Región de Murcia formarán parte de la Solicitud Única, por lo que se regirán por lo dispuesto en este Título, así como en el Título VI, Capítulo II y en el Título VII de esta Orden, y en sus respectivas bases reguladoras.

Como excepción a lo anterior, no se incluirán en la Solicitud Única las solicitudes de pago de las convocatorias de las ayudas agroambientales anteriores al año 2005, respecto de las que se estará a lo establecido en la Disposición Adicional Primera.

Artículo 2. Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas.

1. La identificación de recintos y parcelas agrícolas declaradas a efectos de solicitudes de ayuda, según las definiciones recogidas en el artículo 4 del Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC) deberá realizarse de acuerdo con la información de superficie y uso que figura en el visor del SIGPAC a la fecha de inicio de presentación de la Solicitud Única, teniendo en cuenta la admisibilidad que para cada régimen de ayudas a la agricultura y a la ganadería se establece en el artículo 10 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero y en el artículo 2 del Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre.

2. En caso de existir discrepancias entre la información que aparece en el visor SIGPAC y la realidad, el procedimiento de alegaciones al SIGPAC se realizará en la forma establecida en la Orden de 8 de abril de 2008, esta Consejería por la que se regula el régimen del Sistema de Información Geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC) en la Comunidad Autónoma de Murcia.

3. Con carácter general para todos los regímenes de ayuda por superficie, la declaración de la superficie de un recinto compartida por varios titulares o de aquéllos que tengan distintos productos agrícolas, así como de aquellos recintos que no se declaren completos, ha de realizarse con la presentación por cada uno de ellos del croquis que delimite el área del recinto de la que sea titular. Los croquis han de obtenerse del sistema de información SIGPAC, aplicándose al conjunto de los croquis que justifiquen la superficie total de un recinto, la tolerancia que establece la legislación comunitaria es de 1,25 m al perímetro total del mismo.

4. La delimitación de superficie por el croquis determina la disposición de la misma por el titular de la solicitud y ha de presentarse en el mismo acto en el que se realiza la solicitud, ya que el control de dicho croquis y las incidencias que puedan producirse con otro u otros croquis presentados en otras solicitudes con el mismo recinto, se resolverán siguiendo el procedimiento administrativo de incidencias, con las reducciones y sanciones que establece el artículo 58 del Reglamento (CE) 1122/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009.

Si una solicitud declara parte de la superficie de un recinto y no presenta croquis, se marcará el expediente con incidencia administrativa a notificar. Para superar este procedimiento administrativo deberá presentarse en el plazo indicado en la notificación, el documento o documentos requeridos.

5. Las parcelas agrícolas deben de formarse con recintos de una o de varias parcelas SIGPAC que dispongan de un mismo cultivo, siempre que dichas parcelas sean limítrofes y estén separadas por caminos, calzadas u otros tipos de accidentes que tengan algún punto de confluencia inferior a 4 metros de anchura.

6. No obstante lo anterior, el Registro Vitícola será la base de datos de referencia en relación con:

a) las siguientes ayudas agroambientales: integración medioambiental del cultivo del viñedo; viñedo en agricultura ecológica y viñedo en producción integrada.

b) en la Indemnización compensatoria, para las superficies dedicadas al uso vino de vinificación.

A tal efecto, los solicitantes deberán presentar una relación mediante la que se establezca la equivalencia entre los datos SIGPAC de las parcelas y los datos del Registro Vitícola. Tal relación se ajustará al modelo del ANEXO 1.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Serán beneficiarios de las ayudas, las personas físicas o jurídicas, con independencia de la forma jurídica de la agrupación o de sus miembros, cuya actividad agrícola o ganadera, o la mayor parte de la misma, se encuentre ubicada en esta Comunidad Autónoma, excepto en los casos de las líneas de ayudas por indemnización compensatoria, cuyos beneficiarios deberán ser personas físicas.

2. Para poder ser beneficiario de cualquiera de las ayudas mencionadas será necesario que se respeten los requisitos previstos en el artículo 11 de la Ley

7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TÍTULO I

RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 4. Régimen de pago único.

1. Tendrán derecho a percibir el pago único los agricultores que posean, en propiedad, o en régimen de arrendamiento, derechos de pago único conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1680/2009.

Capítulo II

Admisión al Régimen de Pago Único (RPU), asignación de derechos definitivos para los agricultores que pertenezcan a los sectores que se incorporan en 2010 al Régimen de Pago Único y alegaciones a los mismos.

Artículo 5. Admisión al RPU.

1. Los agricultores a los que se les hayan asignado derechos de acuerdo con el Capítulo II y III del Real Decreto 1680/2009, de 13 de diciembre, y que no posean en propiedad derechos de pago único previos en el momento de presentar su solicitud única o que pertenezcan a sectores que se incorporan por primera vez al régimen de pago único, deberán solicitar la admisión al Régimen de Pago Único, al mismo tiempo que presentan la solicitud única 2010, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de esta Orden, para poder participar en el mismo y recibir la asignación de derechos definitivos que les corresponda.

2. Los interesados podrán consultar, a través de la oficina virtual de la Consejería de Agricultura y Agua (https://caamext.carm.es/oficinalvirtual), los derechos provisionales que se le han asignado, así como las unidades de producción origen de dichos derechos provisionales.

3. Aquellos agricultores que estén en desacuerdo con los datos correspondientes a los derechos provisionales asignados, podrán presentar ante el Ilmo. Sr. Director General para la Política Agraria Común, hasta el 30 de abril de 2010, alegaciones en las que se justifiquen los motivos para un nuevo cálculo de los derechos de ayuda mediante presentación en cualquiera de los Registros, según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de los modelos del ANEXO 2 de la presente Orden, debiendo acompañar a dichos modelos la documentación que se relaciona en el mismo según el tipo de alegación formulada:

Modelo 1.-No comunicación.

Modelo 2.-Error material.

Modelo 3.-Inicio de actividad durante el periodo de referencia

Modelo 4.-Fuerza mayor o dificultades excepcionales en el periodo de referencia.

Modelo 5.-Cambios de titularidad. Herencia incluida el usufructo.

Modelo 6.-Cambios de titularidad. Herencia anticipada.

Modelo 7.-Cambio de denominación o de personalidad jurídica.

Modelo 8.- Agrupación o fusión de varias personas físicas o jurídicas en otra persona jurídica o ente sin personalidad jurídica.

Modelo 9.- Escisión varias personas físicas o jurídicas en otra persona jurídica o ente sin personalidad jurídica.

Modelo 10.-Cambios de titularidad. Compraventas, cesiones gratuitas y finalización de arrendamientos.

4. Los derechos definitivos de pago único a establecer en el año 2010 se calcularán tras finalizar el período de valoración y de alegaciones y se asignarán a más tardar, el 31 de diciembre de 2010, siempre que el productor se encuentre en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 3.1 del Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre.

Capítulo III

Reserva nacional

Artículo 6. Acceso a la Reserva Nacional del Pago Único.

1. Los agricultores que soliciten derechos de pago único con cargo a la reserva nacional deberán hacerlo conforme a los artículos 23 y 24 del Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre.

2. La solicitud de derechos a la reserva nacional se presentará hasta el 30 de abril de 2010 y se realizará junto con la solicitud única, estando para ello disponible el programa informático DEMETER-WEB al que se accede a través de la oficina virtual de la Consejería de Agricultura y Agua (https://caamext.carm.es/oficinalvirtual), debiendo el solicitante adjuntar, en función del caso de acceso solicitado, la documentación que contienen los distintos puntos del ANEXO 3 de la presente Or¬den, "Documentación acreditativa de los solicitantes a la reserva nacional".

En el caso de que no se presente la solicitud mediante la aplicación informática DEMETER-WEB, el modelo de comunicación tendrá que tener el contenido mínimo recogido en el anexo VI del Real Decreto 1680/22009, junto con la documentación establecida en el anexo 3 de la presente Orden.

Capítulo IV

Utilización de los derechos de ayuda

Artículo 7. Hectáreas admisibles a efectos de la justificación de derechos de ayuda normales.

1. Las hectáreas admisibles, necesarias para la utilización de los derechos de pago único normales, serán las definidas en el artículo 2 del Real Decreto 1680/2009, de 13 de Noviembre. En el caso de pastos permanentes serán admisibles los recintos SIGPAC con uso pastizal (PS) así como los recintos SIGPAC con uso pasto arbustivo (PR) que tengan áreas de pastos para la utilización del ganado.

2. Las hectáreas cumplirán los criterios de admisibilidad en todo momento a lo largo del año natural en que se presenta la solicitud, excepto en caso de fuerza mayor o en circunstancias excepcionales.

Artículo 8. Utilización agraria de las tierras.

1. Los agricultores podrán utilizar las parcelas declaradas correspondientes a las hectáreas admisibles para justificar el pago de los derechos de pago único en cualquier actividad agraria con excepción, hasta el 31 de diciembre de 2010,

de la producción de patatas distintas de las destinadas a la fabricación de fécula, viveros y las frutas y hortalizas distintas a las citadas en la definición de hectárea admisible contemplada en el apartado 1 del artículo 10 del Real Decreto 66/2010, de 13 de noviembre.

2. Por otra parte, para los titulares que justifiquen derechos normales con hectáreas de uso (TA) o (TH), pueden realizarse cultivos secundarios, establecidos en el artículo 1, apartado 1, letras i) y j) del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas, durante un período máximo de tres meses a partir de la fecha establecida a tal efecto en la normativa comunitaria.

3. En el caso de destinar las parcelas al cultivo del cáñamo, sólo se podrán utilizar las semillas certificadas que figuran en el "Catálogo común de las variedades de especies de plantas agrícolas" a fecha 15 de marzo del año respecto al cual se concede el pago y publicadas de conformidad con el artículo 17 de la Directiva 2002/53/CE, con excepción de las variedades Finola y Tiborszallasi.

Artículo 9. Consideraciones sobre la utilización de derechos de ayuda especiales.

1. Los agricultores con derechos especiales no están obligados a declarar un número de hectáreas admisibles equivalentes al número de derechos de ayuda, siempre que mantengan, al menos, el 50 por ciento de la actividad ejercida en el periodo de referencia expresada en unidades de ganado mayor (UGM).

2. Para la comprobación del cumplimiento del requisito anterior, se utilizará la información contenida en la base de datos informatizada creada de conformidad con el Real Decreto 728/2007 de 13 de junio, por el que se establece y regula el Registro general de movimientos de ganado y el Registro general de identificación individual de los animales. En el caso del ganado ovino y caprino, serán utilizados los registros del libro de explotación establecidos en el Real Decreto 947/2005, de 29 de julio, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina.

De acuerdo con la información obtenida, la verificación del 50% de la actividad ganadera podrá realizarse de la siguiente forma:

a)- Se considerará que ha respetado el requisito, si cumple al menos ese 50% durante el periodo de retención de la ayuda acoplada por vaca nodriza o del pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas.

b)- Cuando el productor no solicite la prima por vaca nodriza o el pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas se determinará la media ponderada de los animales presentes en la explotación durante los doce meses anteriores al uno de octubre del año en que se solicita la ayuda.

c)- Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, en los casos en los que no pueda comprobarse mediante los supuestos anteriores, el cumplimiento de este requisito podrá determinarse, comparando la actividad ganadera del año en curso con la ejercida durante el periodo de referencia.

3. Para considerar utilizados los derechos especiales deberá cumplirse el requisito de mantener el 50 por ciento de la actividad del periodo de referencia. De no alcanzarse dicho porcentaje del 50 por ciento, el derecho se considerará como no utilizado en su totalidad, no admitiéndose la utilización de fracciones y sin que sea posible considerar las UGM que mantenga el agricultor para

calcular un número teórico de derechos especiales utilizados. A estos efectos, se considerarán derechos de ayuda especiales utilizados, únicamente aquellos por los que se ha concedido el pago.

4. Los agricultores con derechos especiales que decidan declarar uno o varios derechos con un número de hectáreas correspondiente, habrán efectuado un cambio en la tipología de sus derechos que pasarán desde ese momento a considerarse derechos de ayuda normales, no pudiéndose solicitar el restablecimiento de las condiciones especiales para estos derechos. Asimismo, se aplicará dicha imposibilidad de restablecimiento de las condiciones especiales para estos derechos cuando se hayan cedido parcialmente.

5. A los efectos de aplicación de este artículo, de conformidad con lo establecido en el art. 44 del Reglamento 73/2009, el agricultor a quien se hayan asignado derechos especiales, tanto en virtud del Reglamento (CE) n.º 1782/2003 como del Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre la aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir de 2010, mantendrá como mínimo el 50% del más elevado de los niveles de actividad a que se refiere el párrafo primero de este artículo.

Artículo 10. Financiación

La financiación de la Ayuda del Régimen de Pago Único corresponderá en un 100% al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). El montante total previsto para la campaña 2010-2011 es de 60.000.000 €, de los cuales se prevé ejecutar 34.000.000€ en el ejercicio 2010 y 26.000.000€ en el ejercicio 2011, que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 17.07.00.711B.470.01, proyecto 34010, subproyecto 034010101707. En caso de no ejecutar en el ejercicio 2010 la totalidad del gasto previsto, el remanente podrá trasladarse al ejercicio 2011.

PARTIDA	PROYECTO	LINEA AYUDA	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2011
1707.00.711B/47001	34010	Ayuda Régimen pago único	34.000.000	26.000.000

Capítulo V

Cesión de derechos de ayuda

Artículo 11. Cesión de derechos de ayuda.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 27, 28 y 29 del Real Decreto 1680/2009, los derechos de ayuda podrán ser objeto de cesión debiendo comunicar el cedente la cesión de los derechos de ayuda a la autoridad competente ante la que haya presentado su última solicitud única entregando junto a dicha comunicación los documentos necesarios en función del tipo elegido, para acreditar la misma.

2. Para facilitar la cumplimentación de la comunicación de cesión de derechos de ayuda, el cedente dispone del programa informático Demeter al que se accede a través de la oficina virtual de la Consejería de Agricultura y Agua (https://caamext.carm.es/oficinalvirtual). Dicho programa, permite confeccionar la solicitud de inscripción en el registro de cesiones de derechos de ayuda, que deberá ser presentada dentro de los plazos establecidos en el artículo 29 del Real Decreto 1680/2009, adjuntando la documentación que contiene el ANEXO 4 de la presente Orden "Documentación que deberá ser presentada junto a la

comunicación de cesión de derechos de pago único" en función del tipo de cesión a comunicar. También se podrá presentar la solicitud de cesión en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el contenido mínimo establecido en el anexo VII del Real Decreto 1680/2009 y acompañar la documentación recogida en el anexo 4 de la presente Orden.

3. Para que dicha cesión de derechos se admita y surta efectos, deberá ser presentada ante los órganos competentes para su liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, reguladora de dichos impuestos.

TÍTULO II

REGÍMENES ESPECÍFICOS DE AYUDA POR SUPERFICIE

Sección 1.ª Prima a las proteaginosas

Artículo 12. Objeto y requisitos.

1. Se concederá a los agricultores productores de proteaginosas en parcelas agrícolas identificadas en SIGPAC con los usos TA o TH., una prima de 55,57 euros por hectárea.

2. Las proteaginosas por las que puede recibirse la ayuda son los guisantes (NC 0713 10), altramuces dulces (NC ex 1209 29 50) habas y haboncillos (NC 0713 50); La prima se concederá por hectárea cultivada y cosechada después de la fase de maduración lechosa, salvo en caso de las condiciones excepcionales contempladas en el segundo párrafo del artículo 80 del Reglamento (CE) n.º 73/2009 del Consejo, de 19 de enero.

Artículo 13. Financiación

La financiación de la Prima a las Proteaginosas corresponderá en un 100% al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). El montante total previsto para la campaña 2010-2011 es de 60.000€, de los cuales se prevé ejecutar 57.000€ en el ejercicio 2010 y 3.000€ en el ejercicio 2011, que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 17.07.00.711B.470.01, proyecto 34010, subproyecto 034010101707. En caso de no ejecutar en el ejercicio 2010 la totalidad del gasto previsto, el remanente podrá trasladarse al ejercicio 2011.

PARTIDA	PROYECTO	LINEA AYUDA	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2011
1707.00.711B/47001	34010	Prima proteaginosas	57.000	3.000

Sección 2.ª Pago específico al cultivo de arroz

Artículo 14. Superficies admisibles para el pago al cultivo de arroz.

1. Se abonará una ayuda específica a los agricultores productores de arroz por las parcelas agrícolas identificadas en SIGPAC con los usos TA o TH, de regadío.

2. Los agricultores de arroz que se acojan al sistema de ayuda específica han de realizar las siguientes declaraciones:

a) Antes del 15 de octubre, declaración de existencias en su poder al 31 de agosto anterior.

b) Antes del 15 de noviembre, declaración de la producción obtenida y de la superficie utilizada.

3. Para la realización de esta declaración ha de rellenar el formulario incluido en el ANEXO 5- Modelo 1 de esta Orden.

4. En el caso de los industriales presentará una declaración antes de 15 de octubre, de existencia de arroz en su poder antes del 31 de agosto anterior, ajustándose a lo indicado en el Reglamento (CE) 1709/2003 de la Comisión, de 26 de septiembre.

5. Los requisitos de esta ayuda vienen reflejados en los artículos 17 y 18 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero.

Artículo 15. Financiación

La financiación del Pago Específico al cultivo del Arroz corresponderá en un 100% al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). El montante total previsto para la campaña 2010-2011 es de 190.500€, de los cuales se prevé ejecutar 181.000€ en el ejercicio 2010 y 9.500€ en el ejercicio 2011, que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 17.07.00.711B.470.01, proyecto 34010, subproyecto 034010101707. En caso de no ejecutar en el ejercicio 2010 la totalidad del gasto previsto, el remanente podrá trasladarse al ejercicio 2011.

PARTIDA	PROYECTO	LINEA AYUDA	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2011
1707.00.711B/47001	34010	Pago específico cultivo arroz	181.000	9.500

Sección 3.ª Ayuda a los frutos de cáscara

Artículo 16. Beneficiarios y requisitos.

1. Los agricultores con plantaciones de almendro, avellano, nogal, pistacho y algarrobo, que cumplan las condiciones que se recogen en el siguiente apartado, podrán beneficiarse de unas ayudas por superficie comunitarias y nacionales cuyos importes se indican en el siguiente artículo. La concesión de las ayudas nacionales y autonómicas está supeditada al cobro de la ayuda comunitaria.

2. Para tener derecho a las ayudas, las superficies deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener una densidad mínima por hectárea de 80 árboles para almendro, 150 para avellano y pistacho, 60 para nogal y 30 para algarrobo.

b) Estar incluidas entre los recursos productivos de una organización o agrupación de productores reconocida para alguna de las categorías que incluyan los frutos de cáscara, de acuerdo con los artículos 11 ó 14 del Reglamento (CE) 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas, para los productos citados en el apartado 1.

c) Tener una superficie mínima por parcela de 0,1 ha.

Articulo 17. Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía de la ayuda comunitaria y la del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, así como el cálculo de ambas, será la establecida en el artículo 21 del Real Decreto 66/2010.

2. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sólo para superficies ubicadas en la Región de Murcia y en el supuesto previsto en el apartado 2 del

artículo 21 del Real Decreto 66/2010, concederá una ayuda por hectárea cuyo montante será la mitad de la diferencia entre el importe unitario de la ayuda comunitaria general establecida en el apartado 1 del citado artículo 21 y la ayuda resultante de la aplicación del coeficiente corrector previsto en el apartado 2 del mismo artículo. Esta ayuda tendrá como límite máximo la cantidad de 60,375 euros por hectárea, que sumada a la aportación del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, no podrá rebasar la cantidad de 120,75 euros por hectárea.

3. Si la limitación máxima a que se refiere el apartado anterior lo permite, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concederá un complemento de ayuda a las superficies contempladas en el apartado anterior, cuyo titular sea agricultor profesional conforme a lo dispuesto en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias. Dicho complemento de ayuda, sumado a la aportación de la Comunidad Autónoma contemplada en el apartado anterior, ascenderá hasta un máximo de 60,375 euros por hectárea y estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 18. Financiación.

1. El montante total de la ayuda comunitaria se realizará con cargo a la partida presupuestaria 17. 07. 00. 711B. 47002, proyecto 32811, correspondiendo 2.450.000 € al ejercicio 2010 y 11.000.000 € al ejercicio 2011.

2. El montante total de la ayuda otorgada por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, se realizará con cargo a la partida presupuestaria 17. 03. 00. 712G. 47002, proyecto 34473 correspondiendo 490.000 € al ejercicio 2010 y 2.170.000 € al ejercicio 2011.

3. El montante total de la ayuda otorgada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se realizará con cargo a la partida presupuestaria 17. 03. 00.712G. 47002, proyecto 34474 correspondiendo 490.000€ al ejercicio 2010 y 2.170.000€ al ejercicio 2011.

PARTIDA	PROYECTO	LINEA AYUDA	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2011
1707.00.711B/47002	32811	Frutos secos	2.450.000	11.000.000
1703.00.712G/47002	34473	Frutos secos F.MAMRM	490.000	2.170.000
1703.00.712G/47002	34474	Frutos secos F.CARM	490.000	2.170.000

Sección 4.ª - Ayuda específica al cultivo del algodón

Artículo 19. Objeto

Los productores de algodón podrán optar, al amparo de lo dictado en el artículo 88 y siguientes del Reglamento (CE) n.º 73/2009 del Consejo, de 19 de enero, a la ayuda específica por hectárea admisible de algodón, contemplada en el artículo 24 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero.

Artículo 20. Condiciones para acogerse a la ayuda.

1. Las parcelas utilizadas para cultivar algodón, han de estar reconocidas para tal uso, debiendo para ello cumplir los criterios que se establezcan en la Orden que el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, publica para cada año de siembra.

2. Los recintos SIGPAC utilizados deben de tener el uso TA o TH.

3. Las parcelas para las que se solicite la ayuda específica de algodón no pueden ser objeto de otra ayuda por "superficie" en la misma campaña.

4. Los agricultores deben de disponer de los justificantes con los que pueda acreditar ante la Administración la realización de las actuaciones propias del cultivo.

5. En esta Comunidad Autónoma se aplicará la excepción a la rotación de cultivo sobre la superficie máxima que establezca mediante Orden el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

6. Asimismo, se deberá cumplir con los requisitos y condiciones recogidos en el Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, en sus artículos 24 a 26. En este sentido, según lo indicado en el punto 3 del artículo 25 del Real Decreto 66/2010, se establece un rendimiento mínimo de regadío de 2.000 kg. por hectárea, en todo el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Artículo 21. Financiación

La financiación del Pago Específico al cultivo del Algodón corresponderá en un 100% al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). El montante total previsto para la campaña 2010-2011 es de 140.000€, de los cuales se prevé ejecutar 133.000€ en el ejercicio 2010 y 7.000€ en el ejercicio 2011, que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 17.07.00.711B.470.01, proyecto 34010, subproyecto 034010101707. En caso de no ejecutar en el ejercicio 2010 la totalidad del gasto previsto, el remanente podrá trasladarse al ejercicio 2011.

PARTIDA	PROYECTO	LINEA AYUDA	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2011
170.7.00.711B/47001	34010	Pago específico cultivo algodón	133.000	7.000

Sección 5.ª Ayuda a los tomates para transformación

Artículo 22. Objeto, requisitos y financiación.

1. Durante el año 2010 se concederá la ayuda transitoria por superficie prevista en el artículo 96.1 del Reglamento (CE) n.º 73/2009 del Consejo, de 19 de enero, para los agricultores productores de tomates con destino a transformación, siempre que se cumplan las condiciones establecidas por las normas comunitarias y nacionales.

2. Los beneficiarios de esta ayuda deberán cumplir con lo previsto en los artículos 27 a 34 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero.

3. La financiación de esta ayuda corresponderá en un 100% al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). El montante total previsto para la campaña 2010-2011 es de 200.000€, de los cuales se prevé ejecutar 100.000€ en el ejercicio 2010 y 100.000€ en el ejercicio 2011, que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 17.07.00.711B.470.01, proyecto 34010, subproyecto 034010101707. En caso de no ejecutar en el ejercicio 2010 la totalidad del gasto previsto, el remanente podrá trasladarse al ejercicio 2011.

PARTIDA	PROYECTO	LINEA AYUDA	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2011
1707.00.711B/47001	34010	Ayuda tomate transformación	100.000	100.000

TÍTULO III

REGÍMENES DE AYUDA DE GANADO

Capítulo I

Disposiciones comunes

Artículo 23. Identificación y registro del ganado.

Para que un animal pueda dar derecho a percibir alguna de las ayudas descritas en el presente título, deberá estar identificado y registrado conforme a las disposiciones del Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina. La explotación a la que pertenecen los animales susceptibles de percibir la ayuda deberá cumplir las disposiciones establecidas en el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece el Registro general de explotaciones ganaderas.

Artículo 24. Uso o tenencia de sustancias prohibidas

1. Cuando, en aplicación del Real Decreto 1749/1998, de 31 de julio, por el que se establecen las medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos, se detecten sustancias prohibidas, en virtud del Real Decreto 2178/2004, de 12 de noviembre, por el que se prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias betagonistas de uso en la cría de ganado, o de sustancias utilizadas ilegalmente, en un animal perteneciente al ganado bovino de un agricultor, o cuando se encuentre una sustancia o un producto autorizado, pero poseídos de forma ilegal en la explotación de este agricultor, en cualquier forma, este quedará excluido, del beneficio de los importes de las primas solicitadas durante la campaña correspondiente y previstos en las disposiciones del presente capítulo, sin perjuicio de las responsabilidades de toda índole que pudieran derivarse, especialmente las previstas en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.

En caso de reincidencia, el periodo de exclusión se prorrogará, en función de la gravedad de la infracción, hasta cinco años a partir del año en el que se haya detectado la reincidencia.

2. En caso de obstrucción, por parte del propietario o del poseedor de los animales, de las inspecciones y de las tomas de muestras necesarias para la aplicación de los planes nacionales de control de residuos, así como de las investigaciones y controles contemplados en el Real Decreto 1749/1998, de 31 de julio, se aplicarán las exclusiones previstas en el apartado 1.

Artículo 25. Financiación.

1. Las ayudas al sector vacuno, reguladas en el presente título, se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

2. La aprobación del gasto para atender dichas ayudas, por un importe estimado de 3.075.000 euros para cada uno de los ejercicios 2010 y 2011, se hará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

PARTIDA	PROYECTO	LINEA AYUDA	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2011
17.07.00.711B/47001	11035 Productores carne de vacuno	Prima por vaca nodriza	75.000	75.000
		Prima por sacrificio	3.000.000	3.000.000

Sección 2.ª Prima por vaca nodriza.

Artículo 26. Prima por vaca nodriza: Tipos, cuantía y límites.

Las ayudas por vaca nodriza, establecidas en el artículo 111 del Reglamento (CE) 73/2009, del Consejo, de 19 de enero, son de dos tipos, prima por vaca nodriza cuyo importe unitario es de 186,00 euros/cabeza y prima complementaria por vaca nodriza cuyo importe unitario es de 22,46 euros/cabeza.

Los límites nacionales se determinarán atendiendo a lo establecido en los artículos 53 del Reglamento (CE) 73/2009, y en el capítulo 11 del Título IV del citado Reglamento.

Artículo 27. Condiciones de concesión.

1. El ganadero que mantenga vacas nodrizas, previa solicitud, incluida dentro de la «solicitud única», podrá obtener la prima por vaca siempre que reúna los siguientes requisitos:

a) Tener asignado un límite máximo individual de derechos de prima, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1839/1997, de 5 de diciembre, por el que se establecen las normas para la realización de transferencias y cesiones de derechos de prima y para el acceso a las reservas nacionales respecto a los ganaderos de ovino y caprino y de los que mantienen vacas nodrizas.

b) No haber vendido leche o productos lácteos de su explotación durante los doce meses siguientes a la presentación de la solicitud o, si la venden, que tengan una cantidad de referencia individual, disponible a 31 de marzo del año de solicitud de la prima, inferior o igual a 120.000 kilogramos.

c) Respetar el periodo de retención correspondiente, para lo cual el productor deberá haber mantenido en su explotación, durante al menos seis meses sucesivos a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud, un número de vacas nodrizas al menos igual al 60 por ciento del número total de animales por el que se solicita la prima y un número de novillas que no supere el 40 por ciento del citado número total. Cualquier variación del número de animales objeto de solicitud, incluido su traslado, deberá ser comunicado por el solicitante a la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua.

En caso de que el cálculo del número máximo de novillas, expresado en forma de porcentaje, dé como resultado un número fraccionario de animales, dicho número se redondeará a la unidad inferior si es inferior a 0,5 y al número entero superior si es igual o superior a 0,5.

2. Cuando en la explotación se venda leche, para determinar el número de cabezas con derecho a prima, la pertenencia de los animales al censo de vacas lecheras o al de nodrizas se establecerá mediante la relación entre la cantidad de referencia del beneficiario y el rendimiento lechero medio para España establecido en el anexo V del Reglamento (CE) 1121/2009 de la Comisión, de 29 de octubre de 2009.

No obstante, los productores que acrediten ante la autoridad competente un rendimiento lechero superior, podrán utilizar este último para la realización del cálculo.

3. Los beneficiarios de la prima por vaca nodriza podrán obtener una prima complementaria, para el mismo número de cabezas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

Sección 3.ª Primas por sacrificio

Artículo 28. Prima por sacrificio: Tipos, cuantía y límites.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento (CE) 73/2009, del Consejo de 19 de enero de 2009, se podrán conceder a los productores criadores de ganado vacuno primas por sacrificio de bovinos adultos por un importe unitario de 26,40 euros/cabeza y primas por sacrificio de terneros por un importe unitario de 46,50 euros/cabeza.

2. Los límites nacionales se determinarán atendiendo a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento (CE) 73/2009, del Consejo de 19 de enero de 2009, y en la sección 11 del título IV del citado Reglamento.

Artículo 29. Condiciones de concesión

1. Los productores de ganado vacuno podrán obtener, previa solicitud, que se integrará dentro de la «solicitud única», la prima por sacrificio, cuando sus animales se sacrifiquen en el interior de la Unión Europea o se exporten vivos a un tercer país.

Para poder optar a la prima por sacrificio de animales sacrificados en España, los agricultores deberán presentar, junto con la solicitud única, una declaración de participación en el régimen de prima por sacrificio, en el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado 5 del artículo 69 de la presente Orden.

La presentación de la solicitud de la prima al sacrificio de animales sacrificados en otro estado miembro de la Unión Europea o exportados vivos a un país tercero, podrá efectuarse en los periodos establecidos en el apartado 6 del articulo 69 de la presente orden, en un plazo que no podrá ser de más de cuatro meses siguientes a la fecha del sacrificio o de la exportación de animales vivos a países terceros.

2. Serán objeto de subvención los bovinos que, en la fecha de sacrificio:

a) Tengan al menos ocho meses de edad, para obtener la «prima por el sacrificio de bovinos adultos», o

b) Tengan más de 1 mes y menos de 8 meses de edad y un peso en canal de 185 kilogramos como máximo, para obtener la «prima por el sacrificio de terneros». En todo caso, se entenderá que cumplen este requisito los animales de menos de seis meses.

En los demás casos, para la determinación del peso en canal se tendrá en cuenta la presentación y el faenado de las canales que se describe en el anexo VI del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

Si, por circunstancias excepcionales, no es posible determinar el peso en canal del animal, se considerará que se cumplen las condiciones reglamentarias siempre que el peso «en vivo» no sobrepase los 300 kilogramos.

3. Para tener derecho a la prima, el periodo de retención mínimo será de dos meses. Dicho periodo de retención deberá haber finalizado al menos un mes antes del sacrificio o dos meses antes de la exportación del animal. En el caso de los terneros sacrificados antes de los tres meses de edad, el periodo de retención será de un mes.

4. Cuando el número de animales subvencionables supere los límites nacionales previstos, se reducirá proporcionalmente el número de animales con derecho a prima de cada productor.

Artículo 30. Establecimientos de sacrificio

1. Con el fin de simplificar la gestión y facilitar el control de las primas por sacrificio, los establecimientos de sacrificio autorizados y radicados en esta Comunidad Autónoma, que deseen participar por primera vez como colaboradores en el régimen de primas por sacrificio, deberán comunicar previamente su participación a la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de Murcia.

2. La declaración de participación contendrá, al menos, los siguientes extremos:

a) Identificación del establecimiento, incluyendo el número de registro sanitario y el número de registro de explotaciones atribuido en virtud del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo.

b) El compromiso de llevar un registro, que podrá estar informatizado, relativo a los sacrificios de todos los animales bovinos, que incluya, como mínimo:

1.º Fecha de sacrificio.

2.º Números de identificación de los animales, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre.

3.º Números de identificación de las canales, relacionados con los de los animales.

4.º Peso de cada una de las canales de los bovinos de edades comprendidas entre los seis y menos de ocho meses.

c) Descripción de la presentación y el faenado habitual de las canales de los bovinos de más de 1 mes y menos de 8 meses que se utiliza en el establecimiento y el compromiso de realizar la determinación del peso de las canales conforme al procedimiento descrito en el anexo VI del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

d) El compromiso de someterse a los controles que establezca la autoridad competente y colaborar a la realización de los mismos.

e) Autorización expresa al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, para hacer pública la relación de establecimientos de sacrificio que participan como colaboradores en el régimen de primas por sacrificio.

3. El incumplimiento de alguno de los compromisos contenidos en la declaración de participación, o de las obligaciones establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, o del plazo establecido para la comunicación de las bajas al servidor central de la base de datos del sistema de identificación y registro de los bovinos, dará lugar a la exclusión del establecimiento de la participación en el régimen de primas durante un año, sin perjuicio de las responsabilidades de toda índole que pudieran derivarse, especialmente las recogidas en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.

Artículo 31. Prueba de sacrificio

1. Sólo podrán tenerse en cuenta, a efectos de la prima por sacrificio, los animales que hayan sido sacrificados en establecimientos de sacrificio que hayan comunicado su participación en dichas primas y que estén registrados conforme a lo previsto en el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo.

2. La comunicación de la baja del animal realizada por el establecimiento de sacrificio conforme a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, tendrá la consideración de prueba de sacrificio. Dichas bajas

deberán constar en el Registro General de Identificación de Animales (RIIA), en una fecha anterior al pago de la ayuda.

3. Para los animales que en la fecha de sacrificio tengan una edad comprendida entre 6 y 8 meses, el establecimiento de sacrificio comunicará a la Dirección General de Ganadería y Pesca, con carácter anual mediante soporte informático, a más tardar el 31 de enero del año siguiente al de la solicitud de la ayuda, el peso de la canal. Además, en el caso de la prima por sacrificio de terneros y a petición del productor, el establecimiento de sacrificio expedirá una certificación del peso en canal de cada animal incluido en una solicitud de ayuda, salvo que comunique dicho dato a la autoridad competente.

4. En el caso de expedición de animales subvencionables a otro Estado miembro de la Unión Europea, la prima se solicitará y se concederá en España. La prueba de sacrificio consistirá en un certificado emitido por el matadero del Estado miembro de destino, que contendrá las menciones descritas en la letra a) del apartado 1 del artículo 78 del Reglamento (CE) 1121/2009 de la Comisión, de 29 de octubre de 2009.

5. Si los animales son exportados a un país no perteneciente a la Unión Europea, las condiciones serán las mismas, pero la prueba de sacrificio será sustituida por la presentación de las pruebas de la exportación, tal y como figura en el punto B.2 del ANEXO 6 de esta Orden, "Documentación requerida para regímenes de ayuda en ganadería". A estos efectos las ciudades de Ceuta y Melilla serán consideradas como países terceros.

TÍTULO IV

PAGOS POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 69 DEL REGLAMENTO (CE) 1782/2003 DEL CONSEJO, DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003 AL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO DE LA PAC EN ESPAÑA.

Capítulo I

Pagos adicionales en el sector del algodón

Artículo 32. Pago adicional en el sector del algodón.

El pago de esta ayuda se concederá a aquellos agricultores que cumplan los requisitos previstos en los artículos 46 y 47 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero.

Artículo 33. Financiación

La financiación del Pago Adicional al cultivo del Algodón corresponderá en un 100% al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). El montante total previsto para la campaña 2010-2011 es de 12.000€, de los cuales se prevé ejecutar 11.000€ en el ejercicio 2010 y 1.000€ en el ejercicio 2011, que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 17.07.00.711B.470.01, proyecto 34010, subproyecto 034010101707. En caso de no ejecutar en el ejercicio 2010 la totalidad del gasto previsto, el remanente podrá trasladarse al ejercicio 2011.

PARTIDA	PROYECTO	LINEA AYUDA	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2011
17.07.00.711B/47001	34010	Pago adicional cultivo algodón	11.000	1.000

Capítulo II

Pagos adicionales en el sector de vacuno

Artículo 34. Condiciones generales.

1. Serán excluidos de la percepción de estos pagos aquellos agricultores que incumplan:

a) Lo establecido en el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece el Registro General de explotaciones ganaderas. Se verificará el cumplimiento de este requisito durante el periodo de retención en el caso del pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas, o bien, durante el periodo de permanencia en la explotación necesario para cumplir los requisitos del Sistema de calidad de carne reconocido oficialmente en el caso del pago adicional a los agricultores de carne de vacuno que produzcan carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente, a fecha de presentación de la solicitud. En el caso de los pagos adicionales en el sector lácteo este requisito se verificará a 31 de marzo de cada año.

b) Para percibir alguna de estas ayudas de ese capítulo, cada animal deberá estar identificado y registrado conforme a las disposiciones del Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre.

c) Asimismo, se excluirán los agricultores que incumplan lo establecido en el artículo 24 de la presente Orden, en relación al uso o tenencia de sustancias prohibidas.

2. Cuando la condición de profesional de la agricultura, pueda modificar el importe de las unidades con derecho a pago adicional, se entenderá como tal, al agricultor que, requiera un volumen de empleo de al menos media Unidad de Trabajo Anual y que obtenga al menos el 25 por ciento de su renta de actividades agrarias o complementarias. Asimismo se presumirá el carácter de profesional de la agricultura al titular de una explotación agrícola, ganadera o forestal dado de alta en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios del Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos desde el 1 de enero del año de solicitud de la ayuda, así como los encuadrados en dicho Régimen por su actividad agraria. Esta última condición se mantendrá vigente, al menos, hasta el último día del plazo de solicitud.

Sección 1.ª Pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas.

Artículo 35. Objeto, cuantía y límite.

1. El objeto es conceder un pago a los productores que mantengan vacas nodrizas, con el fin de incentivar el mantenimiento de actividades ganaderas medioambientalmente beneficiosas, que realicen una utilización racional de los recursos naturales pastables y conserven el patrimonio genético de la cabaña ganadera de la Región de Murcia.

2. El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, establecerá anualmente su importe unitario para cada tramo de modulación del pago adicional, en base por vaca nodriza, según la información suministrada por las comunidades autónomas

Artículo 36. Condiciones de concesión.

1. Los pagos se concederán a todos los productores que mantengan vacas nodrizas en su explotación, durante un periodo de al menos seis meses consecutivos, a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud. Durante

ese periodo no se admitirá un número de novillas superior al 40 por ciento del número total de animales solicitados.

2. Para la concesión de la ayuda, no será necesario que el productor disponga de derechos de prima de los animales para los que solicite el pago adicional.

3. La concesión de estos pagos estará supeditada a que la carga ganadera de la explotación no exceda de 1.5 UGM por hectárea, dedicada a la alimentación de los animales mantenidos, de acuerdo con la declaración de superficie forrajera realizada por el solicitante y calculada según lo establecido en el ANEXO 7 de esta Orden, "Cálculo de la carga ganadera".

4. Los productores quedarán exentos de la aplicación de la carga ganadera, cuando el número de animales que mantenga en la explotación y que deba tomarse en consideración para la determinación de dicha carga no rebase las 15 UGM.

Articulo 37. Modulación del pago adicional.

1. El importe por cabeza variará proporcionalmente al número de vacas nodrizas de la explotación, de forma que:

a) Por las primeras 40 cabezas, se cobrará el cien por cien del pago adicional.

b) De 41 a 70 cabezas, percibirán dos tercios del pago adicional.

c) De 71 a 100 cabezas, se percibirá un tercio del pago adicional.

2. En cada rebaño sólo recibirán el pago adicional las primeras 100 cabezas. En el caso de explotaciones asociativas, esta modulación se aplicará por cada profesional de la agricultura a la fecha de finalización del plazo de solicitud. A estos efectos cuando el titular de la explotación sea una persona física, se podrá considerar a la mujer cotitular inscrita en el registro de la titularidad compartida del Real Decreto 297/2009, de 6 de marzo, sobre titularidad compartida en las explotaciones agrarias, así como a los familiares de primer grado tanto por consanguinidad, como por afinidad del titular, siempre que éstos sean profesionales de la agricultura.

3. En relación con el punto anterior, en ningún caso computará a efectos de modulación, el profesional de la agricultura que con carácter individual, percibe ya una ayuda de las previstas en la presente Orden por este mismo pago adicional.

Artículo 38. Financiación.

1. Las ayudas a la ganadería reguladas en esta Sección, se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

2. La aprobación del gasto para atender dichas ayudas, por un importe estimado de 10.000 euros para cada uno de los ejercicios 2010 y 2011, se hará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA	PROYECTO	LINEA AYUDA	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2011
1707.00.711B/47001	11035 Productores vacuno de carne	Pago adicional a la Vaca nodriza	10.000	10.000

Sección 2.ª Pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente.

Artículo 39. Objeto, cuantía y límite.

1. El objeto es conceder un pago adicional a los productores de carne de vacuno, para incentivar la calidad y la comercialización de la carne de vacuno, de

acuerdo con lo previsto en los artículos 53 y 54 del Real Decreto 66/2010, 29 de enero.

2. El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, establecerá anualmente su cuantía base por cabeza, que será el mismo para todos los animales.

3. El número máximo de animales con derecho a pago adicional por explotación será de 200 cabezas por explotación.

4. En el caso de cebaderos comunitarios el límite máximo de 200 cabezas por explotación para percibir estos pagos, se aplicará a cada ganadero socio del mismo. Cada socio del cebadero aportará la documentación necesaria que justifique la pertenencia de los socios al cebadero comunitario. A este respecto, se entenderá como tales aquellos que cumplen las siguientes condiciones:

1.º Que tengan entre sus objetivos el engorde o cebo en común de los terneros nacidos en las explotaciones de vacas de cría de sus socios.

2.º Que todos los socios que aportan animales a la solicitud, posean vacas nodrizas y derechos de prima y hayan solicitado la prima por vaca nodriza en el año civil de que se trate. Los animales que no cumplan este requisito no se incluirán en la modulación adicional del cebadero comunitario.

Artículo 40. Condiciones de concesión

1. El pago adicional se concederá a los productores de carne de vacuno, por las cabezas sacrificadas dentro de alguno de los siguientes sistemas de calidad de carne reconocidos oficialmente:

De ámbito comunitario

a)- Indicación geográfica protegida

b)- Denominación de origen protegida

c)- Ganadería ecológica

De ámbito nacional

d)- Ganadería Integrada

c)- Etiquetado facultativo de la carne que implique unos requisitos superiores a los exigidos en la normativa general. En este caso solamente podrán ser aceptados, los pliegos que incluyan alguno de los elementos valorizantes relacionados a continuación:

1. Características del animal: animales pertenecientes a razas autóctonas

2. Características de producción: Producción en régimen extensivo o cebo y sacrificio de animales que hayan permanecido con la madre un periodo mínimo de 5 meses

3. Alimentación: Sistemas de alimentación que incluyan porcentajes o cantidades mínimas en el pienso de cereales, vitaminas, ácidos grasos u otros componentes con la finalidad de mejorar la calidad organoléptica o nutritiva de la carne.

4. Medio ambiente: utilización de energías renovables en la explotación, programas de ahorro energético o de recursos, principalmente hídricos, reducción de emisiones de gases de efecto invernadero

En todo caso, el alcance del pliego debe extenderse desde la explotación ganadera, de forma que todas las características de calidad valorizantes que contenga deberán poder ser verificadas en la propia explotación.

Todos los pliegos se ajustarán a lo previsto en Real Decreto 1698/2003, de 12 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos comunitarios sobre el sistema de etiquetado de la carne de vacuno. Las Entidades independientes de control verificarán el cumplimiento de las características valorizantes a través de auditorías, aplicando criterios técnicos suficientes que permitan asegurar el control de las características de toda la producción amparada por el pliego. El proceso de control de dichas entidades incluirá al menos una visita anual a la explotación.

2. Solamente se admitirán animales cebados y sacrificados en España, dentro de algún sistema de calidad de carne reconocido en España.

3. Para realizar el pago, los responsables de los pliegos de etiquetado facultativo, consejos reguladores de las indicaciones geográficas protegidas o las entidades que acreditan la producción ganadera ecológica, oficialmente reconocidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberán presentar antes del 1 de febrero del año siguiente al de la presentación de la solicitud única por parte del productor, a la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario de la Consejería de Agricultura y Agua, la información necesaria sobre los animales sacrificados durante el año anterior completo dentro de estos programas de calidad de los que sean responsables, según los datos mínimos que se especifican en el Anexo VIII del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero.

Artículo 41. Financiación.

1. Las ayudas a la ganadería reguladas en esta Sección, se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

2. La aprobación del gasto para atender dichas ayudas, por un importe estimado de 50.000 euros para el ejercicio 2010 y de 70.000 euros para el ejercicio 2011, se hará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA	PROYECTO	LINEA AYUDA	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2011
1707.00.711B/47001	11035 Productores vacuno de carne	Pago adicional al vacuno de calidad	50.000	70.000

Sección 3.ª Pagos adicionales en el sector lácteo

Artículo 42. Objeto, cuantía y límites

1. El objeto es conceder un pago a los productores de explotaciones de vacuno de leche, para favorecer la calidad de la leche cruda producida, con el compromiso del ganadero de acogerse a un sistema de aseguramiento de calidad. Este compromiso deberá ser firmado por el ganadero, de acuerdo con el modelo que figura en el ANEXO 8 de esta Orden "Compromiso del ganadero para la solicitud de los pagos en aplicación del Art. 69 del Reglamento (CE) 1782/2003, en el sector lácteo".

2. En dependencia de la cantidad de cuota disponible a 31 de marzo de cada año con derecho al pago adicional, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, establecerá anualmente un importe por cada kilogramo de cuota admisible, teniendo en cuenta los siguientes casos:

- La cuota a considerar será cero, cuando el productor se haya acogido a un programa de abandono en el periodo que termina a 31 de marzo del año de la solicitud.

- En el caso de transferencias vinculadas a la explotación, computará como cuota disponible a favor del adquiriente el total de la cantidad objeto de transferencia

3. El máximo de kilogramos con derecho a pago por explotación será de 500.000 kg. No obstante en el caso de explotaciones asociativas, este límite será modificado en función del número de profesionales de la agricultura que integren la asociación a fecha de finalización del plazo de solicitud. A estos efectos cuando el titular sea una persona física, además podrán tener dicha consideración, tanto el cónyuge como los familiares de primer grado, tanto por consanguinidad, como por afinidad del titular, siempre que cumplan lo establecido en el apartado 2 del artículo 34 de la presente Orden.

4. En relación con el punto anterior, en ningún caso computará a efectos de modulación, el profesional de la agricultura que con carácter individual, percibe ya una ayuda de las previstas en la presente Orden por este mismo pago adicional.

Artículo 43. Condiciones de concesión.

El pago adicional se concederá a los agricultores con explotaciones de ganado vacuno lechero que efectúen entregas de leche y cumplan, a la fecha de finalización del plazo de solicitud, las condiciones siguientes:

1- Que hayan presentados, junto con la solicitud, un compromiso firmado, según el modelo del ANEXO 8 de la presente Orden en el que se compromete a cumplir el sistema de calidad descrito en la Guía de Prácticas Correctas de Higiene en el sector lácteo publicadas en la página Web del MARM.

2- No haber sido sancionado por incumplimiento de la normativa vigente en materia de calidad de la leche cruda, en los últimos 3 años anteriores al año de solicitud de las ayudas.

3- No haber sido sancionado, en el año anterior al año en el que se solicite la ayuda, con motivo de un control destinado a comprobar la coherencia entre la capacidad de producción de la explotación y las entregas declaradas, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 754/2005, de 24 de junio, por el que se regula el régimen de la tasa láctea y en el capítulo IV del Reglamento (CE) 595/2004 de la Comisión, de 30 de marzo de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1788/2003 del Consejo, por el que se establece una tasa en el sector de la leche y los productos lácteos.

Artículo 44. Financiación.

1. Las ayudas a la ganadería reguladas en esta Sección, se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

2. La aprobación del gasto para atender dichas ayudas, por un importe estimado de 100.000 euros para cada uno de los ejercicios 2010 y 2011, se hará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA	PROYECTO	LINEA AYUDA	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2011
1707.00.711B/47001	30022 Productores vacuno de leche	Pago adicional al sector de leche	100.000	100.000

TÍTULO V

AYUDAS ESPECÍFICAS POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO (CE N.º 73/2009 DEL CONSEJO, DE 19 DE ENERO.

Capítulo I - Ayuda a los agricultores

Sección 1.ª Programa Nacional para el Fomento de Rotaciones de Cultivo en Tierras de Secano

Artículo 45. Objeto y requisitos

El pago de esta ayuda se concederá a aquellos agricultores que cumplan con lo dispuesto en los artículos 59 a 68 del Real Decreto 66/2010.

Artículo 46. Financiación

La financiación del Programa Nacional para el Fomento de Rotaciones de Cultivo en Tierras de Secano corresponderá en un 100% al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). El montante total previsto para la campaña 2010-2011 es de 2.000.000€, de los cuales se prevé ejecutar 1.900.000€ en el ejercicio 2010 y 100.000€ en el ejercicio 2011, que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 17.07.00.711B.470.01, proyecto 34010, subproyecto 034010101707. En caso de no ejecutar en el ejercicio 2010 la totalidad del gasto previsto, el remanente podrá trasladarse al ejercicio 2011.

PARTIDA	PROYECTO	LINEA AYUDA	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2011
1707.00.711B/47001	34010	Ayuda específica PN fomento rotación cultivos secano	1.900.000	100.000

Sección 2.ª Programa Nacional para la Calidad de las Legumbres

Artículo 47. Objeto y requisitos

El pago de esta ayuda se concederá a aquellos agricultores que cumplan los requisitos previstos en los artículos 69 a 74 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero.

Artículo 48. Financiación

La financiación del Programa Nacional Calidad de las Legumbres corresponderá en un 100% al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). El montante total previsto para la campaña 2010-2011 es de 12.000€, de los cuales se prevé ejecutar 11.000€ en el ejercicio 2010 y 1.000€ en el ejercicio 2011, que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 17.07.00.711B.470.01, proyecto 34010, subproyecto 034010101707. En caso de no ejecutar en el ejercicio 2010 la totalidad del gasto previsto, el remanente podrá trasladarse al ejercicio 2011.

PARTIDA	PROYECTO	LINEA AYUDA	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2011
1707.00.711B/47001	34010	Ayuda PN calidad legumbres	11.000	1.000

Capítulo II

Ayudas a los ganaderos

Articulo 49. Disposiciones Comunes

1. Para poder percibir los pagos recogidos en este capítulo, los solicitantes deberán cumplir:

a) Lo establecido en el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, en el momento de la solicitud.

b) Lo establecido en el artículo 24 de la presente Orden a efectos de uso o tenencia de sustancias prohibidas.

Además, para poder percibir alguna de las ayudas descritas en el presente capítulo, cada animal deberá estar identificado y registrado conforme a las disposiciones del Real Decreto 1980/1998 de 18 de septiembre en el caso de los animales de la especie bovina o en su caso conforme a las disposiciones del Real Decreto 947/2005, de 29 de julio, para las especies ovina y caprina.

2. En el caso de las ayudas establecidas para el sector vacuno de leche, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No haber sido sancionado por incumplimiento de la normativa vigente en materia de calidad de la leche cruda, en los últimos 3 años anteriores al año en el que se soliciten las ayudas.

b) No haber sido sancionado, en el año anterior al año en el que se solicite la ayuda, con motivo de un control destinado a comprobar la coherencia entre la capacidad de producción de la explotación y las entregas declaradas, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 754/2005, de 24 de junio y en el capítulo IV del Reglamento (CE) n.º 595/2004, de la Comisión.

c) La explotación deberá disponer de cuota láctea asignada y realizar entregas de leche o venta directa, conforme a las definiciones del Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de gestión de cuota láctea, en el período de tasa que se inicia el año de solicitud.

3. Las acciones objeto de las ayudas contempladas en el presente capítulo, serán susceptibles de ser incluidas en contratos territoriales de explotación a los que se refiere la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero.

Sección 1.ª Ayudas destinadas a productores de ovino y caprino cuya producción esté amparada por denominaciones de producción de calidad

Artículo 50. Objeto, dotación y requisitos

1. En virtud del apartado 1.a).ii) del artículo 68 del Reglamento (CE) n.º 73/2009, del Consejo, de 19 de enero, se concederá una ayuda específica a los agricultores de ovino y caprino que comercialicen al menos una parte de su producción de leche y/o carne, al amparo de una denominación de calidad.

2. El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, establecerá anualmente la cuantía de la ayuda específica por cabeza dividiendo el montante global de los fondos entre el número de cabezas que cumplan las condiciones de concesión del artículo 86 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero.

3. Los productores que quieran optar a estas ayudas deberán comercializar bajo los programas de producción de calidad de que se trate la producción de al menos un 15% de las hembras elegibles de la explotación. En el caso de explotaciones con ambas orientaciones productivas, carne y leche, para considerar cumplido este requisito, se deberá alcanzar dicho porcentaje en alguna de las dos orientaciones productivas de la explotación. En todo caso la ayuda se percibirá solo por una de las dos orientaciones productivas.

4. Para la determinación de estos porcentajes mínimos se aplicarán los coeficientes de conversión de las cantidades de leche o número de corderos y/o cabritos comercializados, durante el año de presentación de la solicitud única, a número de reproductoras, conforme se establece en el Anexo XIV del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero.

Artículo 51. Condiciones de concesión

1. La ayuda se abonará por animal elegible que será toda oveja o cabra, correctamente identificada y registrada conforme se establece en el Reglamento (CE) n.º 21/2004, del Consejo, de 17 de diciembre de 2003 por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina, a 1 de enero del año de presentación de la solicitud única, en las explotaciones que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 49 de esta Orden.

2. Tendrán la consideración de denominación de calidad a estos efectos los siguientes sistemas de calidad reconocidos oficialmente en el sector ovino y caprino a la fecha de presentación de la solicitud mediante la correspondiente norma legal:

De ámbito comunitario:

a) Indicaciones Geográficas Protegidas

b) Denominaciones de Origen Protegidas.

c) Especialidades Tradicionales Garantizadas

d) Ganadería Ecológica

De ámbito nacional:

e) Ganadería Integrada

f) Etiquetado facultativo desarrollado en base a lo establecido en el Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero. Deberán ser conformes a las condiciones reconocidas mediante la Resolución de 10 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos por la que se aprueba la guía del etiquetado facultativo de carne de cordero y cabrito.

3. El importe de las ayudas por animal elegible será:

a) En el caso de denominaciones de calidad de ámbito comunitario: el importe completo de la ayuda.

b) En el caso de denominaciones de calidad de ámbito nacional: el 80 por cien del importe completo de la ayuda.

Para poder realizar el pago de la ayuda, los responsables de los pliegos de etiquetado facultativo, consejos reguladores de las indicaciones geográficas protegidas, denominaciones de origen protegidas o las entidades que acreditan la producción ganadera ecológica e integrada, comunicarán a los organismos competentes de las comunidades autónomas, a estos efectos, antes del 1 de febrero del año siguiente al de la presentación de la solicitud única, la información necesaria sobre las explotaciones y titulares que hayan comercializado su producción durante el año anterior completo al amparo de estos programas de calidad de los que sean responsables, según los datos mínimos que se especifican en el Anexo XIII del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero.

Artículo 52. Financiación.

1. Las ayudas a la ganadería reguladas en esta Sección, se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

2. La aprobación del gasto para atender dichas ayudas, por un importe estimado de 700.000 euros para el ejercicio 2010 y de 800.000 euros para el ejercicio 2011, se hará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA	PROYECTO	LINEA AYUDA	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2011
1707.00.711B/47001	11037 Productores ovino-caprino	Pago adicional por calidad	700.000	800.000

Sección 2.ª Ayudas destinadas a productores de ovino y caprino cuyas explotaciones se orientan a la producción de carne, con el fin de compensar las desventajas específicas ligadas a la viabilidad económica de la explotación

Artículo 53. Objeto, dotación y requisitos

1. En virtud de la letra b) del apartado 1 del artículo 68 del Reglamento (CE) n.º 73/2009, del Consejo, de 19 de enero, se concederá una ayuda específica a

las explotaciones de ovino y caprino de aptitud cárnica que se agrupen entre sí, con el fin de que a través del fomento de la mejora de su competitividad o de la ordenación de la oferta o del incremento del valor de su producción, garanticen su permanencia en la actividad.

2. El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, establecerá anualmente la cuantía de la ayuda específica por cabeza dividiendo el montante global de los fondos entre el número de cabezas que cumplan las condiciones de concesión del artículo 88 y 89 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero.

3. Las ayudas se limitarán a productores integrados en cualquiera de las explotaciones asociativas que define el artículo 6, letras a) y b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, con unos censos mínimos de reproductoras para vida, propiedad de los titulares de explotación asociados de 5.000 reproductoras y en cuyos estatutos se contemple como finalidad alguno de los siguientes objetivos:

a) La dotación de infraestructuras para el cebo y tipificación de corderos y/o la comercialización en común de carne y/o lana.

b) Emprender acciones comunes para mejora de la trazabilidad y /o etiquetado de la producción.

c) Dotación de servicios comunes y de sustitución (por ejemplo, para el pastoreo, esquileo, …)

d) Llevar a cabo acciones comunes de formación, mejora tecnológica o innovación, en el ámbito de la producción y/o de la comercialización.

4. A su vez las agrupaciones se comprometerán a:

i. Mantener su actividad y el censo indicativo asociado durante los tres años siguientes a la fecha de percepción de la última ayuda, es decir, durante el año de percepción y los dos siguientes.

ii. Aportar compromiso individual de los productores integrantes de permanecer al menos 3 años en la agrupación y de comunicar su baja con una antelación mínima de 6 meses a su fecha efectiva.

Artículo 54. Condiciones de concesión

La ayuda se abonará por animal elegible que será toda oveja o cabra, que no se ordeñe con fines de comercializar leche o productos lácteos y que se encuentre correctamente identificada y registrada conforme se establece en el Reglamento (CE) n.º 21/2004, del Consejo, de 17 de diciembre de 2003 por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina, a 1 de enero del año de la presentación de la solicitud única, en explotaciones que no comercialicen leche ni productos lácteos y cumplan los requisitos establecidos en el artículo 49 de esta Orden.

Artículo 55. Financiación.

1. Las ayudas a la ganadería reguladas en esta Sección, se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

2. La aprobación del gasto para atender dichas ayudas, por un importe estimado de 400.000 euros para el ejercicio 2010 y de 500.000 euros para el ejercicio 2011, se hará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA	PROYECTO	LINEA AYUDA	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2011
1707.00.711B/47001	11037 Productores ovino-caprino	Pago adicional por vulnerabilidad	400.000	500.000

Sección 3.ª Ayudas para compensar desventajas específicas que afectan a los productores de vacuno de leche

Artículo 56. Objeto, dotación y requisitos

1. En virtud del apartado 1, letra b) del artículo 68 del Reglamento (CE) n.º 73/2009, del Consejo, de 19 de enero, se concederá una ayuda específica a las explotaciones lecheras que se encuentran en zonas desfavorecidas, según la relación que recoge el anejo 9.1.1. Listado de Zonas Desfavorecidas de España, del Programa de desarrollo rural para las medidas de acompañamiento, del período de programación 2000/2006, aprobado por Decisión C (2000) 3549, de 24 de noviembre y modificado por Decisión C (2006) 607, de 22 de febrero, así como las modificaciones de esta relación definidas por el procedimiento establecido en el artículo 90, apartado 2, del Reglamento (CE) 1698/2005, primando a través de un apoyo adicional, a las que dispongan de superficie para la alimentación de su ganado productor de leche.

2. El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, establecerá anualmente las cuantías de las ayudas por cabeza, dividiendo los montantes de los fondos correspondientes entre el número de cabezas que cumplan las condiciones de concesión del artículo 92, y teniendo en cuenta la modulación prevista en el artículo 93 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero.

3. Podrán optar a estas ayudas los titulares de explotaciones de ganado vacuno lechero localizadas en las zonas desfavorecidas conforme se establece en este artículo.

4. Aquellos agricultores que posean una superficie forrajera disponible en su explotación para la alimentación del ganado productor de leche podrán solicitar una ayuda complementaria conforme a lo dispuesto en el artículo 91.2 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero.

Artículo 57. Condiciones de concesión y modulación de las ayudas

1. Las ayudas se concederán por animal elegible y año. Serán animales elegibles las vacas de aptitud láctea que pertenezcan a alguna de las razas de vacuno enumeradas en el anexo IV del Reglamento (CE) 1121/2009 de 29 de octubre, que tengan una edad igual o mayor a 24 meses que se encuentren inscritas en el Registro General de Identificación Individual de Animales (RIIA), conforme se establece en el Real Decreto 728/2007, localizadas en la explotación a 30 de abril del año de solicitud.

2. El importe de las ayudas por animal elegible será:

a) en el caso de explotaciones localizadas en zonas de montaña y zonas con limitaciones específicas o zonas desfavorecidas por despoblamiento: el importe completo de la ayuda para los 40 primeros animales y el 80 por cien del importe completo para los siguientes, hasta un máximo de 100 animales por explotación.

b) en el caso de explotaciones con superficie forrajera y cultivable destinada a la alimentación del ganado productor de leche superior se estará a lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero.

Artículo 58. Financiación.

1. Las ayudas a la ganadería reguladas en esta Sección, se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

2.La aprobación del gasto para atender dichas ayudas, por un importe estimado de 70.000 euros para cada uno de los ejercicios 2010 y 2011, se hará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA	PROYECTO	LINEA AYUDA	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2011
1707.00.711B/47001	30022 Productores vacuno de leche	Ayudas por desventajas especificas	70.000	70.000

Sección 4.ª Ayudas para fomentar la producción de productos lácteos de calidad

Artículo 59. Objeto, dotación y requisitos

1. En virtud de la letra a) ii del apartado 1 del artículo 68 del Reglamento (CE) n.º 73/2009, del Consejo, de 19 de enero, se concederá una ayuda específica a los titulares de explotaciones de vacuno de leche que comercialicen su producción al amparo de una denominación de calidad.

2. El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, establecerá anualmente la cuantía del pago adicional por cabeza dividiendo el montante global de los fondos entre el número de cabezas que cumplan las condiciones de concesión del artículo 96 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero.

3. Los productores que quieran optar a estas ayudas deberán comercializar bajo los programas de producción de calidad de que se trate, la producción de al menos un 25 por cien de las vacas de aptitud láctea de la explotación.

Artículo 60. Condiciones de concesión.

1. La ayuda se abonará por cada vaca elegible de edad igual o mayor a 24 meses, inscrita en el Registro General de Identificación Individual de Animales (RIIA), conforme se establece en el Real Decreto 728/2007, localizadas en la explotación a 30 de abril del año de solicitud, cuya producción haya sido comercializada al amparo de una denominación de calidad de las consideradas en la presente sección.

2. Tendrán la consideración de denominación de calidad a estos efectos los siguientes sistemas de calidad reconocidos oficialmente en el sector vacuno lechero a la fecha de presentación de la solicitud mediante la correspondiente norma legal:

De ámbito comunitario:

a) Indicaciones Geográficas Protegidas

b) Denominaciones de Origen Protegidas.

c) Especialidades Tradicionales Garantizadas

d) Ganadería ecológica

De ámbito nacional:

e) Ganadería integrada

Esquemas de certificación de calidad reconocida por las autoridades competentes que impliquen unos requisitos superiores a los exigidos en la normativa general, conforme se establece en el artículo 96 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero.

g) Etiquetado facultativo con el logotipo "Letra Q" conforme se establece en la correspondiente normativa básica.

3. Los responsables de los consejos reguladores de las indicaciones geográficas protegidas, denominaciones de origen protegidas o especialidades tradicionales garantizadas, así como los de la producción ganadera ecológica,

integrada, esquemas de certificación de calidad y del logotipo "Letra Q", comunicarán a los organismos competentes de las comunidades autónomas, a estos efectos, antes del 1 de febrero del año siguiente al de la presentación de la solicitud única, la información establecida en el Anexo XV del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero.

4. Para determinar el número de vacas elegibles por cada explotación que cumpla los requisitos del artículo anterior, se dividirá la cantidad en kilogramos comercializados durante el año de presentación de la solicitud única bajo las distintas denominaciones de calidad entre el rendimiento lácteo medio reconocido para España en el Reglamento (CE) n.º 316/2009 de la Comisión de 17 de abril de 2009 que modifica el Reglamento (CE) n.º 1973/2004, derogado por el Reglamento (CE) n.º 1121/2009 de 29 de octubre. No obstante excepcionalmente podrá ser valido cualquier documento reconocido oficialmente, para certificar un rendimiento medio del ganado lechero diferente para cada productor.

5. El importe de las ayudas por animal elegible será:

a) en el caso de denominaciones de calidad de ámbito comunitario: el importe completo de la ayuda.

b) en el caso del resto de denominaciones de calidad: el 80 por cien del importe completo de la ayuda.

Artículo 61. Financiación.

1. Las ayudas a la ganadería reguladas en esta Sección, se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

2. La aprobación del gasto para atender dichas ayudas, por un importe estimado de 50.000 euros para el ejercicio 2010 y de 100.000 euros para el ejercicio 2011, se hará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA	PROYECTO	LINEA AYUDA	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2011
1707.00.711B/47001	30022 Productores vacuno de leche	Ayudas por calidad	50.000	100.000

TÍTULO VI

AYUDAS DEL PROGRAMA DESARROLLO RURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2007-2013

Capítulo I

Convocatoria correspondiente al año 2010 de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Región de Murcia

Artículo 62. Finalidad de las ayudas.

La indemnización compensatoria tiene como finalidad indemnizar a los agricultores por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de las dificultades que plantea la producción agrícola en determinadas zonas desfavorecidas de la Región de Murcia.

Artículo 63. Cuantía y financiación.

1. La convocatoria se realiza por una cuantía total máxima de 2.500.000 Euros.

2. La financiación de la indemnización compensatoria correspondiente al año 2010 corresponderá, en un 41%, a la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 20% al Estado,

a través del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y en el 39% restante a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua. Las ayudas se otorgarán con cargo a la partida 17.04.00531A.470.00, proyecto: 11598, subproyectos: 1159808F00I y 1159808E00I de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

Artículo 64. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas quienes cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser agricultor, entendiéndose por tal el titular de una explotación agraria que obtenga al menos el 30% de su renta total de actividades agrarias u otras actividades complementarias, y que además esté dado de alta, en función de su actividad agraria, en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios integrado en este último.

A estos efectos se considerarán actividades complementarias la participación y presencia del titular, como consecuencia de la elección pública, en instituciones de carácter representativo, así como en órganos de representación de carácter sindical, cooperativo o profesional, siempre que éstos se hallen vinculados al sector agrario, las de transformación de los productos de su explotación y las relacionadas con la conservación del espacio natural y protección del medioambiente, al igual que las turísticas, cinegéticas y artesanales realizadas en su explotación.

La determinación de la condición de agricultor se efectuará en los términos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, establecidas mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Agua.

También tendrá la consideración de agricultor quien, en su condición de agricultor joven, definida en el artículo 2.7 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias, haya obtenido u obtenga una ayuda para la primera instalación de agricultores jóvenes, en cualquiera de las convocatorias ya efectuadas o que puedan efectuarse en el futuro, lo que se comprobará de oficio por los gestores de la ayuda.

b) residir habitualmente en el término municipal en que radique su explotación o en alguno de los municipios limítrofes enclavados en alguna de las zonas desfavorecidas enumeradas en el Anexo II de las bases reguladoras. El domicilio de residencia habitual será el que conste en el DNI o, en el caso de que el domicilio que consta en el mencionado documento no se corresponda con el real, será el que conste en certificado de empadronamiento debidamente actualizado aportado a tal efecto por el interesado.

c) comprometerse formalmente a mantener la actividad agraria, al menos, durante los cinco años siguientes a la fecha en que se conceda la ayuda, salvo jubilación o cualquier otra causa de fuerza mayor.

d) ejercer una agricultura sostenible en la explotación, cumpliendo los requisitos de condicionalidad en los términos establecidos en los artículos 5 y 6 y en los Anexos II y III del Reglamento (CE) n.º 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por

el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1290/2005, (CE) n.º 247/2006, (CE) n.º 378/2007 y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1782/2003, así como en el Real Decreto 486/2009, de 3 de abril, por el que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo.

Deberá cumplirse además con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen requisitos de condicionalidad, en el ámbito de las buenas condiciones agrarias y medioambientales, aplicables a las ayudas directas en el marco de la Política Agraria Común y a las ayudas agroambientales incluidas en el Programa de Desarrollo Rural FEADER 2007-2013 de la Región de Murcia, por las que se financien actuaciones en el coto arrocero de Calasparra.

2. Asimismo, las explotaciones para las que se solicite la ayuda deberán reunir los siguientes requisitos:

a) la explotación deberá estar ubicada, total o parcialmente, en alguno de los municipios comprendidos en el listado de zonas desfavorecidas de la Región de Murcia establecido en el Anexo II de las bases reguladoras. La ayuda solo podrá recaer sobre la superficie agraria utilizada de la explotación correspondiente a recintos SIGPAC ubicados en dichas zonas.

b) la explotación deberá tener una superficie agrícola útil mínima de dos hectáreas.

c) la explotación deberá tener una carga ganadera, en su caso, comprendida entre 0,1 y 1 UGM por hectárea de superficie forrajera. En el caso de no cumplir con este requisito, no se tendrá en cuenta la superficie forrajera en el cálculo de la ayuda. El cálculo de la carga ganadera se efectuará conforme a lo dispuesto en el Anexo III de las bases reguladoras.

3. En el supuesto de que el beneficiario sea miembro de una comunidad de bienes o socio de una explotación constituida como cooperativa agraria o sociedad agraria de transformación, percibirá la indemnización compensatoria correspondiente a su cuota de participación, la cual podrá acumularse, en su caso, a la que pudiera otorgársele como titular individual de una explotación agraria, a los efectos del cálculo de una indemnización compensatoria única.

Artículo 65. Procedimiento de concesión.

1. Según el artículo 9 de las bases reguladoras, la concesión de las ayudas se efectuará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, sometiéndose las solicitudes a evaluación con el fin de realizar la comparación y establecer un orden de prelación entre las mismas, que será efectuada por una Comisión Evaluadora formada por el Jefe de Servicio de Desarrollo Rural, que la presidirá, y dos vocales nombrados mediante resolución del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, de entre el personal de la Dirección General de la que es titular.

2. La prelación entre las solicitudes se establecerá conforme a los siguientes criterios, por el orden de prevalencia en que aparecen:

a) explotaciones cuya superficie se encuentre incluida en más de un 50% en alguna de las zonas de la Red Natura 2000 recogidas en el Anexo VI de las bases reguladoras.

b) explotaciones calificadas como prioritarias conforme a lo dispuesto en el artículo 3, f) de sus bases reguladoras.

c) explotaciones cuyo titular tenga la condición de agricultor a título principal en los términos del artículo 3, e) de las bases reguladoras.

Cuando la insuficiencia de crédito no permita conceder la ayuda a todas las solicitudes que cumplan con el mismo criterio, se priorizarán aquellas solicitudes que cumplan con alguno de los criterios restantes siguiendo el orden de prevalencia de los mismos. Si tras la aplicación de tal regla, persistiera el empate entre varias solicitudes y no fuera posible conceder la ayuda a todas ellas, éstas se ordenarán atendiendo a la superficie solicitada, dando prioridad a la menor superficie sobre la mayor.

En todo caso, deberá ser cada solicitante el que en la solicitud marque cuáles de esos criterios pretende que sean tenidos en cuenta respecto de su solicitud.

3. No obstante lo anterior, cuando, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se compruebe que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes, para conceder la ayuda a todas ellas, no será necesario realizar la evaluación de las solicitudes, de lo que se dejará constancia en una resolución emitida al efecto por el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural.

Artículo 66. Presentación de solicitudes.

1. La solicitud se presentará conforme a lo establecido en el Capítulo I del Título VII de la presente Orden.

2. La solicitud deberá acompañarse de la documentación establecida en el ANEXO 9 "Documentación a presentar por los solicitantes para la Indemnización compensatoria".

Capítulo II

Solicitudes de pago correspondientes a la anualidad 2010 de otras ayudas al desarrollo rural.

Sección 1.ª Solicitud de pago en el año 2010 de las ayudas a los agricultores que utilicen el servicio de asesoramiento que contempla el articulo 24, del capitulo1, sección 1, eje 1 del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Artículo 67. Solicitud de pago, justificación de la ayuda y financiación.

1. Las solicitudes de pago de las ayudas a los agricultores que utilicen servicios de asesoramiento correspondientes a la anualidad 2010 se regirán, en todo lo no previsto en los artículos de la presente Orden que les resulten de aplicación, por lo dispuesto en sus bases reguladoras aprobadas por Orden de 27 de noviembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua.

2. Aquellos agricultores que tengan concedida la ayuda y quieran percibir el pago de la misma deberán presentar la Solicitud Única acompañada de:

- Factura de los gastos de asesoramiento recibido correspondiente a la anualidad 2010.

- Justificante de pago del servicio solicitado.

- Además, entre los días 2 y 30 de noviembre de 2010, ambos inclusive, deberá aportar certificado de asesoramiento, según lo establecido en el artículo 11.1 de la Orden de 27 de noviembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua.

3. La financiación de la ayuda a la utilización de los servicios de asesoramiento para el año 2010 corresponderá, en un 47% al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 25% al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y el 28% restante a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Las ayudas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 17.02.00.542A.470.29, "Otras actuaciones ámbito rural, formación agropecuaria y pesca", proyecto n.º 38.304, "Implantación de servicios de asesoramiento":

PARTIDA	PROYECTO	LINEA AYUDA	Periodo 2010
17.02.00.542A.470.29	38.304	Utilización del servicio de asesoramiento	451.429,00 €

Sección 2.ª Solicitud de pago correspondientes a la anualidad 2010 de las ayudas agroambientales, ayudas para la forestación de tierras agrarias y ayudas para la mejora agroambiental de espacios naturales protegidos de la Región de Murcia correspondientes a la anualidad 2010.

Artículo 68. Solicitud de pago y financiación.

1. Con las excepciones establecidas en el párrafo segundo del artículo 1.5, las solicitudes de pago correspondientes a la anualidad 2010 de las ayudas agroambientales, las ayudas para la forestación de tierras agrarias y las ayudas para la mejora agroambiental de espacios naturales protegidos de la Región de Murcia formarán parte de la solicitud única, por lo que habrá que estar a lo dispuesto en el Título siguiente.

2. Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación prevista en el ANEXO 10 "Documentación a presentar por los solicitantes del pago de las ayudas agroambientales, para la forestación y para la mejora agroambiental correspondiente al año 2010".

Los pagos correspondientes a la anualidad 2010 de las ayudas agroambientales, las ayudas para la forestación de tierras agrarias y las ayudas para la mejora agroambiental en espacios naturales protegidos de la Región de Murcia serán cofinanciados por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Estado, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, conforme a los siguientes porcentajes:

LINEA DE AYUDAS	PORC. FEADER	PORC. AGE	PORC. CARM
Agroambientales y mejora agroambiental en espacios naturales protegidos	41%	10%	49%
Forestación	41%	20%	39%

4. La financiación de los pagos correspondientes a la anualidad 2010 de las mencionadas líneas de ayuda se efectuará conforme a las siguientes partidas:

LÍNEA DE AYUDAS	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	SUBP. AGE+CARM	SUBP.FEADER
Agroambientales	17.04.00.531A.470.00	33.350	03335004E00A 03335005E00A 03335008E00A	03335004F00A 03335005F00A 03335008F00A
Mejora agroambiental en espacios naturales protegidos	17.04.00.531A.470.00	33.350	03335004E00A	03335004F00A
Forestación	17.04.00.531A.470.00	39.625	03962598E00F 03962505E00F	03962598F00F 03962505F00F

TÍTULO VII

SOLICITUD, CONTROL, PAGO DE LAS AYUDAS Y COMUNICACIONES

Capítulo I

Solicitudes y declaraciones

Artículo 69. Lugar, forma y plazo de presentación de la Solicitud Única.

1. Para percibir las ayudas reguladas en la presente Orden se deberá presentar una Solicitud Única de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 73/2009, y en el Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, siempre que la explotación o la mayor parte de la superficie de la misma, y en caso de no disponer de superficie, el mayor número de animales se encuentre en esta Comunidad Autónoma.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12.1.d) del Reglamento (CE) 1122/2009, la solicitud incluirá toda la información necesaria que permita identificar todas las parcelas agrícolas de la explotación, considerada como unidad de producción administrada por un agricultor conforme a lo dispuesto en el artículo 2.b) y al artículo 19 del Reglamento (CE) 73/2009 del Consejo.

Las parcelas de la explotación por las no se solicite ayuda directa, identificarán como "otras utilizaciones".

2. La presentación de la Solicitud Única se realizará por vía telemática, www.carm.es /Consejerías y OOAA/ Consejería de Agricultura y Agua/ oficina virtual/ mediante el programa informático "DÉMETER-WEB" o "DEMETER" dependiendo de las líneas de ayuda según se indica en el apartado 4 de este artículo, y teniendo en cuenta en todo caso, lo establecido en la Orden de 14 de junio de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea un Registro telemático auxiliar del registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia.

También se podrá presentar la solicitud en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo incorporar el contenido mínimo recogido en el anexo I del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero.

Dichos programas, Démeter y Démeter WEB estarán disponibles en dependencias de esta Consejería y de las Oficinas Comárcales Agrarias, así como en las distintas organizaciones profesionales agrarias y en sus Asociaciones dependientes, Organizaciones de Productores, entidades financieras y gabinetes de asesoramiento que sean Entidades Colaboradoras de la Consejería de Agricultura y Agua en base al Decreto n.º 55/2008 de 11 de abril, por el que se regula la acreditación de las entidades colaboradoras que elaboren solicitudes de ayuda de la Política Agraria Común y la utilización del programa informático Démeter facilitado por la Consejería de Agricultura y Agua.

3. Si el beneficiario dispone de firma electrónica, deberá presentar el fichero generado por la solicitud, en la Plataforma de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de no disponer de firma electrónica podrá autorizar a la Entidad Colaboradora a que le presente la solicitud en base al Decreto 294/2007 de 21 de septiembre de 2.007, por el que se crea el Registro de Apoderamientos, para facilitar las relaciones de los ciudadanos, a través de medios telemáticos, con la Consejería de Agricultura y Agua, con

la firma electrónica de dicha Entidad o bien podrá autorizar al personal de la Consejería o de las Oficinas Comarcales para cumplimentación de la Solicitud Única.

4. La utilización del programa Démeter-WEB, se realizará siguiendo las instrucciones del ANEXO 11 de esta Orden y teniendo en cuenta lo siguiente:

1- Aquellos productores que soliciten pago único, ayudas por superficie, ayudas específicas del artículo 68 del Reglamento (CE) 73/2009, pagos adicionales en el sector del algodón del artículo 69 del Reglamento (CE) 1782/2003, deberán cumplimentar:

Línea 3180 Solicitud única conjunta en Démeter WEB.

2- Aquellos productores que quieran solicitar la ayuda "prima por vaca nodriza", deberán cumplimentar las siguientes líneas:

Línea 3180 Solicitud única conjunta en Démeter WEB.

Línea 0471 Prima por vaca nodriza en Démeter.

3- Aquellos productores que quieran solicitar el total de la ayuda (pago acoplado y pago desacoplado) de la ayuda "prima por sacrificio", deberán cumplimentar la siguiente línea:

Línea 3180 Solicitud única conjunta en Démeter WEB.

Línea 1809 Prima Sacrificio en Démeter.

4.- Aquellos productores que quieran solicitar el "pago adicional a la calidad de la carne de vacuno reconocida oficialmente" deberán cumplimentar las siguientes líneas:

Línea 3180 Solicitud única en Démeter WEB.

Línea 1939 Pago adicional a la calidad de la carne de vacuno reconocida oficialmente en Démeter.

5.- Aquellos productores que soliciten el "pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas" deberán cumplimentar las siguientes líneas:

Línea 3180 Solicitud única en Démeter WEB.

Línea 1935 Pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas en Démeter.

6.-Aquellos productores que soliciten el "pago adicional al sector lácteo", deberán cumplimentar las siguientes líneas:

Línea 3180 Solicitud única Conjunta en Démeter WEB.

Línea 1938 Pago adicional al sector lácteo en Démeter.

7.- Asesoramiento:

Aquellos productores que soliciten el "pago de la anualidad 2010 al uso del Servicio de Asesoramiento a Explotaciones Agrarias", deberán cumplimentar las siguientes líneas:

Línea 3180 Solicitud única Conjunta en Démeter WEB.

8.- Aquellos productores que soliciten la indemnización compensatoria, deberán cumplimentar las siguientes líneas:

Línea 3180 Solicitud única conjunta en Démeter web.

9.- Aquellos productores que soliciten el pago de la anualidad 2010 de las ayudas agroambientales deberán cumplimentar:

Línea 3180 Solicitud única conjunta en Démeter Web.

Los checks a marcar estarán ubicados en la pestaña que se indica a continuación:

LINEA	AÑO CONVOCATORIA	PESTAÑA
3092 Agricultura ecológica	2005	Concesión 2005
3093 Producción integrada	2005	Concesión 2005
3096 Control integrado	2005	Concesión 2005
3097 Barbecho tradicional	2005	Concesión 2005
3099 Lucha contra la erosión	2005	Concesión 2005
7000 Agricultura ecológica	2008	Desarrollo Rural 2007/2013
7001 Producción integrada	2008	Desarrollo Rural 2007/2013
7002 Conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión)	2008	Desarrollo Rural 2007/2013
7003 Extensificación	2008	Desarrollo Rural 2007/2013
7004 Integración medioambiental cultivo viñedo	2008	Desarrollo Rural 2007/2013
7006 Protección agroambiental arrozales	2008	Desarrollo Rural 2007/2013
7008 Conservación de variedades vegetales en peligro de extinción	2008	Desarrollo Rural 2007/2013
7019 Viñedo en agricultura ecológica	2008	Desarrollo Rural 2007/2013
7020 Viñedo en producción integrada	2008	Desarrollo Rural 2007/2013

10.- Aquellos productores que soliciten el pago de la anualidad 2010 de las ayudas para la forestación de tierras agrarias deberán cumplimentar:

Línea 3180 Solicitud única conjunta en Démeter web.

Los checks a marcar dentro de la pestaña "Forestación" serán los siguientes:

AÑO CONVOCATORIA	Check
1993	
1994	
1995	0303 Forestación de tierras agrícolas 1994-1999
1996	
1998	
2005	2200 Forestación de tierras agrícolas Real Decreto 6/2001 (2000-2006)

11.- Aquellos productores que soliciten el pago de la anualidad 2010 de las ayudas para la mejora agroambiental en espacios naturales protegidos deberán cumplimentar:

Línea 3180 Solicitud única Conjunta en Démeter WEB.

5. El plazo para la presentación de solicitud única será el comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de abril de 2010.

6. Además de lo previsto en los apartados anteriores, cuando la prima por sacrificio se solicite por animales sacrificados en otro Estado miembro de la Unión Europea, o exportados vivos a terceros países las solicitudes de primas por sacrificio o pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad, se presentarán en los siguientes períodos del año de solicitud de la prima:

a) Del 1 al 30 de junio

b) Del 1 al 30 de septiembre

c) Del 1 de diciembre al 15 de enero del año siguiente. El año de sacrificio o de la exportación determinará el año de imputación de los animales que sean objeto de una solicitud de prima por sacrificio o pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad.

En el caso de presentación de la solicitud en alguno de los períodos contemplados en los apartados a), b) y c), el productor deberá presentar solicitud única con la declaración de superficies, en caso de que las tenga, en el periodo general de presentación de solicitudes, aunque no solicite pago único ni otras primas.

7. La solicitud incluirá una declaración responsable de no estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, la comprobación de que aquéllos están al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social se realizará de oficio por el órgano instructor, que por vía telemática recabará de las correspondientes dependencias administrativas los certificados oportunos. A tal efecto, se entenderá que, con la presentación de la solicitud, el interesado autoriza la obtención telemática de tales certificados, si bien aquél podrá denegar su consentimiento en la solicitud, debiendo en tal caso aportar él mismo los certificados correspondientes en el momento de presentar aquélla.

En el caso de la indemnización compensatoria, la autorización también conllevará el acceso telemático a las dependencias oportunas para obtener la declaración del IRPF del último año y de la vida laboral a efectos de la determinación de su condición de agricultor y, en su caso, de ATP.

Artículo 70. Documentación.

1. En la solicitud única, en dependencia del régimen de ayuda solicitado, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, cuando deba presentarse documentación adicional, se efectuará en cualquiera de los Registros, según el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, utilizando el modelo del ANEXO 12 "Documentación adjunta a la Solicitud Única":

a) Los Productores de vacas nodrizas que deseen beneficiarse de los pagos adicionales contemplados en el artículo 35 de esta Orden, deberán presentar una declaración de superficies forrajeras dedicadas a la alimentación de los animales en ellas mantenidos, de tal forma que la carga ganadera de la explotación del solicitante no exceda de 1,5 UGM por hectárea.

No obstante, para los productores que mantengan en su explotación un número de animales que no rebase las 15 UGM, no será necesaria la aplicación de la carga ganadera.

2. Podrá requerirse por la Administración cualquier documentación referente a los datos declarados o que fuera necesaria para la resolución administrativa de los expedientes.

3. No existirá obligación de presentar la documentación cuando ésta se hubiese presentado con anterioridad para la gestión de cualquier otra línea de ayuda de la Consejería de Agricultura y Agua, debiendo en tal caso el interesado indicar la fecha de presentación y el expediente de ayuda en el que obre, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. A tales efectos se entiende que finalizó en la fecha en que se notificó al ahora solicitante de la ayuda la resolución del procedimiento.

Artículo 71. Admisión de solicitudes y sus modificaciones.

1. De conformidad con el artículo 23 del Reglamento (CE) n.º 1122/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009, se admitirán solicitudes de ayudas hasta 25 días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo establecido, en cuyo caso los importes se reducirán un 1 por 100 por cada día hábil en que se sobrepase dicha fecha, salvo caso de fuerza mayor. Si la declaración de superficie forrajera se presenta dentro del citado plazo de veinticinco días, la penalización

del 1 por ciento por cada día hábil se aplicará sobre el importe de las ayudas en el sector de vacuno. Si el retraso es superior a 25 días naturales, la solicitud se considerará inadmisible.

2. El cómputo de tales plazos deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CEE, EURATOM) n.º 1182/71 del Consejo de 3 de junio de 1971, por el que se determinan las normas aplicables a los plazos, fechas y términos. Como excepción a la aplicación del mencionado Reglamento, cuando el término del plazo coincida con un día inhábil, se considerará que el término es el primer día hábil siguiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento (CE) n.º 1122/2009.

3. De acuerdo con lo indicado en segundo párrafo del artículo 23.1 del Reglamento (CE) 1122/2009 de la Comisión, la reducción mencionada en el apartado anterior también será aplicable respecto a la presentación de contratos o declaraciones y otros documentos o justificantes que sean elementos constitutivos de la admisibilidad de la ayuda de que se trate, según lo previsto en los artículos 12 y 13 del citado Reglamento.

4. Sólo se admitirá una Solicitud Única por beneficiario. De acuerdo con lo establecido en el artículo 100 del Real Decreto 66/2010, las solicitudes únicas correspondientes a regímenes de ayuda por superficie se podrán modificar hasta el 31 de mayo del año en curso, no admitiéndose modificaciones después de esa fecha.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento (CE) 1122/2009, sobre modificaciones de la solicitud única:

a) La modificación podrá efectuarse para incorporar parcelas agrícolas individuales o derechos de pago individuales, siempre que se cumplan los requisitos fijados en el régimen de ayuda de que se trate. Asimismo, también podrán efectuarse modificaciones del uso o del régimen de ayudas de las distintas parcelas agrícolas o de los derechos de pago ya declarados en la solicitud única.

b) Cuando las modificaciones repercutan en algún justificante o contrato que deba presentarse, también estará permitido modificarlo.

5. Conforme al apartado 3 del artículo 14 del Reglamento (CE) n.º 1122/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009, cuando la Administración haya informado al agricultor de la existencia de irregularidades en su solicitud única o cuando le haya manifestado su intención de llevar a cabo un control sobre el terreno, y cuando este control haya puesto de manifiesto la existencia de irregularidades como consecuencia de un control administrativo o de campo, no se admitirán las modificaciones presentadas respecto de las parcelas afectadas por la irregularidad, incluso si tal circunstancia surge durante el plazo de presentación de solicitudes de modificación.

6. La solicitud podrá ser corregida en cualquier momento posterior a su presentación en caso de errores manifiestos reconocidos por la autoridad competente.

7. Para la presentación de modificaciones a la Solicitud Única, a partir del 1 de mayo, estará disponible el programa informático mediante Démeter WEB. En caso de no utilizar éste, se deberá dirigir un escrito a la Dirección General competente por razón de la materia dependiendo de la línea de que se trate, en el que solicite las modificaciones oportunas acompañando la documentación justificativa en su caso.

Artículo 72. Retirada de la solicitud única.

Según lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento (CE) n.º 1122/2009, las solicitudes únicas podrán ser retiradas total o parcialmente, por escrito, en cualquier momento. No obstante lo anterior, cuando el órgano instructor haya informado a los solicitantes de la existencia de irregularidades en la solicitud o cuando se le haya comunicado la realización de un control sobre el terreno, y cuando este control haya puesto de manifiesto la existencia de irregularidades, no podrá retirarse la parte de la solicitud afectada por éstas.

Artículo 73. Comunicación de no siembra

Los agricultores que hayan presentado la Solicitud única en la Región de Murcia y que en las fechas límite de siembra de 14 de junio para el tomate destinado a transformación y de 30 de junio para el arroz, no hayan sembrado, en su totalidad o en parte, la superficie de los cultivos citados declarada en su solicitud de ayuda, deberán comunicarlo por medio del modelo 2 del ANEXO 5, a más tardar en la fecha límite de siembra fijada para el cultivo. Esta comunicación también ha de hacerse para el cultivo de algodón.

Capítulo II

Financiación, control y pago de las ayudas a la agricultura y a la ganadería

Artículo 74. Financiación.

1. Las ayudas reguladas en la presente Orden, se financiarán con cargo a los Fondos Agrícolas Europeos, Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER), excepto las ayudas que individualmente se indicaron que también están financiadas con aportaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y de la Comunidad Autónoma.

2. La aprobación del gasto para atender dichas ayudas, se hará para el ejercicio 2010 y para el ejercicio 2011 (a excepción de la indemnización compensatoria, en la que solamente se hará para el ejercicio 2010) con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA	PROYECTO	LINEA AYUDA	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2011
17.07.00.711B.470.01	34010	Ayuda Régimen de pago único	34.000.000	26.000.000
17.07.00.711B.470.01	34010	Prima proteaginosas	57.000	3.000
17.07.00.711B.470.01	34010	Pago específico cultivo arroz	181.000	9.500
1707.00.711B/47002	32811	Frutos secos	2.450.000	11.000.000
1703.00.712G/47002	34473	Frutos secos F.MAMRM	490.000	2.170.000
1703.00.712G/47002	34474	Frutos secos F.CARM	490.000	2.170.000
17.07.00.711B.470.01	34010	Ayuda específica algodón	133.000	7.000
17.07.00.711B.470.01	34010	Ayuda tomate transformación	100.000	100.000
1707.00.711B/47001	11035	Prima por sacrificio	3.000.000	3.000.000
1707.00.711B/47001	11035	Prima por vaca nodriza	75.000	75.000
1707.00.711B/47001	34010	Pago adicional algodón	11.000	1.000
1707.00.711B/47001	11035	Pago adicional vaca nodriza	10.000	10.000
1707.00.711B/47001	11035	Pago adicional vacuno calidad	50.000	70.000
1707.00.711B/47001	30022	Pago adicional sector lácteo	100.000	100.000
1707.00.711B/47001	34010	Ayuda específica PN fomento rotación cultivos secano	1.900.000	100.000
1707.00.711B/47001	34010	Ayuda PN calidad legumbres	11.000	1.000
1707.00.711B/47001	11037	Ayudas ovino-caprino pago adicional calidad	700.000	800.000
1707.00.711B/47001	11037	Pago adicional por vulnerabilidad	400.000	500.000
1707.00.711B/47001	30022	Ayudas por desventajas específicas	70.000	70.000
1707.00.711B/47001	30022	Ayudas por calidad	50.000	100.000
17.04.00.531A.470.00	11598	Indemnización compensatoria	2.500.000	

Estas partidas podrán ser ampliadas por tratarse de partidas financiadas con fondos europeos.

3. Por su parte, el pago correspondiente a la anualidad 2010 de las ayudas a los agricultores y ganaderos que utilicen servicios de asesoramiento, las ayudas agroambientales, las ayudas para la forestación de tierras agrarias y las ayudas para la mejora agroambiental en los espacios naturales protegidos, se hará con cargo a las siguientes partidas.

PARTIDA	PROYECTO	LINEA AYUDA
17.02.00.542A.470.29	38304	Utilización de asesoramiento
170400531A47000	33350	Agroambientales y Mejora agroambiental en los espacios naturales protegidos.

4. La distribución de la cuantía total máxima del crédito previsto en la convocatoria entre las distintas partidas presupuestarias tiene carácter estimativo. Por lo que, en caso de que, una vez atendidas todas las solicitudes correspondientes a una línea de subvención quedara remanente de crédito disponible, el mismo podrá ser utilizado, mediante el oportuno ajuste presupuestario, para financiar líneas de ayudas en las que las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos excedan los créditos disponibles para atenderlas.

5. En la partida 17.07.00.711B./470.01, la cuantía total máxima de los créditos establecidos anteriormente, podrán incrementarse con una cuantía adicional de los créditos hasta en 23.000.000 de euros, los cuales cumplen las reglas de disponibilidad de los mismos establecidos en el artículo 58.2 a) y b) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 75. Control de las ayudas.

1. La realización de controles administrativos y sobre el terreno de las ayudas reguladas en la presente Orden, se hará siguiendo los criterios del Plan Nacional y Regional de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1122/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) n.º 73/2009 del Consejo en lo referido a la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control en los regímenes de ayuda directa a los agricultores establecidos por ese Reglamento, y normas de desarrollo del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo en lo referido a la condicionalidad en el régimen de ayuda establecido para el sector vitivinícola y de acuerdo con la normativa estatal y autonómica de aplicación.

2. Para la gestión y el control sobre el terreno de las parcelas agrícolas, se tendrá como base la información contenida en el SIGPAC, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) n.º 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, en el Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas y en la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se regula el SIGPAC en la Región de Murcia.

En los casos previstos en el artículo 2.6 de la presente Orden, la base de datos de referencia vendrá constituida por el Registro Vitícola.

Artículo 76. De las penalizaciones por controles administrativos y sobre el terreno.

1. En materia de penalizaciones en ayudas a la agricultura, se aplicará lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1122/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento

(CE) n.º 73/2009 del Consejo en lo referido a la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control en los regímenes de ayuda directa a los agricultores establecidos por ese Reglamento, y normas de desarrollo del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo en lo referido a la condicionalidad en el régimen de ayuda establecido para el sector vitivinícola y en la normativa estatal y autonómica que le sea de aplicación.

2. Las ayudas a la utilización de servicios de asesoramiento, las ayudas agroambientales, las ayudas a la forestación de tierras agrarias, las ayudas para la mejora agroambiental en espacios naturales protegidos de la Región de Murcia y la indemnización compensatoria se regirán en materia de reducciones y penalizaciones por lo dispuesto en sus respectivas bases reguladoras.

Artículo 77. Instrucción, resolución y pago de las ayudas a la agricultura y a la ganadería.

1. La Dirección General para la Política Agraria Común será la competente para la ordenación e instrucción de los expedientes de las ayudas previstas en la presente Orden incluidas en el Título I "Regímenes de ayuda por superficie", con excepción de las ayudas a los frutos de cáscara de las que lo será la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario y de las ayudas del Título III "Regímenes de ayuda por ganado", del Titulo IV Capitulo II "Pagos adicionales en el sector de vacuno" y del Titulo V Capitulo II "Ayudas a los ganaderos" cuya ordenación e instrucción corresponderá a la Dirección General de Ganadería y Pesca.

2. La ordenación e instrucción de las ayudas a la utilización de servicios de asesoramiento corresponde a la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria.

3. Corresponde a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural la ordenación e instrucción del procedimiento en relación con la indemnización compensatoria, las ayudas agroambientales, las ayudas a la forestación de tierras agrarias y las ayudas para la mejora agroambiental en espacios naturales protegidos de la Región de Murcia.

4. La competencia para resolver los procedimientos corresponderá al Consejero de Agricultura y Agua, mediante Orden, en la que deberá hacerse constar en cada caso la parte de la ayuda financiada con cargo a los Presupuestos del FEAGA o del FEADER y la parte financiada con cargo a los presupuestos generales del Estado y de la Comunidad Autónoma, en su caso.

5. La concesión, en su caso, y el pago de las ayudas se realizará en la forma y plazo que se establezca en la normativa aplicable. Con carácter general, los pagos correspondientes a las ayudas contempladas en el artículo 1 del citado Real Decreto 66/2010, se efectuarán entre el 1 de diciembre y el 30 de junio del año natural siguiente, y sólo de aquellas solicitudes que hubiesen tenido resolución favorable de la Consejería de Agricultura y Agua.

6. Los anticipos previstos para los regímenes por vaca nodriza, prima por sacrificio, ayuda a las semillas, ayuda a la patata para fécula y ayuda al tabaco se abonarán en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 82 del Reglamento (CE) 1121/2009 de la Comisión de 29 de octubre de 2009.

7. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

8. La resolución deberá notificarse a los interesados mediante correo certificado con acuse de recibo, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal, aprobado mediante Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

9. Contra la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualesquiera otro recurso que considere oportuno.

Artículo 78. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las ayudas a la agricultura y a la ganadería estarán obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

b) Acreditar ante la Consejería de Agricultura y Agua, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Agricultura y Agua, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control correspondientes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o Entes Públicos nacionales o internacionales.

e) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Las obligaciones de los beneficiarios de las ayudas a la utilización de servicios de asesoramiento, de la indemnización compensatoria, de las ayudas agroambientales, de las ayudas a la forestación de tierras agrarias y de las ayudas para la mejora agroambiental en espacios naturales protegidos de la Región de Murcia serán las establecidas en sus respectivas bases reguladoras.

Artículo 79. Modificación a la concesión de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o

ayudas incompatibles, otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según establece el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 80. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente en los casos y en la forma prevista en el artículo 80 del Reglamento (CE) n.º 1122/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) n.º 73/2009 del Consejo en lo referido a la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control en los regímenes de ayuda directa a los agricultores establecidos por ese Reglamento, y normas de desarrollo del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo en lo referido a la condicionalidad en el régimen de ayuda establecido para el sector vitivinícola y en el resto de la legislación comunitaria vigente, así como en los artículos 31 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. En caso de reintegro voluntario por el beneficiario, éste deberá dirigir un escrito al Consejero de Agricultura y Agua solicitando la correspondiente carta de pago para hacer efectivo el reintegro.

Artículo 81. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

1. Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

2. El procedimiento sancionador se tramitará conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con las especialidades establecidas en los artículos 102 y 103 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Disposición adicional primera.

Solicitudes de pago de la anualidad 2010 en las convocatorias de ayudas agroambientales anteriores al año 2005.

1. Las solicitudes de pago correspondientes a la anualidad 2010 de las ayudas agroambientales cuyas convocatorias se hayan efectuado con anterioridad al año 2005 no formarán parte de la solicitud única, aunque deberán presentarse en el plazo fijado para la presentación de ésta en el artículo 69.5 de la presente Orden. En cuanto al lugar y forma de presentación, serán los establecidos en el artículo 6 de la Orden de 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se dan normas de carácter horizontal para la tramitación, resolución y pago de las líneas de ayuda derivadas de la aplicación en la Región de Murcia de los Capítulos V, VI y VIII del Título II del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos.

2. En todo lo demás, dichas solicitudes se regirán por las disposiciones de la presente Orden que resultan aplicables a las ayudas agroambientales. No obstante

lo anterior, las modificaciones deberán efectuarse en el modelo establecido en el Anexo III de la Orden a la que se hace referencia en el apartado anterior.

Disposición adicional segunda. Facultad de desarrollo.

Se faculta a la Dirección General para la Política Agraria Común, a la Dirección General de Ganadería y Pesca, a la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario y a la Dirección General de Desarrollo Rural, en su caso, para dictar las resoluciones y adoptar las medidas necesarias que requiera el cumplimiento de la presente disposición.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y en particular, queda derogada la Orden de 17 de marzo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula la aplicación de los pagos directos a la agricultura y ganadería en la Región de Murcia, y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2008 de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Región de Murcia.

Disposición Final Primera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 26 de febrero de 2010.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

ANEXO 1

EQUIPARACIÓN RECINTOS SIGPAC CON SUBPARCELAS REGISTRO VITÍCOLA

LÍNEA DE AYUDA:_____

CÓDIGO DE LA LÍNEA DE AYUDA:_____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:_____

_____

NIF/CIF:_____

Nº Orden parcela declarada	Grupo de cultivo	Producto	Superficie parcela agrícola	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Descripción del recinto SIGPAC		S/R	Descripción subparcela Registro Vitícola	
								Recinto (1)	Superficie SIGPAC		Subparcela (Registro Vitícola)	Superficie Registro Vitícola

En_____a_____de_____de 2010

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN O SU REPRESENTANTE

Fdo.:_____

Nota: Sólo para rellenar con las parcelas de viñedo.
(1).- La superficie del recinto SIGPAC puede corresponder a varias subparcelas de Registro Vitícola o viceversa

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE REGADÍOS Y DESARROLLO RURAL

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

NPE: A-040310-3774

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General para la Política Agraria Común

Alegaciones a la asignación provisional de derechos de Pago Único 2010

ANEXO 2

Documentación a presentar junto con las alegaciones a la asignación provisional de derechos de Pago Único 2010.

Documentación común a todas las alegaciones:

Copia compulsada del DNI/CIF
Acreditación del representante legal en caso de tratarse de una persona jurídica o de un ente sin personalidad jurídica.(Copia compulsada de los poderes de el/los representantes y sus NIFs)
Además de los aquí relacionados, cualquier otro documento a especificar por el interesado.

Modelo 1 y 2. No comunicación o error material.

En el caso del sector de destilación, certificado del productor de vino, al que el agricultor realizó las entregas en el periodo de referencia.

Modelo 3. Inicio de actividad durante el periodo de referencia.

Copias de las declaraciones del impuesto sobre la Renta necesarias.

Modelo 4. Fuerza mayor o dificultades excepcionales en el periodo de referencia.

Caso a) Certificado de defunción o denuncia de la desaparición, declaración de ausencia o declaración de fallecimiento
Caso b) Certificado del centro gestor de la Seguridad Social sobre incapacidad de larga duración
Caso c) Copia de la solicitud de ayudas PAC para el año/años de la catástrofe y de la PAC del año anterior, y breve descripción de los hechos

Modelo 5. Cambios de titularidad. Herencia incluida el usufructo.

Copia compulsada del certificado del Registro General de Actos de última voluntad
Copia compulsada del documento público fehaciente que justifique la herencia 1.- Testamento o certificado de últimas voluntades 2.- Acta de notoriedad de declaración 3.- Escritura de partición de herederos 4.- Declaración judicial de los herederos 5.- Documentación constitutiva del usufructo
Relación de unidades de producción y recintos SIGPAC cedidos, según modelo adjunto.

Modelo 6. Cambios de titularidad. Herencia anticipada.

Copia compulsada del LIBRO DE FAMILIA del cedente
Copia compulsada de los documentos públicos que acrediten la jubilación o la participación en un programa de cese anticipado o la incapacidad laboral permanente.
Relación de unidades de producción y recintos SIGPAC cedidos, según modelo adjunto.

Modelo 7. Cambio de denominación o de personalidad jurídica.

Documentos acreditativos del cambio del tipo de persona jurídica o denominación
Copia compulsada del LIBRO DE FAMILIA o del certificado literal del matrimonio. (Cambio de denominación entre cónyuges)

Modelo 8. Agrupación o fusión de varias personas físicas o jurídicas en otra persona jurídica o ente sin personalidad jurídica.

Copia compulsada de las escritura pública de constitución de la entidad resultante de la fusión
Copia compulsada de las escrituras públicas de las empresas intervinientes como cedentes
Relación de unidades de producción y recintos SIGPAC cedidos, según modelo adjunto.

Modelo 9. Escisión en varias personas físicas o jurídicas en otra persona jurídica o ente sin personalidad jurídica.

Copia compulsada de la escritura pública de constitución de la entidad resultante de la escisión.
Copia compulsada de la escritura pública de la empresa interviniente como cedente.
Relación de unidades de producción y recintos SIGPAC cedidos, según modelo adjunto.

Modelo 10. Cambios de titularidad. Compraventas, cesiones gratuitas y finalización de arrendamientos.

Copia compulsada de los documentos públicos, liquidados de impuestos, que acrediten la cesión, total o parcial, de la explotación y de los derechos provisionales generados. Si en estos documentos no se acordó la cesión de los derechos, se adjuntará documento posterior que formalice dicha cesión. En el caso de unidades de producción de ovino caprino, deberá presentarse la documentación sanitaria oficial del traslado de los animales. Si la compraventa es anterior al 30 de abril de 2009, además se verificará la resolución favorable de la transferencia de los derechos a prima.
Relación de unidades de producción y recintos SIGPAC cedidos, según modelo adjunto.

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General para la Política Agraria Común

Alegaciones a la asignación provisional de derechos de Pago Único 2010

NIF/CIF CEDENTE: _____ NIF/CIF CESIONARIO:_____

RELACIÓN DE RECINTOS SIGPAC CEDIDOS.

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	S. Cedida

RELACIÓN DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN CEDIDAS:
Porcentaje de cesión de las unidades de producción comunicadas:_____.
En caso de distinto al 100% desglosar en los cuadros siguientes:

Cítricos. Datos de ayuda

C.A.	Campaña	Tipo de Producto	Superficie (ha)

Destilación alcohol de uso de boca. Datos de ayuda

C.A.	Campaña	Hectolitros	Productor

Arranque viñedo. Datos de ayuda.

C.A.	Campaña	Superficie (ha)

Sectores chequeo médico – Cultivos herbáceos, calidad de trigo duro, olivar, ovino-caprino. Datos de ayuda.

C.A.	Tipo de registro	Tipo de Producto	Campaña	Producto de pago	Región productiva. Rendimiento	Superficie (ha)	Nº de animales

En ……., a …… de ……. de 2010

Fdo (cedente): Fdo (cesionario):

Adjuntar junto con los modelos de alegación 5, 7, 8, 9 y 10 a la asignación provisional de derechos de pago único.
Cumplimentar cuantas sean precisas.

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General para la Política Agraria Común

Alegaciones a la asignación provisional de derechos de Pago Único 2010

MODELO 1.-NO COMUNICACIÓN

Apellidos y nombre o razón social	DNI o CIF
Domicilio	Teléfono
Código Postal - Municipio	Provincia
Apellidos y nombre del representante legal	NIF

EXPONE:

Que no se le han notificado los derechos provisionales de Pago Único, no estando de acuerdo por los siguientes motivos (marcar lo que proceda):

	Le fue establecida superficie determinada de cultivos herbáceos y/o prima a la calidad del trigo duro y/o olivar.
	Le fueron establecidos animales determinados para el cobro de la prima por oveja y cabra.
	Realizó entregas en el periodo de referencia a productores que entregaron vino a destilación
	Percibió la prima al arranque de viñedo en el periodo de referencia
	Realizó en la SU 2008 declaración de superficies plantadas de cítricos a 30-09-2006.

Indicar la documentación que se aporta:

-
-

DECLARACIÓN Y SOLICITUD:

El abajo firmante declara que los datos indicados son ciertos y solicita que se realice una asignación definitiva de los derechos de ayuda de pago único, conforme a lo expuesto en el REAL DECRETO 1680/2009, de 13 de noviembre, para lo cual entrega la documentación necesaria.

En ....., a ..... de ..... de 2010

Fdo.: _____

La presentación de esta alegación implica la autorización a la Consejería de Agricultura y Agua para solicitar documentación complementaria y a recabar de otras administraciones públicas, la información que estime necesaria en relación con esta solicitud.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL PARA LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

NPE: A-040310-3774

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General para la Política Agraria Común

Alegaciones a la asignación provisional de derechos de Pago Único 2010

MODELO 2.-ERROR MATERIAL

Apellidos y nombre o razón social	DNI o CIF
Domicilio	Teléfono
Código Postal - Municipio	Provincia
Apellidos y nombre del representante legal	NIF

EXPONE:

Que existen errores materiales en los derechos provisionales de Pago Único comunicados, no estando de acuerdo con ello por los siguientes motivos:

DONDE DICE: **DEBE DECIR:**

Indicar la documentación que se aporta:

-
-

DECLARACIÓN Y SOLICITUD:

El abajo firmante declara que los datos indicados son ciertos y solicita que se realice una asignación definitiva de los derechos de ayuda de pago único, conforme a lo expuesto en el REAL DECRETO 1680/2009, de 13 de noviembre, para lo cual entrega la documentación necesaria.

En ……, a …… de ……. de 2010

Fdo.: _____

La presentación de esta alegación implica la autorización a la Consejería de Agricultura y Agua para solicitar documentación complementaria y a recabar de otras administraciones públicas, la información que estime necesaria en relación con esta solicitud.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL PARA LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

NPE: A-040310-3774

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General para la Política Agraria Común

Alegaciones a la asignación provisional de derechos de Pago Único 2010

MODELO 3.-INICIO DE ACTIVIDAD DURANTE EL PERIODO DE REFERENCIA

Apellidos y nombre o razón social	DNI o CIF
Domicilio	Teléfono
Código Postal - Municipio	Provincia
Apellidos y nombre del representante legal	NIF
Apellidos y nombre del cónyuge.	NIF

EXPONE:

Que el cálculo general del establecimiento de las hectáreas e importes de referencia se ha efectuado por la Administración dividiendo por ……. años.

Que inició la actividad agraria en el año……..., y que no ejerció actividad agraria alguna en los 5 años anteriores, y por tanto no se debe considerar en la media el primer año de referencia.

Que ha ejercido la actividad agraria desde ese año hasta la actualidad.

Indicar la documentación que se aporta:

-
-

DECLARACIÓN Y SOLICITUD:

El abajo firmante declara que los datos indicados son ciertos y solicita que se realice una asignación definitiva de los derechos de ayuda de pago único, conforme a lo expuesto en el REAL DECRETO 1680/2009, de 13 de noviembre, para lo cual entrega la documentación necesaria.

En ……, a …… de …….. de 2010

Fdo.: _____

La presentación de esta alegación implica la autorización a la Consejería de Agricultura y Agua para solicitar documentación complementaria y a recabar de otras administraciones públicas, la información que estime necesaria en relación con esta solicitud.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL PARA LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

NPE: A-040310-3774

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General para la Política Agraria Común

Alegaciones a la asignación provisional de derechos de Pago Único 2010

MODELO 4.-FUERZA MAYOR O DIFICULTADES EXCEPCIONALES EN EL PERIODO DE REFERENCIA

Apellidos y nombre o razón social	DNI o CIF
Domicilio	Teléfono
Código Postal - Municipio	Provincia
Apellidos y nombre del representante legal	NIF

EXPONE:
Que en las campañas: 20__ - 20__ 20__ - 20__ su explotación se ha visto afectada por la siguiente causa de fuerza mayor o circunstancia excepcional:(Señalar)
a) Fallecimiento o desaparición física del agricultor.
b) Incapacidad laboral de larga duración del agricultor.
c) Catástrofe natural grave que haya afectado seriamente las tierras agrarias de la explotación (en ningún caso podrán considerarse dentro del mismo circunstancias climáticas anormales ocurridas en una o varias campañas).
d) Destrucción accidental de naves ganaderas de la explotación.
e) Epizootia que haya afectado a una parte o la totalidad del ganado del agricultor.

Indicar la documentación que se aporta:

-
-

DECLARACIÓN Y SOLICITUD:
El abajo firmante declara que los datos indicados son ciertos y solicita que se realice una asignación definitiva de los derechos de ayuda de pago único, conforme a lo expuesto en el REAL DECRETO 1680/2009, de 13 de noviembre, para lo cual entrega la documentación necesaria.

En ……, a …… de ……. de 2010

Fdo.: _____

La presentación de esta alegación implica la autorización a la Consejería de Agricultura y Agua para solicitar documentación complementaria y a recabar de otras administraciones públicas, la información que estime necesaria en relación con esta solicitud.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL PARA LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

NPE: A-040310-3774

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General para la Política Agraria Común

Alegaciones a la asignación provisional de derechos de Pago Único 2010

MODELO 5.-CAMBIOS DE TITULARIDAD. HERENCIA INCLUIDO EL USUFRUCTO.

Apellidos y nombre o razón social	DNI o CIF
Domicilio	Teléfono
Código Postal - Municipio	Provincia
Apellidos y nombre del representante legal	NIF

EXPONE:

Que se ha producido, debido a herencia, un cambio de titularidad en los derechos provisionales del titular de los derechos provisionales:

Apellidos y nombre o razón social	DNI o CIF
Herencia porcentual. Porcentaje en la herencia:	
Herencia dirigida por las partes.	

Indicar la documentación que se aporta:

-
-

DECLARACIÓN Y SOLICITUD:
El abajo firmante declara que los datos indicados son ciertos y solicita que se realice una asignación definitiva de los derechos de ayuda de pago único, conforme a lo expuesto en el REAL DECRETO 1680/2009, de 13 de noviembre, para lo cual entrega la documentación necesaria.

En ……, a …… de ……. de 2010

Fdo.: _____
(Cumplimentar una alegación por cada heredero)

La presentación de esta alegación implica la autorización a la Consejería de Agricultura y Agua para solicitar documentación complementaria y a recabar de otras administraciones públicas, la información que estime necesaria en relación con esta solicitud.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL PARA LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General para la Política Agraria Común

Alegaciones a la asignación provisional de derechos de Pago Único 2010

MODELO 6.-CAMBIOS DE TITULARIDAD. HERENCIA ANTICIPADA.

Apellidos y nombre o razón social	DNI o CIF
Domicilio	Teléfono
Código Postal - Municipio	Provincia
Apellidos y nombre del representante legal	NIF

EXPONE:

Que se ha producido, debido a herencia anticipada, un cambio de titularidad de titularidad en los derechos provisionales del titular de los derechos provisionales:

Apellidos y nombre o razón social	DNI o CIF
Domicilio	Teléfono
Código Postal - Municipio	Provincia
Apellidos y nombre del representante legal	NIF

Indicar la documentación que se aporta:

-
-

DECLARACIÓN Y SOLICITUD:

Los abajo firmantes declaran que los datos indicados son ciertos y solicitan que se realice una asignación definitiva de los derechos de ayuda de pago único, conforme a lo expuesto en el REAL DECRETO 1680/2009, de 13 de noviembre, para lo cual entregan la documentación necesaria.

En ……, a …… de …….. de 2010

Fdo.(cedente):_____ Fdo(cesionario): _____

(Cumplimentar una alegación por cada heredero)

La presentación de esta alegación implica la autorización a la Consejería de Agricultura y Agua para solicitar documentación complementaria y a recabar de otras administraciones públicas, la información que estime necesaria en relación con esta solicitud.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL PARA LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

NPE: A-040310-3774

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General para la Política Agraria Común

Alegaciones a la asignación provisional de derechos de Pago Único 2010

MODELO 7.-CAMBIO DE DENOMINACIÓN O DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Apellidos y nombre o razón social (Actual)	
Domicilio	Teléfono
Código Postal - Municipio	Provincia
Apellidos y nombre del representante legal	NIF

EXPONE: Que se ha producido un CAMBIO DE DENOMINACIÓN O DE PERSONALIDAD JURÍDICA de:

Apellidos y nombre o razón social (Anterior)	
Domicilio	Teléfono
Código Postal - Municipio	Provincia
Apellidos y nombre del representante legal	NIF

Indicar la documentación que se aporta:

-
-

DECLARACIÓN Y SOLICITUD:

Los abajo firmantes declaran que los datos indicados son ciertos y solicitan que se realice una asignación definitiva de los derechos de ayuda de pago único, conforme a lo expuesto en el REAL DECRETO 1680/2009, de 13 de noviembre, para lo cual entregan la documentación necesaria.

En ....., a ..... de ..... de 2010

Fdo.(Actual):_____ Fdo.(Anterior): _____

La presentación de esta alegación implica la autorización a la Consejería de Agricultura y Agua para solicitar documentación complementaria y a recabar de otras administraciones públicas, la información que estime necesaria en relación con esta solicitud.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL PARA LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General para la Política Agraria Común

Alegaciones a la asignación provisional de derechos de Pago Único 2010

MODELO 8.- AGRUPACIÓN O FUSIÓN DE VARIAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS EN OTRA PERSONA JURÍDICA O ENTE SIN PERSONALIDAD JURÍDICA.

Apellidos y nombre o razón social (Actual)	
Domicilio	Teléfono
Código Postal - Municipio	Provincia
Apellidos y nombre del representante legal	NIF

EXPONE:

Que la anterior persona, en lo referente a la asignación de derechos de Pago Único, es resultado de la FUSIÓN, EN UNA SOLA PERSONA JURÍDICA O AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS, de las siguientes:

Apellidos y nombre o razón social (Anterior)	
Domicilio	Teléfono
Código Postal - Municipio	Provincia
Apellidos y nombre del representante legal	NIF

Indicar la documentación que se aporta:

-
-

DECLARACIÓN Y SOLICITUD:

Los abajo firmantes declaran que los datos indicados son ciertos y solicitan que se realice una asignación definitiva de los derechos de ayuda de pago único, conforme a lo expuesto en el REAL DECRETO 1680/2009, de 13 de noviembre, para lo cual entregan la documentación necesaria.

En ……, a …… de …… de 2010

Fdo.(Actual):_____ Fdo.(Anterior): _____

(Cumplimentar una alegación por cada persona que se agrupa o fusiona)

La presentación de esta alegación implica la autorización a la Consejería de Agricultura y Agua para solicitar documentación complementaria y a recabar de otras administraciones públicas, la información que estime necesaria en relación con esta solicitud.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL PARA LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General para la Política Agraria Común

Alegaciones a la asignación provisional de derechos de Pago Único 2010

MODELO 9.- ESCISIÓN EN VARIAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS EN OTRA PERSONA JURÍDICA O ENTE SIN PERSONALIDAD JURÍDICA:

Apellidos y nombre o razón social (Actual)	
Domicilio	Teléfono
Código Postal - Municipio	Provincia
Apellidos y nombre del representante legal	NIF

EXPONE:

Que la anterior persona, en lo referente a la asignación de derechos de Pago Único, es el resultado de la ESCISIÓN de la siguiente:

Apellidos y nombre o razón social (Anterior)	
Domicilio	Teléfono
Código Postal - Municipio	Provincia
Apellidos y nombre del representante legal	NIF

Indicar la documentación que se aporta:

-
-

DECLARACIÓN Y SOLICITUD:

Los abajo firmantes declaran que los datos indicados son ciertos y solicitan que se realice una asignación definitiva de los derechos de ayuda de pago único, conforme a lo expuesto en el REAL DECRETO 1680/2009, de 13 de noviembre, para lo cual entregan la documentación necesaria.

En ....., a ..... de ..... de 2010

Fdo.(Actual):_____ Fdo.(Anterior): _____
Cumplimentar una alegación por cada persona que se escinde)

La presentación de esta alegación implica la autorización a la Consejería de Agricultura y Agua para solicitar documentación complementaria y a recabar de otras administraciones públicas, la información que estime necesaria en relación con esta solicitud.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL PARA LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General para la Política Agraria Común

Alegaciones a la asignación provisional de derechos de Pago Único 2010

MODELO 10.-CAMBIOS DE TITULARIDAD. COMPRAVENTAS, CESIONES GRATUITAS Y FINALIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS.

Apellidos y nombre o razón social(comprador)	DNI o CIF
Domicilio	Teléfono
Código Postal - Municipio	Provincia
Apellidos y nombre del representante legal	NIF

EXPONE: Que se ha producido un CAMBIO DE TITULARIDAD de las unidades de producción y de los derechos provisionales generados, por compraventa, cesión gratuita o finalización de arrendamiento (tachar lo que no corresponda), del beneficiario en el periodo de referencia:

Apellidos y nombre o razón social(vendedor)	DNI o CIF
Domicilio	Teléfono
Código Postal - Municipio	Provincia
Apellidos y nombre del representante legal	NIF

Indicar la documentación que se aporta:

-
-

DECLARACIÓN Y SOLICITUD:

Los abajo firmantes declaran que los datos indicados son ciertos y solicitan que se realice una asignación definitiva de los derechos de ayuda de pago único, conforme a lo expuesto en el REAL DECRETO 1680/2009, de 13 de noviembre, para lo cual entregan la documentación necesaria.

En ……, a …… de …….. de 2010

Fdo.(Comprador):_____ Fdo.(Vendedor): _____

La presentación de esta alegación implica la autorización a la Consejería de Agricultura y Agua para solicitar documentación complementaria y a recabar de otras administraciones públicas, la información que estime necesaria en relación con esta solicitud.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL PARA LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO 3

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS SOLICITANTES A LA RESERVA NACIONAL

Con carácter general, los solicitantes deberán presentar:

1. Una relación detallada de todas y cada una de las parcelas de su explotación de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo, de 19 de enero.

2. Copias de las declaraciones del impuesto sobre la renta necesarias o autorización al órgano competente, para recabar directamente de la Agencia Tributaria o de la Tesorería General de la Seguridad Social la certificación o información que justifique el desarrollo de una actividad agraria. (Se significa que la presentación de dicha solicitud implica dicha autorización).

3. Fotocopia compulsada del NIF ó CIF del solicitante

4. En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica, copia compulsada de los poderes del representante que presenta la solicitud de acceso a la reserva nacional.

5. Cualquier otra documentación que determine la autoridad competente.

En particular, según el caso por el que solicita acceso a la reserva nacional:

A). Agricultores legitimados para recibir derechos de ayuda o para aumentar el valor de los derechos que posee, por sentencias judiciales o actos administrativos firmes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.1 del Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo, de 19 de enero.

- Copia compulsada de la sentencia o acto administrativo firme.

B). Nuevos agricultores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.2 del Reglamento (CE) n.º 73/2009 del Consejo, de 19 de enero, en las siguientes situaciones;

B.1. Nuevos agricultores que hayan realizado su primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1689/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, iniciando su actividad en alguno de los sectores que ya estén incorporados al régimen de pago único.

- Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante.

- Declaración expresa del solicitante en donde conste que en los cinco años anteriores al comienzo de la nueva actividad agraria no desarrolló ninguna actividad agraria por su propia cuenta y riesgo ni ejerció el control de una persona jurídica dedicada a una actividad agraria.

- Documento acreditativo del alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial Agrario o en el Régimen de Autónomos, rama agraria

- Documentos acreditativos de la titularidad o cotitularidad de la explotación agraria declarada.

- Fotocopia compulsada del NIF de los familiares de primer grado incorporados a la actividad agraria.

- Memoria justificativa, en donde se indiquen las referencias SIGPAC de las parcelas y la persona o personas, físicas o jurídicas, que disponían de la explotación (o parte de ella) durante el periodo de referencia establecido en el Anexo I del Real Decreto 1680/09.

B.2. En el caso de que la incorporación se haya efectuado en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1689/2005, y ésta lo haya sido en el sector vitivinícola, además de los anteriores, deberán de presentar;

- Declaración de cosecha del solicitante de las campañas en las que efectuó entregas de uva al productor.

B.3. Nuevos agricultores que hayan iniciado su actividad agraria en el sector vitivinícola, que no tengan datos en las campaña 2005/2006 y 2006/2007, pero que en la campaña de comercialización 2007/2008 hayan realizado entregas de uva a alguno de los productores de vino que actuaron en el periodo de referencia en el marco de la destilación de alcohol de uso de boca.

- Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante.

- Declaración expresa del solicitante en donde conste que en los cinco años anteriores al comienzo de la nueva actividad agraria no desarrolló ninguna actividad agraria por su propia cuenta y riesgo ni ejerció el control de una persona jurídica dedicada a una actividad agraria.

- Documento acreditativo del alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial Agrario o en el Régimen de Autónomos, rama agraria

- Documentos acreditativos de la titularidad o cotitularidad de la explotación agraria declarada.

- Fotocopia compulsada del NIF de los familiares de primer grado incorporados a la actividad agraria.

- Declaración de cosecha del solicitante de las campaña 2007/2008.

C). Agricultores cuyas explotaciones se encuentren en zonas sujetas a programas de reestructuración o de desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública y en concreto;

C.1. Zonas sujetas a programas de reestructuración o de desarrollo relativo a algún tipo de intervención pública tales como transformaciones en regadío para cultivos herbáceos, concentraciones parcelarias, y beneficiarios de derechos de reserva nacional de programas ganaderos, y que no hayan recibido ya derechos de pago único de la reserva nacional por las mismas unidades de producción.

- Certificado oficial en donde figure el tipo de intervención publica por la que solicita acceso a la reserva nacional.

C.2 Zonas sujetas a programas de reestructuración de viñedo, derivados de la aplicación del Reglamento (CE) 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, que hayan sido beneficiarios de dichos programas y que hayan visto reducida su producción en las campañas 2005/2006 y 2006/2007 como consecuencia de los mismos.

- Copia compulsada de la notificación de resolución favorable del programa de reestructuración de viñedo.

- Relación de parcelas plantadas, indicando las referencias SIGPAC de las mismas, y año de plantación, firmada por el solicitante

- Declaración de cosecha del solicitante de las campañas 2004/2005, 2005/2006 y 2006/2007.

C.3. Zonas sujetas a un programa público de modernización de regadíos por el cual, y por el hecho de ejecución de las obras no haya podido recibir importes

acoplados en el sector de los cultivos herbáceos en uno o en ambos años del periodo de referencia establecido para dicho sector.

- Certificación de la Comunidad de Regantes en donde conste que el solicitante de acceso a la reserva nacional ha participado durante los años 2007 y/o 2008 y/o 2009 en un programa público de modernización de regadíos, indicando las referencias y usos SIGPAC, de las parcelas afectadas por el programa de modernización, así como la superficie de las mismas.

ANEXO 4

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA COMUNICACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS DE PAGO ÚNICO (DPU)

En función del tipo de cesión elegido, los solicitantes deberán presentar:

Tipo Cesión	Nº Documento	**Compraventa o cesión definitiva de derechos SIN TIERRA a un agricultor NO PROFESIONAL**	**PEAJE 30 %**
V1	DOC 01	Fotocopia compulsada del NIF o CIF del cedente y del cesionario	
V1	DOC 02	En el caso de que el cedente o cesionario sean personas jurídicas, copia compulsada del NIF de los representantes legales	
V1	DOC 03	En el caso de que el cedente o cesionario sean personas jurídicas, copia compulsada de la escritura de apoderamiento de sus representantes.	

Tipo Cesión	Nº Documento	**Compraventa o cesión definitiva de derechos SIN TIERRA a un PROFESIONAL DE LA AGRICULTURA**	**PEAJE 3 %**	**Observaciones**
V2	DOC 01	Fotocopia compulsada del NIF o CIF del cedente y del cesionario		TODOS
V2	DOC 02	En el caso de que el cedente o cesionario sean personas jurídicas, copia compulsada del NIF de los representantes legales		
V2	DOC 03	En el caso de que el cedente o cesionario sean personas jurídicas, copia compulsada de la escritura de apoderamiento de sus representantes.		
V2	DOC 04	Copia compulsada de la declaración del IRPF del año anterior del cesionario		
V2	DOC 05	Certificado del cesionario de alta en la Seguridad Social en el régimen agrario		
V2	DOC 06	Certificado del cesionario de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social		
V2	DOC 07	Documentación original o fotocopia compulsada que acredite la titularidad de la explotación agraria del cesionario		
V2	DOC 08	En caso de declaración conjunta del IRPF del año anterior, certificado de retenciones y pagos a cuenta, de los rendimientos del trabajo del año anterior, de ambos cónyuges.		AGRICULTORES CASADOS EN RÉGIMEN DE BIENES GANANCIALES
V2	DOC 09	Copia compulsada del DNI del cónyuge		
V2	DOC 10	Copia compulsada del libro de familia completo		
V2	DOC 11	Copia compulsada Escritura Constitución Sociedad		SOLO SOCIEDADES
V2	DOC 12	Listado de todos los integrantes de la Sociedad (Personas Jurídicas)		
V2	DOC 13	Documento emitido por la Administración acreditando la condición de explotación prioritaria del comprador		SOLO EXPLOTACIONES PRIORITARIAS

Tipo Cesión	Nº Documento	**Compraventa o cesión definitiva de derechos CON TIERRA que signifique una compra PARCIAL de la explotación**	**3 %**
V3	DOC 01	Fotocopia compulsada del NIF o CIF del cedente y del cesionario	
V3	DOC 02	En el caso de que el cedente o cesionario sean personas jurídicas, copia compulsada del NIF de los representantes legales	
V3	DOC 03	En el caso de que el cedente o cesionario sean personas jurídicas, copia compulsada de la escritura de apoderamiento de sus representantes.	

V3	**DOC 04**	Copia compulsada de la escritura de compraventa
V3	**DOC 05**	Copia compulsada del impuesto de transmisiones
V3	**DOC 06**	Relación de parcelas SIGPAC implicadas, indicando la superficie total y sin son admisibles a efectos de ayuda.

Tipo Cesión	Nº Documento	Compraventa de TODOS los derechos ESPECIALES PEAJE 3 %	Observaciones
V4	**DOC 01**	Fotocopia compulsada del NIF o CIF del cedente y del cesionario	TODOS
V4	**DOC 02**	En el caso de que el cedente o cesionario sean personas jurídicas, copia compulsada del NIF de los representantes legales	
V4	**DOC 03**	En el caso de que el cedente o cesionario sean personas jurídicas, copia compulsada de la escritura de apoderamiento de sus representantes.	
V4	**DOC 04**	Copia compulsada de la escritura de compraventa o cesión	SIN CEDER TODOS LOS DERECHOS ESPECIALES
V4	**DOC 05**	Relación de parcelas SIGPAC implicadas, indicando la superficie total y sin son admisibles a efectos de ayuda.	

Tipo Cesión	Nº Documento	Compraventa o cesión definitiva de derechos CON TIERRA asociada a la finalización de un contrato de arrendamiento en el caso en el que se devuelvan las tierras correspondientes al propietario (arrendador) al cual se le venden también los derechos	PEAJE 3 %
V5	**DOC 01**	Fotocopia compulsada del NIF o CIF del cedente y del cesionario	
V5	**DOC 02**	En el caso de que el cedente o cesionario sean personas jurídicas, copia compulsada del NIF de los representantes legales	
V5	**DOC 03**	En el caso de que el cedente o cesionario sean personas jurídicas, copia compulsada de la escritura de apoderamiento de sus representantes.	
V5	**DOC 04**	Copia compulsada del contrato fin de arrendamiento	
V5	**DOC 05**	Copia compulsada de la escritura de compraventa	
V5	**DOC 06**	Relación de parcelas SIGPAC implicadas, indicando la superficie total y sin son admisibles a efectos de ayuda.	

Tipo Cesión	Nº Documento	Compraventa o cesión definitiva de derechos CON TIERRA que signifique una compra TOTAL de la explotación	PEAJE 3 %
V6	**DOC 01**	Fotocopia compulsada del NIF o CIF del cedente y del cesionario	
V6	**DOC 02**	En el caso de que el cedente o cesionario sean personas jurídicas, copia compulsada del NIF de los representantes legales	
V6	**DOC 03**	En el caso de que el cedente o cesionario sean personas jurídicas, copia compulsada de la escritura de apoderamiento de sus representantes.	

V6	**DOC 04**	Copia compulsada del contrato de compraventa (caso de compraventas)
V6	**DOC 05**	Copia de la liquidación del Impuesto de Transmisiones o Copia de la escritura pública de donación
V6	**DOC 06**	Relación de parcelas SIGPAC implicadas, indicando la superficie total y sin son admisibles a efectos de ayuda.
V6	**DOC 07**	Copia Solicitud Única Campaña 2009 del cedente
V6	**DOC 08**	Baja del Titular en el REGA
V6	**DOC 09**	Documento Transferencia Derechos Prima
V6	**DOC 10**	Declaración expresa por parte del cedente en la que se indique el compromiso de no hacer solicitud PAC en la campaña inmediatamente posterior a la comunicación de la cesión

Tipo Cesión	**Nº Documento**	**Compraventa o cesión definitiva de derechos CON TIERRA a un agricultor que inicia la actividad**	**PEAJE 3 %**	**Observaciones**
V7	**DOC 01**	Fotocopia compulsada del NIF o CIF del cedente y del cesionario		TODOS
V7	**DOC 02**	En el caso de que el cedente o cesionario sean personas jurídicas, copia compulsada del NIF de los representantes legales		
V7	**DOC 03**	En el caso de que el cedente o cesionario sean personas jurídicas, copia compulsada de la escritura de apoderamiento de sus representantes.		
V7	**DOC 04**	Copia compulsada del contrato de compraventa (caso de compraventas)		
V7	**DOC 05**	Copia de la liquidación del Impuesto de Transmisiones o Copia de la escritura pública de donación		
V7	**DOC 06**	Relación de parcelas SIGPAC implicadas, indicando la superficie total y sin son admisibles a efectos de ayuda.		
V7	**DOC 07**	Declaración jurada de que el agricultor que inicia la actividad agraria no comparte explotación con familiares de primer grado (Personas Físicas) y si procede, que su cónyuge no esta incorporada a la actividad agraria.		
V7	**DOC 08**	Declaración jurada del cesionario de no tener solicitudes de ayuda en los últimos 5 años		
V7	**DOC 09**	Fotocopia compulsada del LIBRO DE FAMILIA del cesionario		
V7	**DOC 10**	Fotocopia compulsada del Alta en la Seguridad Social del cesionario.		
V7	**DOC 11**	En el caso de que el cesionario este casado en régimen de bienes gananciales, y su cónyuge este incorporado a la actividad agraria, fotocopia compulsada de la documentación oficial que acredite que la explotación agraria esta fuera del régimen de bienes gananciales.		
V7	**DOC 12**	Copia Escritura Constitución Sociedad		EN CASO DE SOCIEDADES
V7	**DOC 13**	Listado de todos los integrantes de la Sociedad (Personas Jurídicas)		

Tipo Cesión	Nº Documento	Arrendamientos de derechos con tierras
AR	DOC 01	Fotocopia compulsada del NIF o CIF del cedente y del cesionario
AR	DOC 02	En el caso de que el cedente o cesionario sean personas jurídicas, copia compulsada del NIF de los representantes legales
AR	DOC 03	En el caso de que el cedente o cesionario sean personas jurídicas, copia compulsada de la escritura de apoderamiento de sus representantes.
AR	DOC 04	Fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento y de la liquidación de impuestos del mismo.
AR	DOC 05	Relación de parcelas SIGPAC que intervengan como parte del arrendamiento, indicando la superficie total y sin son admisibles a efectos de ayuda.
AR	DOC 06	Declaración expresa por parte del cesionario (ARRENDADOR) de que las parcelas arrendadas serán incluidas en las solicitudes únicas hasta que finalice el arrendamiento
AR	DOC 07	Copia compulsada del documento acreditativo del traspaso de animales del arrendador al arrendatario (si procede).

Tipo Cesión	Nº Documento	Herencias, incluidas el usufructo	Observaciones
HE	DOC 01	Fotocopia compulsada del certificado de defunción del cedente	Todos
HE	DOC 02	Fotocopia compulsada del NIF o CIF del cedente y del cesionario	
HE	DOC 03	Fotocopia compulsada del LIBRO DE FAMILIA del cedente	
HE	DOC 04	Fotocopia compulsada del certificado del Registro General de Actos de última voluntad	
HE	DOC 05	Fotocopia compulsada del documento público fehaciente que justifique la herencia, que puede ser: 1.- Testamento o certificado de últimas voluntades 2.- Acta de notoriedad de declaración de herederos 3.- Escritura de partición 4.- Declaración judicial de los herederos 5.- Documentación constitutiva del usufructo	
HE	DOC 06	En el caso de personas jurídicas, fotocopia compulsada de los poderes de el/los representantes	
HE	DOC 07	Para el caso de que un único heredero quiera heredar todos los derechos de pago único del cedente, deberá de presentar escrito, en donde conste la renuncia a su parte del resto de los herederos, figurando fecha, firma y fotocopias compulsadas de los DNI del resto de los herederos renunciantes.	Según el caso

Tipo Cesión	Nº Documento	Cambio de personalidad jurídica	Observaciones
CD	DOC 01	Fotocopia compulsada del NIF o CIF del cedente y del cesionario	TODOS
CD	DOC 02	En el caso de que el cedente o cesionario sean personas jurídicas, copia compulsada del NIF de los representantes legales	
CD	DOC 03	En el caso de que el cedente o cesionario sean personas jurídicas, copia compulsada de la escritura de apoderamiento de sus representantes.	
CD	DOC 04	Copia compulsada de escritura de modificación estatutaria (cambio de denominación)	SEGÚN SEA EL CASO
CD	DOC 05	Copia compulsada de certificación del Registro Civil que acredite la nueva denominación (caso de cambio de denominación)	
CD	DOC 06	Copia compulsada de sentencia firme del cambio judicial de denominación (caso de cambio de denominación por sentencia judicial)	
CD	DOC 07	Copia compulsada de escritura de constitución de Sociedad Unipersonal (caso de cambio de persona física a jurídica)	
CD	DOC 08	Copia compulsada de escritura de transformación (caso de cambio de forma social)	
CD	DOC 09	Copia compulsada del contrato de constitución de la Comunidad de Bienes (en caso de CB)	
CD	DOC 10	Copia compulsada de la escritura de constitución de la nueva persona jurídica	
CD	DOC 11	Fotocopia compulsada del LIBRO DE FAMILIA	ENTRE CÓNYUGES

Tipo Cesión	Nº Documento.	Fusiones
FU	DOC 01	Fotocopia compulsada del NIF o CIF del cedente y del cesionario
FU	DOC 02	En el caso de que el cedente o cesionario sean personas jurídicas, copia compulsada del NIF de los representantes legales
FU	DOC 03	En el caso de que el cedente o cesionario sean personas jurídicas, copia compulsada de la escritura de apoderamiento de sus representantes.
FU	DOC. 04	Copia compulsada de las escrituras de constitución de la entidad resultante de la fusión
FU	DOC. 05	Copia compulsada de las escrituras publicas de las empresas intervinientes como cedentes
FU	DOC. 06	En el caso de que una persona física se integre en una sociedad, fotocopia compulsada acreditativa de la condición de socio
FU	DOC. 07	En el caso de matrimonios, copia compulsada del LIBRO de familia

Tipo Cesión	Nº Documento	Escisiones	Observaciones
ES	DOC 01	Fotocopia compulsada del NIF o CIF del cedente y del cesionario	SOCIEDADES
ES	DOC 02	En el caso de que el cedente o cesionario sean personas jurídicas, copia compulsada del NIF de los representantes legales	
ES	DOC 03	En el caso de que el cedente o cesionario sean personas jurídicas, copia compulsada de la escritura de apoderamiento de sus representantes.	
ES	DOC 04	Copia compulsada de la escritura de escisión o documento fehaciente que justifique la disolución de la sociedad.	
ES	DOC 05	Copia/as compulsada de las escrituras de constitución de la sociedad/es afectada/s	
ES	DOC 06	En el caso de matrimonios, copia compulsada de las capitulaciones matrimoniales	MATRIMONIOS
ES	DOC 07	En el caso de matrimonios, copia compulsada de la escritura de separación de bienes	
ES	DOC 08	En el caso de matrimonios, documento compulsado que acredite la titularidad de los derechos a favor de uno sólo de los cónyuges	

Tipo Cesión	Nº Documento	**Jubilaciones de la actividad agraria en las que el o los cesionarios de los derechos sean familiares de primer grado del cedente y programas aprobados de cese anticipado o incapacidad laboral permanente**
HA	DOC. 01	Fotocopia compulsada del NIF o CIF del cedente y del cesionario
HA	DOC. 02	Copia compulsada del libro de familia del cedente
HA	DOC. 03	Copia compulsada de los documentos públicos que acrediten la jubilación o la participación en un programa de jubilación anticipada o la incapacidad laboral permanente.

Tipo Cesión	Nº Documento	Finalización anticipado de arrendamiento
AA	DOC 01	Fotocopia compulsada del NIF o CIF del cedente y del cesionario
AA	DOC 02	En el caso de que el cedente o cesionario sean personas jurídicas, copia compulsada del NIF de los representantes legales
AA	DOC 03	En el caso de que el cedente o cesionario sean personas jurídicas, copia compulsada de la escritura de apoderamiento de sus representantes.
AA	DOC 04	Copia compulsada del contrato inicial de arrendamiento de tierras y documento que demuestre la finalización anticipada del arrendamiento y devolución de las tierras al propietario y cesionario de la venta de derechos.
AA	DOC 05	Documento compulsado que acredite el mutuo acuerdo de las partes.
AA	DOC 06	Documento compulsado que acredite la perdida total o expropiación forzosa.
AA	DOC 07	Documento compulsado que acredite el desistimiento unilateral del arrendatario, comunicándoselo al arrendador con un año de antelación.
AA	DOC 08	Copia compulsada del documento que acredite la muerte del arrendatario.
AA	DOC 09	Documento compulsado que acredite arrendamientos a favor de personas jurídicas o comunidades de bienes a partir de su extinción como tales.
AA	DOC 10	Documento compulsado que acredite la resolución del derecho del arrendador (Falta de pago, incumplimiento obligaciones, subarrendar, inaplicación de la Ley y causar daños en la finca).
AA	DOC 11	Documento compulsado que acredite la resolución o rescisión del contrato en los supuestos legalmente contemplados.

Tipo Cesión	Nº Documento	Renuncia voluntaria de derechos
RV	DOC 01	Fotocopia compulsada del NIF o CIF del cedente y del cesionario
RV	DOC 02	En el caso de que el cedente o cesionario sean personas jurídicas, copia compulsada del NIF de los representantes legales
RV	DOC 03	En el caso de que el cedente o cesionario sean personas jurídicas, copia compulsada de la escritura de apoderamiento de sus representantes.

ANEXO 5- MODELO 1

Los solicitantes de **Ayuda específica al arroz,** deberán presentar:

DECLARACION OBLIGATORIA COMO PRODUCTOR DE ARROZ EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 66/2010, DE 29 DE ENERO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRODUCTOR:_____

DOMICILIO:_____«Nº»_____«BLOQUE»___«ESCALERA»___«PISO»__

CODIGO POSTAL _____«MUNICIPIO»_____«PROVINCIA»_____

EXPEDIENTE AYUDAS SUPERFICIES Nº _____

En relación con mi solicitud de ayuda "superficies", cosecha 2010, como productor de arroz, y en cumplimiento de lo estipulado en indicado Real Decreto, declaro:

1. Que las existencias de arroz en mi poder a 31-8-2010 eran:

TIPO DE ARROZ	VARIEDAD	EXISTENCIAS (kg)

2. Que la producción obtenida en mi explotación en la cosecha 202010 es:

TIPO DE ARROZ	VARIEDAD	SUPERFICIE DECLARADA (ha)	PRODUCCION OBTENIDA (kg)	RENDIMIENTO (kg/ha)

_____, a _____de_____de 20__.

Fdo:_____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN. CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA.- MURCIA. PLAZA JUAN XXIII, s/n .30008 MURCIA.

ANEXO 5 – MODELO 2

COMUNICACIÓN DE NO SIEMBRA

El titular de la explotación cuyos datos de identificación personal se indican a continuación:

Apellidos y nombre o razón social:	DNI o CIF
Domicilio:	Teléfono
Código postal /Municipio	Provincia
Apellidos y nombre del cónyuge o representante legal:	DNI

DECLARA QUE:

Contrariamente a lo indicado en la solicitud única de año 20___, presentada en fecha _____ :

☐ No se ha sembrado/transplantado en su explotación:

- ☐ Arroz
- ☐ Tomate para transformación
- ☐ Algodón

☐ No ha sembrado parte de la superficie declarada de arroz, tomate para transformación y/o algodón según el siguiente detalle:

Datos declarados en la Solicitud Única								Comunicación de no siembra	
Nº Parcela	Producto	Variedad	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie no sembrada	Superficie sembrada

En _____, a ____ de _____ del 200__

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN. CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA.- MURCIA.

ANEXO 6

SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA REGÍMENES DE AYUDA EN GANADERÍA

A- INFORMACIÓN GENERAL QUE DEBE CONTENER LA SOLICITUD

1- Indicación de la Comunidad Autónoma que tramitó su solicitud el año inmediatamente anterior.

2- Descripción completa de todas las unidades de producción que constituyen la explotación y en las que se mantendrán los animales objeto de solicitud de ayuda. Se incluirá la referencia expresa al código de identificación asignado a cada unidad de producción de acuerdo con el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas.

3- Para la prima por vaca nodriza y prima por sacrificio por animales sacrificados en otro Estado miembro de la Unión Europea o exportados vivos a un tercer país, declaración del número de animales por el que se solicita la prima.

Para la prima por sacrificio por animales sacrificados en España, declaración de participación en el régimen de la prima por sacrificio.

Para el pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente, las ayudas específicas destinadas a agricultores de ovino y caprino cuya producción esté amparada por denominaciones de producción de calidad y las ayudas específicas destinadas a los titulares de explotaciones de vacuno de leche para fomentar la producción de productos lácteos de calidad, el productor debe declarar su petición de solicitar por el número máximo de animales que cumplan los requisitos, autorizando a la autoridad competente para poder solicitar a los consejos reguladores o marcas de calidad la información que considere oportuna.

En el caso de los pagos adicionales a la producción de carne de calidad reconocida oficialmente, el productor puede aportar, a efectos informativos, certificado en papel expedido por la marca de calidad, con la relación de crotales de los animales sacrificados para ese solicitante.

En el caso de las ayudas específicas destinadas a agricultores de ovino y caprino cuyas explotaciones se orientan a la producción de carne y las ayudas específicas destinadas a compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector lácteo en zonas económicamente vulnerables, el productor debe solicitar que le sea concedida esta ayuda por el máximo número de animales que cumplan los requisitos.

En el caso del pago adicional al sector lácteo, el productor debe declarar su petición de solicitar el pago por la cuota disponible a 31 de marzo del año de solicitud.

En el caso de la prima por sacrificio por animales sacrificados en otro Estado miembro de la UE o exportados a un país tercero, deberá incluirse la relación de los números de identificación de los animales solicitados.

En el caso de los animales sacrificados en España, cuando sea de aplicación el apartado 3 artículo 16 del Reglamento (CE) n.º 1122/2009 de la Comisión de 30 de noviembre de 2009, debe figurar en la solicitud la declaración del productor, afirmando que es consciente de que los animales para los que se haya comprobado que no están correctamente identificados o registrados en el sistema

de identificación y registro, podrán contar como animales respecto de los cuales se han detectado irregularidades, según se contempla en los artículos 65 y 69 del Reglamento (CE) n.º 1122/2009 de la Comisión de 30 de noviembre de 2009.

4. Declaración de que los datos de su explotación corresponden a los contenidos en la base de datos informatizada, o en caso contrario, compromiso de comunicar al órgano competente la rectificación según lo establecido en el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo.

Declaración de que los datos de los animales del sector vacuno y ovino y caprino corresponden a los contenidos en la base de datos informatizada, o en caso contrario, compromiso de comunicar al órgano competente la rectificación, según lo establecido en el Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación de los animales de la especie bovina y el Real Decreto 947/2005, de 29 de julio, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina, respectivamente.

5. Compromisos de:

Notificar los traslados de los animales a otros lugares no indicados en la solicitud.

Comunicar las disminuciones del número de animales de la explotación.

Para la prima por vaca nodriza, mantener en su explotación el mismo número de animales objeto de solicitud durante el periodo de retención.

Para la prima por vaca nodriza, mantener durante el periodo de retención como máximo un número de novillas que no supere el 40 por cien de los animales objeto de solicitud.

En el caso del pago adicional al sector lácteo, se deberá adjuntar la aceptación del cumplimiento de la Guía de Prácticas Correctas de Higiene en el sector productor lácteo publicadas en la página Web del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino o de programas análogos de aseguramiento de la calidad aprobados oficialmente

6. En el caso de los pagos adicionales en el sector de ganado vacuno, se deberá indicar en la solicitud el número del DNI/NIF del titular de la explotación y de todos los profesionales de la agricultura que la integran.

En el caso de cooperativas agrarias de producción, SAT, sociedades civiles, comunidades de bienes y otras personas jurídicas, se debe indicar en la solicitud el número de DNI/NIF de los miembros que las componen.

B- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

1.- Los interesados que soliciten ayudas incluidas dentro del Título III, Capítulo II, Sección 2.ª. Prima por vaca nodriza, deberán presentar los siguientes documentos:

1- Certificado oficial de rendimiento lechero.

2.- Copias legibles de los ejemplares n.º 2 de los documentos de identificación de bovinos.

3.- Fotocopia compulsada de la hoja de apertura del Libro de Registro (datos identificativos de la explotación y del propietario), y de las hojas en las que figuren las anotaciones correspondientes a las vacas nodrizas y novillas por las que se solicita la ayuda, cuando las unidades de producción ganaderas del titular estén en distintas Comunidades Autónomas.

4.- Relación de los números de identificación de los animales solicitados, debiendo diferenciar los números de identificación que corresponden a vacas o a novillas.

2.- Los interesados que soliciten ayudas incluidas dentro del Título III, Capítulo II, Sección 3.ª.Primas por sacrificio de vacuno, deberán presentar los siguientes documentos:

1.- Para animales sacrificados en España:

1.1.- En el caso de animales menores de 8 meses (terneros) certificado expedido por el centro de sacrificio relativo al peso en canal de los animales incluidos en la solicitud de ayuda.

1.2.- Con carácter informativo el productor podrá aportar los Originales de los ejemplares n.º 2 para el interesado de los documentos de identificación de los animales sacrificados con posible opción de ayuda.

2.- Para animales sacrificados en otro país comunitario:

2.1.- Relación de los números de identificación de los animales solicitados.

2.2.- Originales de los ejemplares n.º 2 para el interesado de los documentos de identificación de los animales objeto de solicitud.

2.3.- Certificados de sacrificio de los mismos expedido por el centro de sacrificio.

2.4.- En el caso de animales menores de 8 meses (terneros) certificado expedido por el centro de sacrificio relativo al peso en canal de los animales incluidos en la solicitud de ayuda.

3.- En caso de exportación del animal vivo a país tercero o a Ceuta o Melilla:

3.1.- Relación de los números de identificación de los animales solicitados y su edad en el caso de los nacidos después del 1 de enero de 1998 (para los demás bastará indicar año de nacimiento). En el caso de los terneros de más de seis meses y menos de ocho, además la indicación del peso vivo que no podrá superar los 300 kilogramos.

3.2.- Originales de los ejemplares n.º 2 para el interesado de los documentos de identificación de los animales objeto de la solicitud.

3.3.- Prueba de la salida del territorio aduanero de la Comunidad (DUA) y Certificado Sanitario Internacional que contenga una relación expresa del número de identificación auricular de los animales que han sido exportados.

3.4.- Nombre y dirección del exportador

3.- Los interesados que soliciten ayudas incluidas dentro del Título IV, Capítulo II, Sección 1.ª. Pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas deberán presentar, además de los documentos previstos en el apartado 1 de este Anexo, los siguientes documentos:

Para acreditar la condición de profesional de la agricultura, si procede, se adjuntara la siguiente información:

1.1.- Fotocopia del NIF/ DNI de todos los profesionales de la agricultura que integran la explotación.

1.2.- Copia compulsada del Alta en el REASS desde el 1 de enero del año de solicitud, cuya cotización se encuentre vigente el último día de finalización del plazo de solicitud de las ayudas.

1.3.- Fotocopia del IRPF del último año disponible.

1.4.- En caso de no tratarse de explotación asociativa, documentación que justifique la relación de primer grado de profesionales de la agricultura con el titular de la explotación.

1.5.- En el caso de explotaciones asociativas, sociedades civiles, comunidades de bienes y otras personas jurídicas:

- Fotocopia de la declaración de impuesto de sociedades y de las retenciones de los rendimientos del trabajo.

- Estatutos de constitución en el caso de explotaciones asociativas con indicación expresa de los socios, o en los demás casos relación del número de miembros de la persona jurídica.

4.- Los interesados que soliciten ayudas incluidas dentro del Título IV, Capítulo II, Sección 2.ª. Pago adicional a la calidad de carne de vacuno reconocida oficialmente, con carácter informativo deberán presentar:

- Relación de crotales de los animales sacrificados con posible opción de ayuda.

5.- Los interesados que soliciten ayudas incluidas dentro del Título IV, Capítulo II, Sección 3.ª. Pago adicional al sector lácteo deberán presentar los siguientes documentos:

1- Compromiso firmado por el titular de la explotación, según el anexo 7 de esta Orden.

2- Para acreditar la condición de profesionales de la agricultura, si procede, se adjuntara la siguiente información:

1.- Fotocopia del NIF/ DNI de todos profesionales de la agricultura los que integran la explotación.

2.- Copia compulsada del Alta en el REASS desde el 1 de enero del año de solicitud. cuya cotización se encuentre vigente el último día de finalización del plazo de solicitud de las ayudas.

3.- Fotocopia del IRPF del último año disponible.

4.- En caso de no tratarse de explotación asociativa, documentación que justifique la relación de primer grado de los profesionales de la agricultura con el titular de la explotación.

5.- En el caso de explotaciones asociativas, sociedades civiles, comunidades de bienes y otras personas jurídicas:

- Fotocopia de la declaración de impuesto de sociedades u de las retenciones de los rendimientos de trabajo.

- Estatutos de constitución en el caso de explotaciones asociativas con indicación expresa de los socios, o en los demás casos relación de los números de miembros de la persona jurídica.

6.- Los interesados que soliciten ayudas específicas incluidas dentro del, Capitulo II del Título V Ayudas específicas por aplicación del artículo 68 del Reglamento (CE) 73/2009 del Consejo de 19 de enero deberán presentar los siguientes documentos:

1- En el caso de las ayudas específicas destinadas a agricultores de ovino y caprino cuyas explotaciones se orientan a la producción de carne, se debe adjuntar a la solicitud:

- un justificante documental de pertenencia a una explotación asociativa que cumpla las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 53 junto con los estatutos de dicha asociación.

- documentación que pruebe que existen los compromisos de permanencia de la agrupación y del productor recogidos en el apartado 4 del articulo 53.

2- En el caso de las ayudas específicas destinadas a compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector lácteo en zonas económicamente vulnerables, el productor que solicite la ayuda complementaria a las explotaciones que dispongan de base territorial para la alimentación del ganado productor de leche, y justifiquen dicha base territorial en base a pastos comunales, deberán aportar un justificante documental de la disponibilidad de dichos recursos para su ganado.

ANEXO 7- CÁLCULO DE LA CARGA GANADERA

1- A efectos del artículo 9 de la presente Orden, para calcular la actividad ejercida en el periodo actual y compararla con la del periodo de referencia, se deberán tener en cuenta el total de animales presentes en la explotación, excluyendo los corderos.

El cálculo se efectuará con los siguientes coeficientes de conversión:

1.º Vacunos de 24 meses: 1,0 UGM.

2.º Vacunos entre 6 y 24 meses: 0,6 UGM

3.º Vacunos hasta 6 meses: 0,2 UGM

4.º Ovinos y Caprinos: 0,15 UGM

5.º Vacas de leche: 1,0 UGM.

2- A efectos del artículo 36 de la presente Orden, la determinación de la carga ganadera de la explotación se hará teniendo en cuenta:

a)- El número de animales se convertirá en Unidades de Ganado Mayor (UGM) de acuerdo con las siguientes equivalencias:

1.º Bovino machos y novillas de más de 24 meses de edad, vacas nodrizas y vacas lecheras, 1.0 UGM.

2.º Bovinos machos y novillas de 6 a 24 meses de edad, 0.6 UGM.

3.º Ovinos y caprinos solicitados, 0.15 UGM

b)- La superficie forrajera, según la del artículo 2 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

Para determinar la carga ganadera, se tendrá en cuenta la media de seis días, considerando el primer día de cada mes del periodo de retención.

ANEXO 8

Compromiso del ganadero para la solicitud de los pagos en aplicación del artículo 69 del Reglamento (CE) 1782/2003, en el sector lácteo.

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

Apellidos y nombre o razón social:.....

NIF/CIF:..... Código REGA:.....

Municipio:..... Provincia:.....

Apellidos y nombre del representante:.....

NIF:.....

Como representante de la explotación declaro conocer y acogerme de forma voluntaria al sistema de calidad descrito en la Guía de prácticas correctas de higiene en el sector productor lácteo, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto 66/2010, **sobre la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, con el fin de alcanzar su cumplimiento en los aspectos relacionados con las condiciones higiénico sanitarias de la producción de leche y me comprometo a cumplirlo en todos sus términos:**

1/ Trazabilidad de los animales y de la leche

- ❑ Identificación de los animales
- ❑ Trazabilidad de la leche en el sistema Letra Q

2/ Alimentación y agua para los animales

- ❑ Producción
- ❑ Compra
- ❑ Almacenamiento
- ❑ Suministro de los alimentos
- ❑ Agua

3/ Estado sanitario de los animales

- ❑ La explotación respeta el programa de erradicación de enfermedades
- ❑ Para cada movimiento de ganado, se dispone de una guía sanitaria
- ❑ Los animales que lleguen a la explotación no provienen de una explotación o de una zona que esté, por motivos sanitarios, sujeta a una prohibición o a una restricción en el movimiento de animales.
- ❑ Aislamiento de los animales enfermos o heridos
- ❑ Medios adecuados para la limpieza y desinfección

4/ Medicamentos y tratamientos de los animales

- Almacenamiento de los medicamentos
- Tratamiento de los animales

5/ Ordeño, almacenamiento y calidad de la leche

- Local de ordeño y lechería
- Materiales, equipos de ordeño y de refrigeración de la leche
- Ordeñadores
- Pautas de ordeño
- Calidad de la leche

6/ Medio ambiente

- Almacenamiento y utilización de los productos químicos, productos fitosanitarios, fertilizantes y productos zoosanitarios
- Almacenamiento y utilización de los purines y estiércol
- Envases vacíos y productos caducados
- Imagen de la explotación

7/ Bienestar animal

- Alojamiento de los animales
- Manejo de los animales

8/ Personal de la explotación y agentes externos

- Condiciones de trabajo
- Agentes externos

Firma del representante:

En ..... a .... de ..... de 200

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA Y PESCA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.

ANEXO 9.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES DE LA INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA

Los interesados que soliciten la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Región de Murcia:

a) quienes presenten por primera vez la solicitud:

1.º Fotocopia compulsada del DNI.

2.º Original o fotocopia compulsada de la certificación bancaria de la titularidad de la cuenta corriente en la que, en su caso, deba efectuarse el pago de la ayuda.

3.º Cuando el solicitante actúe a través de representante, fotocopia compulsada del DNI de este último, y original o fotocopia compulsada del documento por el que se le hayan otorgado los poderes de representación.

b) a fin de comprobar la condición de agricultor o de Agricultor a Título Principal (ATP):

1.º fotocopia compulsada de la declaración de la renta correspondiente al último ejercicio, en el caso de que el interesado haya denegado en la solicitud el consentimiento para su obtención telemática.

Cuando de la citada declaración no pueda deducirse la condición de agricultor o, en su caso, de ATP, deberá ser el solicitante el que aporte, sin que quepa su obtención telemática, la fotocopia compulsada de tres declaraciones, a su elección, entre las correspondientes a los últimos cinco años, incluyendo la última, salvo que el tiempo de dedicación a la actividad agrícola fuese menor, supuesto en el cual deberá aportar tres declaraciones de entre las correspondientes a los últimos cuatro años, si este fuera el número de años dedicados a la actividad agrícola, o si dicho número fuera inferior a cuatro, las declaraciones que tuviese correspondientes a los años en los que hubiese ejercido la agricultura.

2.º si figuran rendimientos del trabajo en la declaración o declaraciones de la renta, fotocopia compulsada de certificado de la o las empresas en el que conste la cantidad que se paga y los perceptores de tales rendimientos.

3.º certificado de vida laboral expedido dentro del plazo de presentación de solicitudes, en el caso de que el interesado haya denegado en la solicitud el consentimiento para su obtención telemática.

c) en el caso de que el solicitante sea miembro de una comunidad de bienes o socio de una explotación constituida en cooperativa o en sociedad agraria de transformación, deberá aportar fotocopia compulsada del acto o escritura de constitución de la misma a fin de comprobar su cuota de participación en ella.

d) en el caso de que el domicilio de residencia habitual no sea el que consta en el DNI, certificado de empadronamiento debidamente actualizado.

e) certificados de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, en caso de que el interesado haya denegado en la solicitud el consentimiento para su obtención telemática.

f) cuando se declare la superficie de un recinto compartida por varios titulares o la de recintos que tengan distintos productos agrícolas, o bien se trate de recintos que no se declaran completos, deberá aportarse croquis del área del recinto del que sea titular.

NPE: A-040310-3774

ANEXO 10.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES DEL PAGO DE LAS AYUDAS AGROAMBIENTALES, PARA LA FORESTACIÓN Y PARA LA MEJORA AGROAMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010

Los interesados que soliciten el pago correspondiente a la anualidad 2010 de las ayudas agroambientales, las ayudas para la forestación de tierras agrarias y las ayudas para la mejora agroambiental en los espacios naturales protegidos, deberán presentar la siguiente documentación:

a) en el caso de la línea de ayuda a la producción integrada, en sus distintas convocatorias, certificado emitido por la correspondiente entidad de control y certificación, sobre el cumplimiento de las normas técnicas de producción integrada que procedan y la comercialización de la producción bajo la marca "Producción Integrada".

b) en el caso de las líneas de ayuda de extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, integración medioambiental del cultivo del viñedo y protección agroambiental en arrozales, croquis en el que se delimiten las zonas de alimentación de fauna, en caso de que éstas cambien respecto a la anualidad 2009.

c) en todas, la siguiente documentación cuando se produzcan cambios respecto de la anualidad 2009:

1.º Original o fotocopia compulsada de la certificación bancaria en la que conste el código cuenta cliente (CCC) de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el pago, debiendo tal cuenta ser de la titularidad del solicitante.

2.º Cuando el solicitante actúe a través de representante, fotocopia compulsada del DNI de este último, y original o fotocopia compulsada del documento por el que se le hayan otorgado los poderes de representación.

ANEXO 11

PROGRAMA DE CAPTURA "DEMETER WEB/ DEMETER".

Este programa informático, es un sistema de asistencia para la preparación de solicitudes de ayuda económica, financiadas total o parcialmente por el FEAGA y o el FEADER, aplicable para las solicitudes de ayudas únicas a la agricultura y a la ganadería.

DECLARACIÓN DE RECINTOS SIGPAC.

La superficie de la parcela agrícola puede estar formada por la superficie total o parcial de un recinto o de varios recintos SIGPAC, que debe de tener los usos acordes con los tipos de cultivos declarados. Cuando un recinto SIGPAC no se declare en su totalidad por un solicitante, es obligatorio el presentar con la solicitud un croquis de la ortofoto de dicho recinto en la que se marcará el perímetro de la superficie del recinto declarada.

CÓMO PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE AYUDA ANTE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA.

1. Las solicitudes de ayuda que se efectúen mediante este sistema, una vez finalizadas deben ser atentamente leídas por el solicitante de las mismas, comprobando que todos los datos de la solicitud son correctos.

2. A continuación, si el beneficiario dispone de firma electrónica deberá presentar el fichero generado en la solicitud, en la Plataforma de Administración

Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de no disponer de dicha firma electrónica podrá autorizar a la Entidad Colaboradora, utilizando el modelo del ANEXO 13, para que le presente la solicitud en base al Decreto 294/2007 de 21 de septiembre de 2007, por el que se crea el Registro de Apoderamientos, para facilitar las relaciones de los ciudadanos, a través de medios telemáticos, con la Consejería de Agricultura y Agua, con la firma electrónica de dicha Entidad.

OFICINAS COMARCALES

El personal de las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Agua podrá elaborar y presentar telemáticamente las solicitudes de los agricultores utilizando los modelos de autorización recogidos en los ANEXOS 14 y 15 conforme a lo dispuesto en el artículo 22 y 23 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El interesado podrá autorizar a un tercero, familiar de consanguinidad o afinidad hasta segundo grado, debiendo cumplimentar la autorización recogida en el ANEXO 15 para que la Solicitud Única pueda ser presentada por personal de la Consejería de Agricultura y Agua.

Cada vez que se decida presentar una solicitud de ayuda a la Consejería de Agricultura y Agua, se debe de actuar de la siguiente manera:

1. Una vez terminada la solicitud y obtenido por tanto un código de presolicitud, pinchamos en el botón "Presentar" conectándonos a la plataforma de administración electrónica. Debemos leer detenidamente los compromisos y advertencias que nos aparecen y validando al pasar de pantalla en pantalla podremos finalmente registrar la solicitud, siendo conveniente obtener una copia en papel de dicho registro.

2.- Las solicitudes se presentarán individualmente ya que dejan de existir los lotes.

AYUDAS ACOPLADAS EN GANADERÍA.

Para este año 2010, las ayudas acopladas en ganadería líneas 1809 Prima al Sacrificio de Bovinos, 0471 Prima por vaca nodriza, 1935 Pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas, 1938 Pago adicional al sector lácteo y 1939 Pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad, deberán como el año pasado reflejarse en la Solicitud Única 2010 en el Démeter Web pero la parte específica elaborarse en el Démeter tradicional.

Para la primera de ellas se mantiene la opción de la presentación telemática de lotes de la siguiente manera:

Generar un fichero con el lote de solicitudes y subirlo a la www.carm.es / Consejerías y OOAA / Consejería de Agricultura y Agua / Oficina Virtual / Ayudas a la Política Agraria Común /

Presentación de la solicitud de ayuda por sacrificio de bovinos.

Para las líneas 1935, 1938 y 1939, remitir la totalidad de las solicitudes amparadas mediante el documento "LOTE DE DOCUMENTOS DEMETER", junto con este mismo documento a cualquier Ventanilla Única, o directamente al Registro de Entrada de la Consejería de Agricultura y Agua. Estas oficinas de registro, registraran únicamente el documento "LOTE DE DOCUMENTOS DEMETER", que servirá a todas los efectos de prueba de la fecha de entrada de las solicitudes en el mismo amparadas, en la Consejería de Agricultura y Agua.

ANEXO 12

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD ÚNICA CONJUNTA .

D/Dña _____

con NIF/CIF_____ **INFORMA**

Que ha presentado Solicitud Única Conjunta para la campaña 2010.

Que adjunto la documentación que se refleja a continuación para el expediente global o para una línea concreta que marco con una X

1.- _____
_____

2.- _____
_____

3.- _____
_____

Pago Único y ayudas acopladas por superficie	
Frutos de Cáscara	
Ayudas acoplada al tomate	
Primas acopladas al bovino (sacrificio, vaca nodriza, pagos adicionales)	
Agricultura ecológica	
Producción Integrada	
Control Integrado	
Mejora del barbecho tradicional	
Lucha contra la erosión	
Mejora agroambientales en espacios naturales protegidos	
Integración medioambiental del viñedo	
Conservación de variedades vegetales en peligro de extinción	
Extensificación de la producción Agraria	
Protección agroambiental en arrozales	
Forestación	
Indemnización compensatoria	
Otras líneas de ayuda (indicar cuál)	

En _____, a _____ de _____de _____

Fdo: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL _____

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

NPE: A-040310-3774

ANEXO 13

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES DE AYUDA SIN APODERAMIENTO.

D/Dña _____

NIF _____ con domicilio fiscal en (municipio)_____

(vía pública) _____

La Entidad (razón social) _____

CIF _____ con domicilio fiscal en (municipio)_____

(vía pública) _____

Y en su nombre D/Dña _____

Como representante con NIF _____ y domicilio fiscal en (municipio)

_____ vía pública _____

AUTORIZO A

D/Dña _____

_____ NIF _____ DE LA ENTIDAD COLABORADORA

_____

CON CÓDIGO DE ENTIDAD _____

PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE MI SOLICITUD UNICA 2010 CON CÓDIGO DE PRESOLICITUD.

En _____, a _____ de _____de _____

Fdo: _____

ANEXO 14

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES DE AYUDA POR LAS OFICINAS COMARCALES AGRARIAS DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA.

D/Dña _____

NIF _____ con domicilio fiscal en (municipio)_____

(vía pública) _____

La Entidad (razón social) _____

NIF _____ con domicilio fiscal en (municipio)_____

(vía pública) _____

Y en su nombre D/Dña _____

Como representante con NIF _____ y domicilio fiscal en (municipio)

_____ vía pública _____

AUTORIZO A

D/Dña _____

_____ NIF _____ DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA

_____

PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE MI SOLICITUD UNICA 2010 CON CÓDIGO DE PRESOLICITUD

En _____, a _____ de _____de _____

Fdo: _____

ANEXO 15

Autorización para la presentación telemática de la Solicitud Única 2010 por terceras personas.

D./DOÑA _____

CON NIF:_____,DOMICILIO:_____

_____Y TELEFONO:_____

AUTORIZO A:

D./DOÑA:_____CON NIF_____

COMO FAMILIAR DE CONSAGUINIDAD/AFINIDAD DE PRIMER/SEGUNDO GRADO EN CALIDAD DE (*)_____PARA TRAMITAR MI SOLICITUD ÚNICA CAMPAÑA 2010/2011 Y PARA QUE SOLICITE LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LA MISMA AL PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA.

MURCIA, A DE 2010

FIRMA DEL INTERESADO

(*)

Grados	Titular/Cónyuge			
1º	Padre/Madre	Suegro/Suegra	Hijo/Hija	Yerno/Nuera
2º	Abuelo/Abuela	Hermano/Hermana	Cuñado/Cuñada	Nieto/Nieta

Declaro que he leído y comprobado los datos e información declarados y que son correctos.
Firma de la persona autorizada,

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo

3775 Prórroga para 2010 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida (A.M.U.P.H.E.B), para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria.

Resolución

Vista el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria.

Murcia, 22 de febrero de 2010.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Prórroga para 2010 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida (A.M.U.P.H.E.B), para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria

En Murcia, 29 de diciembre de 2009.

Reunidos

De una parte la Excma. Sra doña M.ª Angeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte Dña. Carmen Gil Montesinos Presidenta de la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida, (A.M.U.P.H.E.B.), en nombre y representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de sus Estatutos.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y al efecto

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 12 de enero de 2005, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida, (A.M.U.P.H.E.B.), un Convenio de colaboración para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en colaborar en materia de Espina Bífida, y favorecer la información y educación sociosanitaria del entorno familiar de estas personas, mediante la promoción de actividades y acciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida de este colectivo.

Tercero.- Que la cláusula quinta del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar anualmente por acuerdo de las partes, habiéndose prorrogado para 2007 en fecha 19 de diciembre de 2006 y prorrogado así mismo para el año 2008 y el año 2009.

Cuarto.- Que ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio suscrito en fecha 12 de enero de 2005 y en suscribir la prórroga del mismo para el año 2010.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2010 el Convenio de colaboración, suscrito el 12 de enero de 2005, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria.

SEGUNDO.- La presente prórroga de Convenio no implica aportación de ninguna cuantía específica por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo, por lo que no procede la realización de certificación o retención de crédito alguno.

TERCERO.- El presente Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2010.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Consejería de Sanidad y Consumo, la Consejera, Mª Angeles Palacios Sánchez.—Por la Asociación de Padres e Hijos con Espina Bífida, la Presidenta, Carmen Gil Montesinos.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3776 Orden de 24 de febrero de 2010, por la que se convoca, para el año 2010, la concesión de subvenciones para la adquisición e instalación de cinturones de seguridad y de dispositivos de retención en los vehículos adscritos al transporte público regular de uso especial, escolar y de menores, así como de transporte público regular de uso general.

La Orden de 8 de octubre de 2009 (B.O.R.M. n.º 246, de 24 de octubre de 2009), con la que se inicia la ejecución del Plan Papi, horizonte 2013, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la adquisición e instalación de cinturones de seguridad y de dispositivos de retención en los vehículos adscritos al transporte público regular de uso especial, escolar y de menores, así como de transporte público regular de uso general.

A través de la presente Orden, la Entidad Pública del Transporte impulsa nuevamente, en el ejercicio 2010, la realización de esta actuación, para conseguir así que haya un mayor número de autobuses que dispongan de estos dispositivos de seguridad y lograr, de este modo, alcanzar el objetivo de que todos los vehículos de la flota regional destinados al transporte público de viajeros, lleven instalados cinturones de seguridad en el año 2013, redundando todo ello en una mejora de la seguridad en el transporte público de viajeros por carretera en general.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la concesión de subvenciones se ajustará en el establecimiento de las mismas al principio de planificación, y en su gestión a los de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficacia en la asignación de los recursos.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 17 que el procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio, mediante convocatoria publicada en el B.O.R.M., aprobada por el órgano competente para conceder subvenciones, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las mismas en régimen de concurrencia competitiva, según lo previsto en el Capítulo I del Título I de la referida Ley.

En su virtud, a propuesta del Director Gerente de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.4 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 10, 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Orden de 8 de octubre de 2009 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones

para la adquisición e instalación de cinturones de seguridad y de dispositivos de retención en los vehículos adscritos al transporte público regular de uso especial, escolar y de menores, así como de transporte público regular de uso general (B.O.R.M. n.º 246, de 24 de octubre de 2009), y la Ley 3/2006, de 8 de mayo, de Creación de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia,

Dispongo

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1.- Objeto.

Por la presente Orden se convoca para el año 2010, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para la adquisición e instalación de cinturones de seguridad y de dispositivos de retención en los vehículos destinados al transporte público regular de viajeros de uso especial, escolar y de menores, y al del uso general, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por la Orden de 8 de octubre de 2009 (B.O.R.M. n.º 246, de 24 de octubre de 2009).

Artículo 2.- Aplicación presupuestaria.

La adjudicación de las ayudas que se contemplan en esta Orden se ajustará a las disponibilidades presupuestarias previstas en el Presupuesto de explotación de la Entidad Pública del Transporte para el 2010, en "aportaciones y subvenciones de capital recibidas del sector público para conceder subvenciones", y tendrá como límite el importe de 300.000,00 euros, pudiendo, en caso de disponibilidad presupuestaria, ampliarse dicho importe, previo informe del departamento económico-financiero de la Entidad Pública del Transporte en tal sentido y previa autorización expresa del Presidente de la Entidad.

Capítulo II

Condición de beneficiario

Artículo 3.- Beneficiarios y requisitos

Serán beneficiarias las personas físicas o jurídicas cuya actividad sea el transporte de viajeros por carretera.

Para tener derecho a las ayudas reguladas en la presente Orden los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

Que dispongan de autorizaciones de transporte público en alta en la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, otorgadas por la Consejería competente en materia de transportes.

Que su domicilio fiscal esté radicado en la Comunidad Autónoma de Murcia con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de solicitudes.

Que carezcan de sanciones pecuniarias pendientes de pago impuestas por resolución firme en vía administrativa por infracción a la normativa de transporte.

Que tengan un plan de prevención de riesgos laborales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Que no hayan sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de esta subvención.

Que no estén incursos en los supuestos de incompatibilidades previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de subvenciones. A estos efectos, deberán hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las Haciendas Estatal y Autonómica y la Seguridad Social, así como al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, lo que podrán acreditar mediante la presentación de los correspondientes certificados actuales, o mediante autorización a la Consejería convocante y a la Entidad Pública del Transporte, conforme al modelo (Anexo II) que acompaña la presente convocatoria, para recabar esta información.

El resto de circunstancias señaladas en el mencionado artículo 13 de la Ley 38/2003 se acreditará mediante declaración expresa responsable otorgada en el modelo que figura como Anexo III de la presente Orden.

Artículo 4.- Requisitos de los vehículos.

Los vehículos en los que se instalen cinturones de seguridad subvencionados en esta convocatoria cumplirán los siguientes requisitos:

Las normas técnicas contenidas en la normativa sectorial vigente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, sobre homologación de tipos de vehículos, así como partes y piezas de los mismos.

Encontrarse adscritos, en la fecha de entrada en vigor de esta Orden, al transporte público regular de viajeros de uso especial, escolar y de menores, o a autorizaciones especiales de líneas regulares de transporte de viajeros, o a concesiones administrativas de líneas regulares de transportes de viajeros.

Capítulo III

Cuantía y Prelación

Artículo 5.- Cuantía máxima de ayudas.

La cuantía máxima a subvencionar a los beneficiarios por cada vehículo adscrito, para la adquisición e instalación de cinturones de seguridad y de dispositivos de retención, será de 95 € por asiento cuando sea incorporación de sujeciones y de 400 € por asiento cuando sea sustitución de butaca completa, todo ello al amparo de esta Orden.

La subvención por vehículo adscrito, en ningún caso podrá superar el setenta y cinco por ciento (75%) del coste total (IVA incluido) de la adquisición e instalación de los cinturones de seguridad y de dispositivos de retención, reduciéndose hasta este límite las cuantías fijadas en cada caso.

Artículo 6.- Criterios de valoración.

La concesión de subvención a los solicitantes estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes a que hace referencia el artículo 2. Se adjudicarán al titular solicitante que, cumpliendo con los requisitos exigidos, vaya a implementar en sus vehículos cualquiera de las medidas establecidas en el artículo 1 de la presente Orden, obteniendo al efecto tales vehículos una concreta puntuación según la siguiente prelación de criterios de valoración:

Los vehículos con autorización vigente de servicio regular de uso especial, adscritos a rutas de transporte escolar, con antigüedad inferior a 10 años.

Longitud del trayecto (ida+vuelta) de los servicios de los que es titular el vehículo y kilómetros totales (ida+vuelta) realizados al año.

Número de viajeros que se transportan cada día (ida+vuelta) y número total de viajeros (ida+vuelta) que se transportan anualmente en los servicios prestados por el vehículo.

De la aplicación de estos criterios resultará una relación de vehículos que se ordenarán de mayor a menor puntuación obtenida, concediéndose las ayudas a los vehículos que la disponibilidad presupuestaria establecida en el artículo 2 permita, teniendo preferencia, en todo caso, los vehículos adscritos al transporte público regular de viajeros de uso especial, escolar y de menores, sobre el resto de vehículos adscritos a transporte público regular de uso general, así como la instalación de cinturones de seguridad y de dispositivos de retención, sobre la sustitución de butacas.

Capítulo IV

Procedimiento de concesión de la subvención

Artículo 7.- Solicitudes. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes, que se formularán conforme al modelo (Anexo I) que acompaña la presente convocatoria, irán dirigidas al Director Gerente de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia, debiendo presentarse en las oficinas de la Entidad Pública del Transporte sitas en C/ Nelva s/n (frente al Hotel Nelva), Torres JMC, Torre B, Planta 14.ª

El plazo de presentación de solicitudes para obtener las subvenciones previstas en esta Orden será de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el B.O.R.M.

Artículo 8.- Documentación a aportar.

1.- Para la resolución de la convocatoria, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

1.1.- Acreditación de la identidad:

a) Cuando el titular de la empresa de transporte por carretera sea una persona física: fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) y, en el supuesto de que el Número de Identificación Fiscal (NIF) no constará en aquél, fotocopia de la Tarjeta de Identidad Fiscal.

b) Cuando el titular de la empresa de transporte por carretera sea una persona jurídica: fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal, de los Estatutos de la entidad y del apoderamiento del firmante para representar a la misma.

1.2.- Certificado expedido por el fabricante sobre viabilidad de la instalación de los cinturones en el autocar correspondiente.

1.3.- Autorización especial o concesión administrativa de transportes de viajeros de las que es titular y los vehículos amparados por las mismas.

1.4.- Permiso de circulación de los vehículos adscritos.

1.5.- Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las Haciendas Estatal y Autonómica y la Seguridad Social, así como al corriente de pago de obligaciones por reintegro de

subvenciones, mediante la presentación de los correspondientes certificados actuales, o mediante autorización a la Consejería convocante y a la Entidad Pública del Transporte, conforme al modelo (Anexo II) que acompaña la presente convocatoria, para recabar esta información.

1.6.- Declaración responsable de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo (Anexo III) que acompaña la presente convocatoria.

1.7.- Declaración responsable de la acreditación del plan de prevención de riesgos laborales.

1.8.- Declaración responsable de inexistencia de sanciones, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención y declaración responsable de carecer de sanciones pecuniarias pendientes de pago impuestas, por resolución firme en vía administrativa, por infracción a la normativa de transporte.

1.9.- Certificado de la compañía aseguradora de estar al corriente en el pago de los seguros de los vehículos adscritos al contrato o a la concesión.

1.10.- Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite su domicilio fiscal en la Región de Murcia.

1.11.-Declaración responsable y, en su caso, documentación acreditativa de los criterios de valoración que sean de aplicación a cada vehículo (longitud de trayecto (ida+vuelta) de los servicios que realiza el vehículo, kilómetros totales realizados al año, número de viajeros que se transportan con dicho vehículo diaria y anualmente (ida+vuelta)), conforme al modelo (Anexo IV) que acompaña la presente convocatoria.

1.12.- Presupuesto detallado, con indicación del coste (IVA incluido) por vehículo adscrito, de la adquisición e instalación de cinturones de seguridad o dispositivos de retención, con indicación del número de unidades y características de los mismos a instalar en cada uno de los vehículos adscritos.

La documentación adjunta a la solicitud deberá presentarse mediante original o copia debidamente compulsada. A este respecto, la Entidad Pública del Transporte no realizará compulsa de ningún documento.

Artículo 9.- Convocatoria, Instrucción del procedimiento y Propuesta de resolución.

Mediante la presente Orden se efectúa la convocatoria pública de concesión de estas ayudas para el año 2010. El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones será el de concurrencia competitiva regulado en el Capítulo I del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvenciones corresponderá a la Dirección Gerencial de la Entidad Pública del Transporte, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para el cumplimiento de los fines que se pretendan con la presente Orden.

2.- Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que es incompleta, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá

al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LRJPAC.

3.- A continuación se realizará por el órgano instructor una preevaluación de las solicitudes presentadas, en las que se comprobará si los solicitantes reúnen los requisitos determinados para adquirir la condición de beneficiarios, debiendo quedar constancia en el expediente de un Informe de dicho órgano indicando que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios.

4.- Se constituirá una Comisión de Evaluación, formada por:

Presidente: Ilmo. Sr. Director Gerente de la Entidad Pública del Transporte.

Vocales: Responsable del Departamento Jurídico de la EPT, Responsable del Departamento Económico-Financiero de la EPT y Responsable del Departamento Técnico de la EPT.

Dicha comisión, que podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios para la evaluación de solicitudes, tendrá por cometido la elaboración de un Informe, en el que se concrete el resultado efectuado, de acuerdo con los criterios de concesión establecidos en la presente Orden, y que deberá pronunciarse sobre los extremos que deben recogerse en la propuesta de resolución definitiva.

5.- El Director Gerente de la Entidad Pública del Transporte, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta de resolución, que se elevará con todo lo actuado al Presidente de la Entidad Pública del Transporte para que resuelva mediante Orden, haciendo constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones, e indicando el importe de la ayuda a conceder.

6.- Dicha Orden se notificará a los beneficiarios, en los términos establecidos en el Artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.- El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento será de 6 meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, los solicitantes podrán entender desestimada por silencio administrativo la solicitud.

8.- La resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10.- Pago de las ayudas.

El importe de las subvenciones se librará a favor de los beneficiarios.

El pago, con carácter anticipado, se tramitará como consecuencia de la resolución de la concesión.

Artículo 11.- Plazo de instalación de cinturones.

Otorgada la subvención, el plazo máximo para la adquisición e instalación de cinturones de seguridad y de dispositivos de retención en los vehículos objeto

de la presente Orden, será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución de esta convocatoria.

En el supuesto de que el beneficiario no procediera a la instalación de cinturones en el vehículo subvencionado en el plazo señalado, salvo causa justificada, procederá el reintegro de las cantidades recibidas en virtud de la presente Orden.

Artículo 12.- Justificación.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán presentar, en el plazo máximo de un (1) mes desde la instalación de los cinturones de seguridad o dispositivos de retención, ante la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia, la siguiente documentación original o mediante copia compulsada:

1.-Informe favorable de la ITV con fecha posterior a la instalación de los cinturones de seguridad, que recoja la observación de llevar instalados los cinturones de seguridad homologados cumpliendo con la legislación aplicable.

2.-Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil, en los que se detalle el objeto de los mismos, matrícula del vehículo o vehículos subvencionados en que se han instalado los cinturones de seguridad.

3.-Comprobante fehaciente del pago de la factura. Documento emitido por el instalador en el que se acredite el pago de la factura.

4.-Certificado de montaje de los cinturones homologados realizado por el taller instalador autorizado.

Esta documentación deberá acompañarse de un escrito (dos copias) en el que se indique toda la documentación que se aporta adjunta al mismo, debiendo, asimismo, efectuar en mano dicha entrega en las oficinas de la Entidad Pública del Transporte, sitas en C/ Nelva s/n, Torres JMC, Torre B, Planta 14.ª (frente al Hotel Nelva).

Artículo 13.- Obligación de los beneficiarios.

La subvenciones estarán condicionadas al cumplimiento de las obligaciones previstas en su otorgamiento y especialmente a la realización de los respectivos servicios de transporte regular de uso especial, escolar y de menores, y de uso general de viajeros, por los vehículos subvencionados en esta convocatoria durante un plazo mínimo de 5 años, salvo imposibilidad por causa de fuerza mayor o ajenas a la voluntad del beneficiario.

El incumplimiento de esta obligación de realización de los respectivos servicios de transporte por los vehículos subvencionados, en el plazo establecido, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el Artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Anualmente se remitirá por el beneficiario, una memoria sobre la realización de tales servicios por los vehículos subvencionados para los que se concedió la subvención.

Artículo 14.- Reintegro de las subvenciones.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas cuando concurra cualquiera de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro de acuerdo con los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2.- En los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como en el supuesto previsto en al artículo 11 de la presente Orden, además del reintegro de la cantidad otorgada será exigible el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

3.- La cantidad a devolver en los supuestos del artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, de declaración administrativa o judicial de nulidad o anulación de la resolución de concesión, será exigible el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Artículo 15.- Responsabilidades y Régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador previstos en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 16.- Régimen Jurídico y Recursos.

En todo lo no previsto en la presente Orden será de aplicación la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Presidente de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de febrero de 2010.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Presidente de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia, José Ballesta Germán.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN SOBRE OTORGAMIENTO DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CINTURONES DE SEGURIDAD Y DE DISPOSITIVOS DE RETENCIÓN EN LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE USO ESPECIAL, ESCOLAR Y DE MENORES, ASÍ COMO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE USO GENERAL, DE LA ORDEN DE LA ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA DE 24 DE FEBRERO DE 2010.

Datos identificación de la empresa solicitante:

Denominación:		C.I.F./N.I.F.:
Domicilio social:	Localidad:	
C.P.:	Provincia:	Teléfono:

Datos del representante:

Apellidos y nombre:		N.I.F.:
Domicilio:	Localidad:	
C.P.:	Provincia:	Teléfono:

Como titular de los vehículos adscritos al transporte regular de viajeros de uso general y/o de uso especial de escolares que se relacionan en el apartado siguiente:

Nº AUTORIZACIÓN	Nº CONCESIÓN	Nº RUTA TRANSPORTE ESCOLAR	MATRÍCULA	FECHA MATRICULACIÓN	Nº PLAZAS

Nº AUTORIZACIÓN	Nº CONCESIÓN	Nº RUTA TRANSPORTE ESCOLAR	MATRÍCULA	FECHA MATRICULACIÓN	Nº PLAZAS

DECLARA que cumple los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria para la adquisición e instalación de cinturones de seguridad y de dispositivos de retención en los vehículos adscritos al transporte público regular de uso especial, escolar y de menores, así como al transporte público regular de uso general,

SOLICITA le sea concedida una subvención para adquisición e instalación de cinturones de seguridad y de dispositivos de retención en los vehículos adscritos al transporte público regular de uso especial, escolar y de menores, así como de transporte público regular de uso general,

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: (originales o fotocopias debidamente compulsadas)

□ Fotocopia D.N.I. y N.I.F., cuando sea necesario según el artículo 8 (persona física).

□ Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal, de los estatutos de la entidad y del apoderamiento del firmante para representar a la misma (persona jurídica).

□ Certificado sobre domicilio fiscal expedido por la Agencia tributaria

□ Certificado expedido por el fabricante sobre la viabilidad de la instalación de los cinturones en el vehículo correspondiente.

□ Copia de la autorización especial o concesión administrativa de transporte de viajeros de la que es titular y los vehículos amparados por la misma.

□ Permiso de circulación de los vehículos adscritos.

□ Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las Haciendas Estatal y Autonómica y la Seguridad Social, así como de estar al corriente de pago de sus obligaciones de reintegro de subvenciones o Anexo II, autorización para que la Consejería convocante o la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia puedan recabar los datos sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las Haciendas Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social.

□ Declaración responsable de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).

□ Declaración responsable de la acreditación del plan de prevención de riesgos laborales.

□ Declaración responsable de inexistencia de sanciones, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención y declaración responsable de carecer de sanciones pecuniarias pendientes de pago impuestas por resolución firme en vía administrativa por infracción a la normativa de transporte.

□ Declaración responsable relativa a la longitud del trayecto (ida+vuelta) de los servicios de los que es titular el vehículo, los kilómetros (ida+vuelta) realizados anualmente, así como del número de viajeros (ida+vuelta) que se transportan diaria y anualmente en los servicios prestados por el vehículo (Anexo IV).

□ Certificado de la compañía aseguradora de estar al corriente en el pago de los seguros de los vehículos.

□ Presupuesto detallado, con indicación del coste (IVA incluido) por vehículo adscrito, de la adquisición e instalación de cinturones de seguridad o dispositivos de retención, con indicación del número de unidades y características de los mismos a instalar en cada uno de los vehículos adscritos.

En _____, a ____ de _____ de 2010

Firma del interesado o representante

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II

AUTORIZACIÓN

El abajo firmante autoriza a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, así como a la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia a recabar los certificados relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Haciendas Estatal y Autonómica a que se refiere el artículo octavo de la Orden de Convocatoria de ayudas para la adquisición e instalación de cinturones de seguridad y otros sistemas de retención.

A) PERSONA FÍSICA

APELLIDOS Y NOMBRE:	
N.I.F.:	FIRMA:

B) PERSONA JURÍDICA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:		C.I.F.:
REPRESENTADA POR:	N.I.F.:	FIRMA:

En _____, a ___ de _____ de 2010

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª _____ con N.I.F. _____ actuando como _____ en representación de _____ con C.I.F. _____ y como consecuencia de la solicitud de subvención para la adquisición e instalación de cinturones de seguridad y de dispositivos de retención en los vehículos adscritos al transporte público regular de uso especial, escolar y de menores, así como de transporte público regular de uso general, para el ejercicio 2010

DECLARO

Que _____ no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a ___ de _____ de 2010

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

D./Dª _____ con N.I.F. _____ actuando como _____ en representación de _____ con C.I.F. _____ y como consecuencia de la solicitud de subvención para la adquisición e instalación de cinturones de seguridad y de dispositivos de retención en los vehículos adscritos al transporte público regular de uso especial, escolar y de menores, así como de transporte público regular de uso general, para el ejercicio 2010, y en relación a los criterios de valoración señalados en el artículo 6 de la Orden de referencia,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que los datos que a continuación se indican, relativos a la longitud de trayecto realizado por el respectivo vehículo, los kilómetros realizados anualmente, así como los viajeros transportados diaria y anualmente con dicho vehículo, son ciertos.

Nº AUTORIZACIÓN	MATRÍCULA	LONGITUD TRAYECTO (IDA+VUELTA)	KILÓMETROS ANUALES REALIZADOS (IDA+VUELTA)	VIAJEROS TRANSPORTADOS DIARIAMENTE (IDA+VUELTA)	VIAJEROS TRANSPORTADOS ANUALMENTE (IDA+VUELTA)

En _____, a ___ de _____ de 2010

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

3777 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Devolución Propuesta Resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	Nº Liquidación
Arias Sánchez Martha Narcisa	X02663658M	LORCA	2009/222	2000	

Murcia, 16 de febrero de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

3778 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución propuesta resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Toro Guiraldo María Eugenia	X03071949T	BULLAS	2009/240	150	

Murcia, 16 de febrero de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

3779 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución propuesta resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N° de Expediente	Importe	N° Liquidación
Charles Campbell John	X00580211J	ALCAZARES (LOS)	2009/223	2000	

Murcia, 19 de febrero de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

3780 Edicto por el que se notifica el escrito del Director General de Empleo Público de fecha 26 de enero de 2010, en relación al trámite de audiencia de los interesados en el procedimiento de revisión de oficio iniciado a instancia de parte, sobre la resolución provisional de 21 de abril de 2005, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos por el turno libre, convocadas por Orden de 5 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda (B.O.R.M. de 13 de julio).

En fecha 26 de enero de 2010 (número de registro de salida 26551, de fecha 28 de enero) el Director General de Empleo Público emplazó mediante notificaciones individuales al trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento de revisión de oficio iniciado a instancia de parte, relativo a la revisión de oficio de la Resolución Provisional de 21 de abril de 2005 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos por el turno libre, convocadas por Orden de 5 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda (B.O.R.M. de 13 de julio).

El oficio era del siguiente tenor literal:

"Pongo en su conocimiento que en la Dirección General de Empleo Público ha tenido entrada escrito formulado por determinados interesados, instando la revisión de oficio de la Resolución Provisional de 21 de abril de 2005 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos por el turno libre, convocadas por Orden de 5 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda (B.O.R.M. de 13 de julio), por la que se publica la relación de aspirantes que han realizado el tercer ejercicio, al indicar en su escrito que concurren las causas de nulidad de pleno derecho del artículo 62.1, letras a) y d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, habiéndose Vd. presentado al tercer ejercicio, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de un plazo de diez días para formular alegaciones si lo considera oportuno. A tal fin, puede tener vista del expediente en la Dirección General de Empleo Público, y en su caso, obtener copias del escrito formulado."

Intentada la notificación individual sin haberse podido practicar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se da por realizado el trámite de audiencia, sin perjuicio además de acudir necesariamente a los edictos de los Ayuntamientos donde conste el último domicilio de los interesados. Los interesados que más abajo se relacionan, tendrán un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y/o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del último

domicilio conocido, a los efectos previstos en la citada comunicación de la Dirección General de Empleo Público.

Apellidos y nombre	DNI	Último domicilio conocido
Abad Rodríguez, Román Carlos	50436163S	Valle, 35 30150 La Alberca, Murcia
Albaladejo Hernández, Ana Belén	34793097P	Marinero Juan Vizcaíno, 14 30007 Murcia
Alcaraz Miralles, Carlos	34799426N	Avda. Ciudad de Almería, 73, 6.º D 30010 Murcia
Alcaraz Pérez, Ramón	48392161T	Pío XII, 5, 2 IZ 30012 Murcia
Amorós Abellán, María Teresa	27476038P	Ps. Corvera, 43, 4.º A 30002 Murcia
Amorós Soler, M.ª Carmen	23229106A	Avda. Juan Carlos I, 76, 7.º A 30800 Lorca, Murcia
Andrés Martínez, M.ª Yolanda	12379197E	Juan Carlos I, 21, 201 Murcia
Bermejo Garrido, Mª Encarnación	48415117W	Abarán, 1 30163 Villanueva, Murcia
Bernabé Abián, Nieves	48477890P	Pedro Cerezuela, 2, 2.º izda 30700 Torre Pacheco, Murcia
Botella Villaldea, M.ª Jesús	77514709V	Santa Teresa, 12 30550 Abarán, Murcia
Bosque Díaz, Raquel	34803491Y	Batalla de Flores, 1, 7.º F 30008 Murcia
Brotini Villa, Pedro	27467170H	Huerta Romero 4 2 A 30005 Murcia
Campo Sotres, Elena Pilar	13778893F	Avda. Príncipe de Asturias, 36, 1.º B 30007 Murcia
Cánovas Mendoza, José Alfonso	34796557H	Avda. San Ginés, 13, 3.º A 30169 San Ginés, Murcia
Caravaca Espinosa, Fernando	27484797G	San Pedro, 9, 1.ª Esc., 2.º C 30107 Murcia
Cebrián Macanás, María Teresa	27481385L	Ricardo Gil, 45 30002 Murcia
Costas Cutillas, Pedro José	34803651M	Avda. Cresta del Gallo, 1, 2.º B 30570 San José de la Vega
De Luna Martínez, Rocío	30803742A	Avda. Juan Carlos I, 15 30100 Espinardo, Murcia
Del Espino López, Carolina	48490249Q	Salitre, 30 30150 La Alberca, Murcia
Duran Fernández Delgado, Carmen Pilar	34810303X	Avda. Los Pinos, 0 30001 Murcia
Escudero Villalvilla, Angélica	48392600W	Abderramán II, 3, 7.º D 30009 Murcia
Esteban Segura, Josefa	34799131Q	Avda. de Santiago, 57 30007 Santiago y Zaraíche, Murcia
Fernández Gil, María José	48422721Q	Arce, 7, 30509 Torrealta, Molina de Segura, Murcia
García Heras, M.ª Rosario	74631117G	Morunos, 8, Bajo A 30007, Murcia
García Hernández, Dolores	29061574Q	Mayor, 161, 2.º A 30100 Espinardo, Murcia
González Fernández, Clementa	27475490N	Casino, 8, 1 C, dif.. Luna 30570 Beniaján, Murcia
González García, Rosario María	27443680B	Sierra de Gredos, 6, 4.º B 30005 Murcia
Guerrero Hernández, Juana	22476279N	Avda. 1.º de Mayo, 9 30100 El Puntal, Murcia
Hernández Avilés, Antonio	77510125X	Covadonga, 4-2 30600 Archena, Murcia
Hernández Bastida, Federico	48427958D	Cura Fco. López Hurtado, 9, 2.º A 30820 Alcantarilla, Murcia
Hidalgo Guerrero, Daniel Raúl	48477906R	Ps. Marqués de Corvera, 0 30002 Murcia

Apellidos y nombre	DNI	Último domicilio conocido
Imperial Ros, Juan Francisco	29065179X	Bailén, 108 30500 Molina de Segura, Murcia
Jiménez Cárceles, Ángel	34820448N	Ronda Norte, 21, 1.º H 30009 Murcia
Jiménez Sánchez, María José	34789894W	Sociedad, 7 30004 Murcia
Jover González, María Huertas	34828961S	Sargento Ángel Tornel, 7, 5.º D 30009 Murcia
Llamas Hernández, María Belén	34822931B	Gran Vía, nº 1, 2.º izq. 30170 Mula, Murcia
López Gomariz, Antonio Javier	34786807C	Félix Santiuste, 5 30620 Fortuna, Murcia
López Peláez de Dios	27483209A	Jara Carrillo, 39 30150 La Alberca, Murcia
Manzano Ruiz, M.ª Carmen	48399702C	Madrid, 2, 3.º B 30003 Murcia
Marín López, Francisco	77563831B	Avda. Príncipe de Asturias, 20, 1.º E 30007 Murcia
Martínez Avilés, Juan Ernesto	27460427Z	Pz. Democaracia, Edif. Altos, 3.º F 30120 Murcia
Martínez Caravaca, Fco. Javier	27477830Y	Olivar, 2 30100 Espinardo
Martínez Cerdán, Antonio	34824262P	Avda. Antonete Gálvez, 6, 6.º 30003 Murcia
Martínez Escudero, Caridad	34801933N	General Palarea, 4 Esc-2 B-H 30009 Murcia
Martínez Izquierdo, Ana Verónica	48542094L	El Palmar, Bl 3.º Esc 2.º 5.º 30010 Murcia
Martínez Juárez, Margarita	34783409.ª	Avda. Juan de Borbón, 39, 1D Murcia
Martínez Sierra, Elena	27505630E	Ángel Bruna, 29 2 2C 30204 Cartagena, Murcia
Martínez Silvente, María Dolores	34830209K	Swing Golf, 44, 30500 Altorreal, Molina de Segura, Murcia
Martínez Vicente, Isidro	27465657T	Rey D. Pedro I, 3-4.º izda. 30009 Murcia
Martínez Vicente, Joaquín	27484134P	Rey D. Pedro I, 3-4.º izda. 30009 Murcia
Mauri Espin, Noelia	48485085G	Yesera 42 30160 Santomera, Murcia
Molina Aragonés, Antonio	77523398N	José Yelo Valentino, 7 30550 Abarán, Murcia
Montiel Correas, María Isabel	23236700F	Ministro Pérez Meca, agas. Nuevo Ensanche, 1.ºF,30800 Lorca, Murcia
Muñoz Ros, M.ª Paz	22998968.ª	Turquesa 51, 2.º D 30310 Cartagena, Murcia
Navarro Bleda, Fernando	34808216Q	Blas Tórtola, 25, agas. Apolo, 3-F 30001 Santiago el Mayor, Murcia
Navarro Moreno, María del Mar	23231688D	Río Arlanza, 5, 2.º B 30007 Murcia
Nicolás López, Gloria Esther	48479006C	agasti, 10, Entresuelo 30004 Murcia
Nicolás López, Pilar	22445497G	Camino de la Fuensanta, 67 30012 Santiago el Mayor, Murcia
Ortiz Aroca, Asunción	34815568P	Prolongación Sargento Ángel Tornel, 10, 3 C, 30009 Murcia
Ortuño Martínez, Cristina	48396143.ª	Carril de Balibrea, 48 A 30157 Algezares, Murcia
Perona Sánchez, Sofía	27482981M	Federico García Lorca, 4, 3 Q 30009 Murcia
Prieto Hernández, M.ª Consuelo	52816983J	Rosaleda, 26 30509 Molina de Segura, Murcia
Puente del Nido, Laura	34799569V	Av. Pintor Portela, 7, 6 A 30203 Cartagena, Murcia
Pujante Martínez, Gustavo	48398019Q	Abenárabi, 6, 1 Esc, 4.º A 30007 Murcia
Rosa García, M.ª Carmen	27474466T	Jesús Rosa, 3 30162 Santa Cruz, Murcia

Apellidos y nombre	DNI	Último domicilio conocido
Ruiz Igualada, Joaquín José	48391584K	Herreros y Fatigas, nº 18, Bajo 30158 Los Garres, Murcia
Ruiz Igualada, Josefa María	34795455C	El Cerdo, 30 30151 Santo Ángel, Murcia
Sabater Megías, Soledad	48477033W	Vicente Aleixandre, 12 30110 Churra, Murcia
Salmerón Arjona, Quiteria María	44376846W	Torre de Romo, 58, 3.º 30011 Murcia
Sánchez Juárez, María de la CR	34805469Y	Escultor Fco. Salzillo, 12 Duplex 30589 Los Ramos, Murcia
Sánchez Zomeño, Josefa	77515098S	José M. Pemán 5 K 2/3 30110 Cabezo de Torres, Murcia
Saura Moreno, Sonia	34822571L	Rosario, 12 30151 Santo Ángel, Murcia
Soladana Nadal, M.ª Del Camino	01916178W	Cuarto Caminos, 96, 2 B 30007 Murcia
Soto Cerón, Florentina	74433931C	Larga, 22 30840 Alhama de Murcia, Murcia
Tello Egea, Francisca	48484652P	San José, 26 30560 Alguazas, Murcia
Valeros Blázquez, Ana María	22952274E	Maestra María Muñoz, 4 30300 San Felix, Cartagena, Murcia
Veas Munuera, M.ª Carmen	52825713A	Avda. Reyes Católicos, 7, 3 iz 30820 Alcantarilla, Murcia
Vigueras Martínez, Isabel	27453134N	Mayor 76B 30162 Santa Cruz, Murcia

Murcia, a 26 de febrero 2010.—El Director General de Empleo Público, Guillermo Insa Martínez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

3781 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa al interesado del acto administrativo que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita al mismo, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezca en la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en Murcia, a fin de ser notificado de forma expresa y por comparecencia.

Se advierte expresamente que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificado, se entenderá dicha notificación producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CONCEPTO	INTERESADO	IMPORTE	CIF	DIRECCIÓN
Notificación de liquidación de reintegro de subvención no justificada, correspondiente al año 2004.	Asociación Granadina de Estudiantes Murcianos	4.744,60 €	G 18471367	Calle Párraga, 15, 5º, A, CP 18002 Granada

Murcia, 15 de febrero de 2010.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

3782 Notificación de informe de control financiero de subvenciones.

Ana María García Martínez, NIF 48.393.423 C

C/ Begastri, 88

30430 Cehegín (Murcia)

(Código de control 09/C033)

De conformidad con lo establecido por el artículo 38.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma el ejercicio del control financiero en su ámbito.

Con fechas 27 de enero y 4 de febrero de 2010, se ha intentado infructuosamente por este Servicio la notificación mediante correo certificado con aviso de recibo, a doña Ana María García Martínez, del borrador de Informe de Control Financiero, de fecha 21 de enero de 2010, relativo a la ayuda de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos, concedida por el Servicio Regional de Empleo y Formación, expediente 2007/01/34/0461, código de control: 09/C033, ayuda por un importe de 4.800 €.

Al haber sido devueltas por el Servicios de Correos las dos notificaciones anteriores, por desconocida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a doña Ana María García Martínez, NIF 48.393.423 C, la emisión del borrador de Informe de Control Financiero citado.

La interesada dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para personarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante el Servicio de Control Financiero de Subvenciones, sito en la 2.ª Planta del Palacio Regional, Avda Teniente Flomesta, s/n, de Murcia, y recoger el borrador de Informe de Control Financiero mencionado.

Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Servicio de Control Financiero de Subvenciones se tendrá por efectuado el trámite de notificación.

Murcia, 10 de febrero de 2010.—El Jefe del Servicio de Control Financiero de Subvenciones, Pascual Guardiola Guardiola.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

3783 Notificación de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita.

De conformidad con lo establecido por el artículo 38.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma el ejercicio del control financiero en su ámbito.

Con fechas 29 de enero y 5 de febrero de 2010, se ha intentado infructuosamente por este Servicio la notificación mediante correo certificado con aviso de recibo, a Aguamed S.Coop., del borrador de Informe de Control Financiero, de fecha 25 de enero de 2010, relativo a la ayuda de Fomento de la economía social, concedida por la Dirección General de Trabajo, expediente 2006/99/77/0008, código de control: 09/E03a, ayuda por un importe de 1.000 €.

Al haber sido devueltas por el Servicios de Correos las dos notificaciones anteriores, por desconocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a Aguamed S. Coop. (CIF F30783625), la emisión del borrador de Informe de Control Financiero citado.

La interesada dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para personarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante el Servicio de Control Financiero de Subvenciones, sito en la 2.ª Planta del Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n, de Murcia, y recoger el borrador de Informe de Control Financiero mencionado.

Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Servicio de Control Financiero de Subvenciones se tendrá por efectuado el trámite de notificación.

Murcia 11 de febrero de 2010.—El Jefe del Servicio de Control Financiero de Subvenciones, Pascual Guardiola Guardiola.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

3784 Notificación de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita.

De conformidad con lo establecido por el artículo 38.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma el ejercicio del control financiero en su ámbito.

Con fechas 29 de enero y 5 de febrero de 2010, se ha intentado infructuosamente por este Servicio la notificación mediante correo certificado con aviso de recibo, a Aguamed S. Coop., del borrador de Informe de Control Financiero, de fecha 25 de enero de 2010, relativo a la ayuda de Fomento de la economía social, concedida por la Dirección General de Trabajo, expediente 2006/99/77/0009, código de control: 09/E03b, ayuda por un importe de 2.000 €.

Al haber sido devueltas por el Servicios de Correos las dos notificaciones anteriores, por desconocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a Aguamed S. Coop. (CIF F30783625), la emisión del borrador de Informe de Control Financiero citado.

La interesada dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para personarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante el Servicio de Control Financiero de Subvenciones, sito en la 2.ª Planta del Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n, de Murcia, y recoger el borrador de Informe de Control Financiero mencionado.

Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Servicio de Control Financiero de Subvenciones se tendrá por efectuado el trámite de notificación.

Murcia, 11 de febrero de 2010.—El Jefe del Servicio de Control Financiero de Subvenciones, Pascual Guardiola Guardiola.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

3785 Notificación de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita.

Aguamed S.C.

C.I.F. F30783625

Código de control 09/E03c

De conformidad con lo establecido por el artículo 38.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma el ejercicio del control financiero en su ámbito.

Con fechas 29 de enero y 5 de febrero de2010, se ha intentado infructuosamente por este Servicio la notificación mediante correo certificado con aviso de recibo, a Aguamed S. Coop., del borrador de Informe de Control Financiero, de fecha 25 de enero de 2010, relativo a la ayuda de Fomento de la Economía Social, concedida por la Dirección General de Trabajo, expediente 2006/99/77/0010, código de control: 09/E03c, ayuda por un importe de 3.000 €.

Al haber sido devueltas por el Servicios de Correos las dos notificaciones anteriores, por desconocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a Aguamed S. Coop. (CIF F30783625), la emisión del borrador de Informe de Control Financiero citado.

La interesada dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para personarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante el Servicio de Control Financiero de Subvenciones, sito en la 2.ª Planta del Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n, de Murcia, y recoger el borrador de Informe de Control Financiero mencionado.

Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Servicio de Control Financiero de Subvenciones se tendrá por efectuado el trámite de notificación.

Murcia, 11 de febrero de 2010.—El Jefe del Servicio de Control Financiero de Subvenciones, Pascual Guardiola Guardiola.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

3786 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expte. 31/2010.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 31/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Servicio para el seguimiento y evaluación continua de las intervenciones financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión, en Murcia"

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de cuatro años, a contar desde el día siguiente a la formalización del correspondiente contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total:

295.689,66 € (IVA excluido)

47.310,34 € (IVA)

Total: 343.000,00 € (IVA incluido)

Financiado con el FEDER, el Fondo Social Europeo y Fondo de Cohesión, con un porcentaje de cofinanciación del 80% cada fondo.

5. Garantías.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n., Edificio Anexo, 4.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30071.

d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.

e) Telefax: (968) 36 60 12.

f) Información complementaria: En la dirección de Internet: http://www.carm.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: no inferior a 15 días naturales, a contar desde el día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

La solvencia económica y financiera, técnica o profesional que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia, en horario de atención al público.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

9. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 15 de febrero de 2010.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

3787 Anuncio de periodo voluntario de pago.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber que: Desde el 20 de marzo hasta el 20 de mayo de 2010, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del ejercicio 2010 correspondientes a los Municipios y Tasas que a continuación se detallan:

Aledo:

- Tasa por entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (Vados).

Beniel:

- Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (Vados).

- Reserva anual de puesto de Mercado Semanal.

Calasparra:

- Entrada de Vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (Vados).

- Portadas, Escaparates y Vitrinas.

- Realización de la actividad administrativa de Licencias de Autotaxis y demás Vehículos de alquiler.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Regional de Recaudación, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

CajaMurcia

CAM Caja Mediterranea

La Caixa

Banco Santander BSCH

BBVA

Banco Popular Español

Cajamar

Caja Rural Central

Caja Madrid

Caja de Ahorros San Agustín

Ruralcaja

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

MUNICIPIO	**DOMICILIO**	**TELEFONO - FAX**
ABANILLA	Pz Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87 - 968.68.03.93
ABARAN	C/ Doctor Molina, 77 Bajo (30550)	968.77.10.55 - 968.77.13.00
ALGUAZAS	Plaza de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27 - 968.62.26.01
BENIEL	C/ Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36 - 968.60.29.37
BLANCA	Pz. del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17 - 968.77.51.48
BULLAS	C/ Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17 - 968.65.52.14
CALASPARRA	Av Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67 - 968.72.08.33
FUENTE ALAMO	C/ Juego de Bolos, 2 A (30320)	968.59.68.23 - 968.59.69.04
JUMILLA	C/ Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91 - 968.75.60.09
LIBRILLA	C/ San Bartolomé, 24 (30892)	968.65.83.34 - **968.65.15.78**
MORATALLA	C/ Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77 - 968.70.64.33
MULA	C/ Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10 - 968.66.12.63
PUERTO LUMBRERAS	C/ Mayor, 18 (30890)	968.40.10.77 - 968.49.67.78
SANTOMERA	Pz Borreguero Artes, 2 (30140)	968.86.34.71 - **968.86.49.38**
MURCIA	C/ San Juan de Dios, 2 (30003)	012/968.36.20.00-968.36.84.04
Página web http://arr.carm.es		

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, 10 de febrero de 2010.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en periodo voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

3788 Anuncio de licitación para contrato de servicios. Expte. II-15-10.

1.- Entidad adjudicadora.-

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.

c) Número de expediente: II-15/10.

2.- Objeto del contrato.-

a) Descripción: "Servicio a la dirección de obra para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras de tratamiento terciario de la EDAR de Cieza (Murcia)"

b) Plazo de ejecución: doce meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.-

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación

4.- Presupuesto base de licitación.-

El presupuesto total, es de 192.300,00 € + 30.768,00 € (IVA).

5.- Financiación: Cofinanciación prevista con Fondo de Cohesión de la U.E, en un 80% máximo.

6.- Requisitos de solvencia:

Especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Obtención de documentación e información.-

a) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas se pueden obtener en Internet, en la página web www.carm.es

a) Información y obtención de la documentación: Sección de Contratación II de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968 362556 y 362542 de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

8.- Presentación de ofertas.-

a) Plazo: Durante los quince (15) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Propuesta técnica cuya cuantificación depende de un juicio de valor); Sobre n.º 3 (Proposición económica y propuesta técnica evaluable de forma automática); todo ello según contenidos expresados en la Cláusula 7.ª del Pliego de Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, s/n, 30008 Murcia.

d) Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art. 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de documentación (sobres 1 y 2).-

La apertura de documentación se efectuará el segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador.

10.- Apertura de ofertas económicas.-

La apertura de ofertas económicas se realizará transcurridos veinte días naturales a contar desde la fecha de apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador, y a las 13 horas.

11.- Gastos de anuncios.-

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia, 15 de febrero de 2010.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

3789 Expediente sancionador 156/2009.

Por el presente, se hace saber a Julio César Calventus Pascual, cuyo último domicilio conocido es C/ Corredera, n.º 66, 2.º, 30800 Lorca, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 156/2009, por infracción administrativa calificada como, LEVE le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Publica, una sanción de 2.000 €, (DOS MIL €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5 y Anexo II, Capítulo XII del REGLAMENTO (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.4, 6.2, 10.1 y 10.2 del R. D. 3.484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículos 4 y 7 del R. D. 202/2000, de 11 de febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Artículos 2 y 7 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (B.O.R.M. 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificados dichos hechos como infracciones Leves en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art. 35.A.2.ª y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis cts.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 18 de febrero de 2010.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

3790 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido integro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento

Número	Nombre	NIF	Calle	Localidad	N.º liquidación	C. ing.	Fecha liq.	Importe
Exp. 101/2007	Restaurante Tovar y Manzanares, S.L.	B-73.175.754	Carril los Navarros, nº 8	30006 Puente Tocinos	180200 991 039103 00056 2008 510 4	S1801	28/2/2008	4000 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 12 de febrero de 2010.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

3791 Expediente sancionador 168/09.

Por el presente, se hace saber a Fernando Torres Moreno, cuyo último domicilio conocido es C/. Onésimo Redondo, s/n, 30331 Lobosillo (Murcia), que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a doña María Ángeles López Palacios, con el número 168/2009, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 5 y 6.3; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 2.a), 2.c), 4, 10; Capítulo II, apartados 1.a), 1.b), 1.c), 1.f); Capítulo V, apartados 1.a), 1.b); Capítulo VI, apartado 2 y Capítulo IX, apartados 2, 3 del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 4.a), 5; Anexo, Capítulo I, apartado 1.g) y Capítulo II, apartados 2.e), 2.g) y 2.j) del R. D. 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor.

Artículo 14.6 del R.D. 381/1984, de 25 de enero (BOE 25-01-84), Reglamentación Técnico-Sanitaria para el minorista de alimentación.

Artículo 18.4 del Reglamento (CE) 178/2002, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaría, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaría y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaría.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en los Art. 35.B.2.ª y 35.B.4.ª, como posibles infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete cts.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta cts.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el expediente a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 12 de febrero de 2010.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

3792 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente Anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado articulo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento

Numero	Nombre	NIF	calle	Localidad	Nº Liquidación	C. Ing.	Fecha Liq.	Importe
Exp. 144/2008	Camping Los Ángeles Diblan 94, S.L.	B-30.416.127	Avda. Juan Carlos I (Buzón A-11), nº 141	30890 Puerto Lumbreras	180200 991 039103 00154 2009 510 4	S1801	24/11/2009	3005,07

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 17 de febrero de 2010.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

3793 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente ANUNCIO se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento

Numero	Nombre	NIF	calle	Localidad	N.º Liquidación	C. Ing.	Fecha Liq.	Importe
Exp. 145/2008	Sol Francicias, S.L.	B-73.336.612	Avda. Rio Segura, s/n	30600 Archena	180200 991 039103 00155 2009 510 7	S1801	24/11/2009	5000 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 17 de febrero de 2010.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

3794 Expediente sancionador 183/2009.

Por el presente, se hace saber a DMYD Lorca, S.L.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Nacional, 340, 30816 La Hoya (Lorca), que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 183/2009, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartado 1; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b) y Capítulo IX, apartados 2, 3 del REGLAMENTO (CE) Nº 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.4, 3.5 y 5.2 del R. D. 3484/2000, de 29 de Diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículo 7.3 del R. D. 202/2000, de 11 de Febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.A.2.ª como posibles infracciones LEVES y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis cts.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 12 de febrero de 2010.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3795 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M. núm. 108, de 13 de mayo), La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT2493/2009
Denunciado: SANCHEZ MONTESINOS, JOSE ANTONIO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL LOS CASINOS Nº 32
30570 BENIAJAN, MURCIA (MURCIA)
Hechos: TRANSPORTAR VERDURAS, DESDE BENIAJAN HASTA ORIHUELA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 6260 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 2760 KG, UN 78,8%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ENTREGA COPIA DE TICKET.
Norma Infringida: Art. 55 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT
Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros
Fecha Denuncia: 17/06/2009
Fecha Incoación: 13/08/2009
Matrícula: MA-2641-CY

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D. José Antonio Miñano Sánchez, Asesor de Apoyo Jurídico, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo

establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 16 de febrero de 2010.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3796 Anuncio de información publica de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Ensanche y Mejora de Trazado de la Carretera RM-C-9 en el P.K. 12,000 (Rambla del Muerto) Lorca".

Habiéndose aprobado técnicamente el proyecto de: "Ensanche y Mejora de Trazado de la Carretera Rm-C-9 en el P.K. 12,000 (Rambla del Muerto) Lorca" y siendo necesario iniciar el expediente expropiatorio para la ejecución de dichas obras se abre un periodo de información pública de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el B.O.R.M. y periódicos regionales y será expuesto al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lorca.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a la Dirección General de Carreteras, en Plaza Santoña, n.º 6, Murcia.

La mencionada relación de titulares y derechos junto con los planos parcelarios podrán ser consultados en el despacho de expropiaciones de la Dirección General de Carreteras, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lorca.

El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de domicilio ignorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA

	REF.CATASTRAL					SUPER. (m2)
Finca	POL	PARC	Propietario	Dirección	Aprovechamiento	.
LOR-01	34	7	MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE VERA CACHA	Ceballos 5 3 B, 30003 MURCIA (MURCIA)	Improductivo	2907
LOR-02	34	7-n	MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE VERA CACHA	Ceballos 5 3 B, 30003 MURCIA (MURCIA)	Labor secano	2462
LOR-03	23	53-c	MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE VERA CACHA	Ceballos 5 3 B, 30003 MURCIA (MURCIA)	Improductivo	180
LOR-04	23	53-a	MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE VERA CACHA	Ceballos 5 3 B, 30003 MURCIA (MURCIA)	Improductivo	2388
LOR-05	23	50-a	MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE VERA CACHA	Ceballos 5 3 B, 30003 MURCIA (MURCIA)	Improductivo	7697
LOR-06	23	50-b	MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE VERA CACHA	Ceballos 5 3 B, 30003 MURCIA (MURCIA)	Improductivo	241
LOR-07	23	53-d	MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE VERA CACHA	Ceballos 5 3 B, 30003 MURCIA (MURCIA)	Improductivo	638
LOR-08	34	11-b	MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE VERA CACHA	Ceballos 5 3 B, 30003 MURCIA (MURCIA)	Improductivo	2236
LOR-09	23	53-b	MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE VERA CACHA	Ceballos 5 3 B, 30003 MURCIA (MURCIA)	Improductivo	227

Murcia, 17 de febrero de 2010.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3797 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto "Acondicionamiento de la carretera D-8. Tramo P.K. 0+000 - P.K. 8+000. T.M. Lorca".

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, con fecha 7 de octubre de 2009, el proyecto "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA D-8. TRAMO P.K. 0+000 - P.K. 8+000. T.M. LORCA", es de aplicación el artículo 23 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 111, de 14/05/08), a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la relación de bienes y derechos objeto de expropiación, para que, en el plazo de veinte (20) días, cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el B.O.R.M. y periódicos regionales, y será expuesto al público en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a la Dirección General de Carreteras, en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia.

La mencionada relación de titulares, bienes y derechos, junto con los planos parcelarios podrán ser consultados en el Despacho de Expropiaciones de la Dirección General de Carreteras, así como en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de domicilio ignorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

NPE: A-040310-3797

Término Municipal de Lorca:

Finca	REFERENCIA CATASTRAL			TITULAR/ES	Dirección	Cultivo / Aprovechamiento	Pleno Dominio (m²)
	Pol.	Parc.	Subp.				
001	155	41	a,b	Apolonia Ibarra López	C/ Plantones de Mata S/N, 30815 Plantones de Mata LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	1.843,0
002	154	161	c	Pedro López Abril	Ctra. Pulgara - Plantones de Mata 73, 30800 LORCA (MURCIA)	Improductivo	502,0
003	154	159	b	Julia Pérez Quiñonero	Ctra. Plantones de Mata 74, 30800 LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	639,0
004	154	158	b	José María Pérez Lirón	Ctra. Pulgara - Plantones de Mata 390, 30800 LORCA (MURCIA)	Improductivo	329,0
005	154	343	a	Juan Lario Pérez	Ctra. Pulgara - Paraje Plantones de Mata S/N, 30800 LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	121,0
006	155	40	b	Pedro López Abril	Ctra. Pulgara - Plantones de Mata 73, 30800 LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	1.154,0
007	154	157		Francisco Pérez Lidón	Apartado de correos 242, 30800 LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	329,0
008	154	155	c,d,e	Herederos de Antonio Ibarra García	Ctra. Pulgara - Plantones de Mata S/N, 30800 LORCA (MURCIA)	Huerta regadío y camino interior de la finca	959,0
009	154	142	b	María Jiménez Hernández	Desconocida, ()	Huerta regadío	389,0
010	154	377		Juan Munuera Segura	Ctra. Pulgara S/N, 30815 Marchena LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	87,0
011	154	141	b,c	Domingo Pérez Quiñonero	Ctra. Pulgara 395, 30800 LORCA (MURCIA)	Improductivo	163,0
012	155	39	b,c	Andrés Carrasco García Bartolomé Carrasco García	C/ Mayor 4, 30800 LORCA (MURCIA) C/ Mayor 8 1.º, 30800 LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	1.188,0
013	154	387	c	Juan Reverte Reverte	C/ Molina de Segura 2 5.º 23, 46018 VALENCIA (VALENCIA)	Huerta regadío	224,0
014	155	34		Herederos de Antonio Ibarra Martínez	Desconocida, 30815 Marchena LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	308,0
015	154	138		Encarnación Martínez Ibarra	Camino Bardazos 23, 30815 Tercia LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	165,0
016	155	33		José Ibarra Martínez	Ctra. Plantones de Mata S/N, 30815 Marchena LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	459,0
017	154	134		José Martínez Ibarra	C/ Rebolloso 9 5.º B, 30800 LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	157,0
018	155	32	b,d	Ramón Ibarra Martínez	C/ Diputación Marchena 167, 30800 LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	561,0
019	154	137	a,b	Francisco Ibarra Manchón	C/ Castillo Félix 2 2.º H, 30800 LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	213,0
020	154	136	c	Ramón Ibarra Manchón	Ctra. Pulgara - Buzón 81 BJ, 30800 LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	394,0
021	154	135	a,c,d	Gonzalo Ibarra Manchón	Alameda Cervantes - La Isla 11, 30800 LORCA (MURCIA)	Olivos regadío	297,0
022	154	359	c	José Martínez Ibarra	C/ Plantones de Mata 168, 30815 Marchena LORCA (MURCIA)	Olivos regadío	474,0
023	154	119		Matías Ruiz Poveda	Camino Hondo 52, 30815 Marchena LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	460,0
024	154	360		Matías Ruiz Reverte	Camino Hondo 16, 30815 Marchena LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	139,0
025	154	115		Vicente Reverte Ibarra	Camino Los Charcos 578, 30800 LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	229,0
026	154	116		Lucía Reverte Polán	Camino Los Charcos S/N, 30800 LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	340,0
027	154	117	a,c	Ana María Mingot Millana	Avda. de Brasil 29 2.º B, 28020 MADRID (MADRID)	Huerta regadío	553,0
028	154	113		Herederos de José Carrasco Ruiz	C/ Del Río S/N, 30817 LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	1.691,0
029	154	112	a,b,c,d	María Aurora Gimeno Arcas	C/ Juan Goytisolo - El Hornillo 3 2.º A, 30880 AGUILAS (MURCIA)	Huerta regadío y camino interior de la finca	1.885,0
030	153	98	b	Benito Ruiz Rodríguez	Ctra. Campo López S/N, 30800 LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	27,0
031	153	341		Andrés Ruiz Rodríguez	C/ Ramón y Cajal 1 3.º G, 30880 AGUILAS (MURCIA)	Huerta regadío	291,0
032	154	111	a,b	Herederos de Ramón Miñarro Ibarra	Los Charcos S/N, 30815 Marchena LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	129,0
033	153	101		Asunción Ruiz Sánchez	Desconocido, ()	Huerta regadío	255,0
034	153	102		Juan Segura Abellán	Camino Los Charcos - Cazalla 86, 30800 LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	235,0
035	154	110	c	Francisco Soto Navarro	Ctra. de Pulgara Buzón nº 55, 30815 Marchena LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	167,0
036	154	109	a	Herederos de Francisco Segura Fernández	Camino Los Charcos S/N, 30815 Marchena LORCA (MURCIA)	Terreno anexo a edificaciones	108,0
037	154	108	a	Catalina Re Torroglosa	Vereda La Casilla 116, 30815 Marchena LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	446,0
038	154	70	c	Juan Segura Abellán	Camino Los Charcos - Cazalla 86, 30800 LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	206,0
039	154	107	a,b	Diego Re Torroglosa	Camino Cartagena S/N, 30815 Tercia LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	406,0

Finca	REFERENCIA CATASTRAL			TITULAR/ES	Dirección	Cultivo / Aprovechamiento	Pleno Dominio (m²)
	Pol.	Parc.	Subp.				
040	154	71	b	José Segura Abellán	Los Charcos S/N, 30800 LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	510,0
041	154	98		José Ibarra Fernández	Carril de Caldereros 1 1.º A, 30800 LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	3.108,0
042	154	72	b	José Ibarra Fernández	Carril de Caldereros 1 1.º A, 30800 LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	945,0
043	154	351		Damián Soler Giner	Camino Los Charcos S/N, 30800 LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	230,0
044	154	73	a,b,c	Damián Soler Giner	Camino Los Charcos S/N, 30800 LORCA (MURCIA)	Terreno anexo a edificaciones	330,0
045	154	355		Gregorio Pérez Esteban	Pulgara - Casa Roja 379, 30800 LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	262,0
046	154	88		María del Carmen Ibarra Ríos	Ctra. Almenara 5, 30800 Campillo LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	257,0
047	154	87		Herederos de Justo Parra Ortega	C/ San Francisco S/N, 04600 El Saltador HUERCAL OVERA (ALMERIA)	Huerta regadío	998,0
048	154	82	b	José Ibarra Carrasco	C/ Santa Quiteria 103, 30800 LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	299,0
049	154	83	a,b,c	José Ibarra Fernández	Carril de Caldereros 1 1.º A, 30800 LORCA (MURCIA)	Huerta regadío y camino interior de la finca	1.796,0
050	154	86		Pedro Sánchez López	Ctra. Alporchones 23, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	126,0
051	154	85		Antonio Sánchez López	Camino Viejo del Puerto 8 1.º, 30800 LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	479,0
052	154	84		Jesús Sánchez López	Ctra. Alporchones 23, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	853,0
053	154	358	b,c	Eusebio Soto Navarro	Rambla Viznaga 589, 30800 LORCA (MURCIA)	Huerta regadío y camino interior de la finca	536,0
054	154	81		José Segura Serrano	Ctra. Campo López 147, 30800 LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	1.548,0
055	155	238		María Concepción Gimeno García Matilde Gimeno García	Avda. Ciudad de Barcelona 144 Esc Izq. 3.º D, 28007 MADRID (MADRID) Avda. Juan Carlos I 52 4.º, 30800 LORCA (MURCIA)	Huerta regadío	1.495,0
056	109	40		Pedro García Navaia	C/ Almena 150, 30813 Campillo LORCA (MURCIA)	Labor regadío	177,0
057	109	189		María De la Torre Giménez	C/ Conde Borrell 108, 08015 BARCELONA (BARCELONA)	Labor regadío	82,0
058	109	190		María De la Torre Giménez	C/ Conde Borrell 108, 08015 BARCELONA (BARCELONA)	Labor regadío	231,0
059	71	1	a,b	José Martínez Piernas	C/ Berqueles 247, 30815 Tercia LORCA (MURCIA)	Labor regadío	1.098,0
060	109	191		Enrique Garuz Pérez María Ángeles Peñas Marín	C/ Campo López 3, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA) C/ San Carlos 53 Ático 1, 08922 Santa Coloma de Gramenet BARCELONA (BARCELONA)	Labor regadío	152,0
061	109	192		Enrique Garuz Pérez María Ángeles Peñas Marín	C/ Campo López 3, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA) C/ San Carlos 53 Ático 1, 08922 Santa Coloma de Gramenet BARCELONA (BARCELONA)	Labor regadío	158,0
062	109	187	d	Agustina Marín López	C/ San Carlos 53, 08922 Santa Coloma de Gramenet BARCELONA (BARCELONA)	Labor regadío	157,0
063	109	193		Ana Soto Navarro	Desconocido, ()	Labor regadío	112,0
064	109	194	a,b	Manuel Soto Calventus	Ctra. Campo López S/N, 30815 Orilla y Piñero LORCA (MURCIA)	Labor regadío y terreno anexo a edificaciones	145,0
065	71	2	b	Herederos de Pedro Contreras Sánchez	Avda. Juan Carlos I (Edif. Cros) 46 6.º B, 30800 LORCA (MURCIA)	Labor regadío	56,0
066	109	195	a,b	Manuel Soto Calventus	Ctra. Campo López S/N, 30815 Orilla y Piñero LORCA (MURCIA)	Labor regadío	308,0
067	109	196		Ignacio Romera Reina	Camino Real 221, 30815 Alporchones LORCA (MURCIA)	Labor regadío	138,0
068	109	197		Encarnación Rodríguez López	Camino Alporchones S/N 2.º, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Labor regadío	123,0
069	109	198	b	Francisco Rodríguez López	Ctra. Campo López 4, 30815 Orilla y Piñero LORCA (MURCIA)	Terreno anexo a edificaciones	225,0
070	109	201	b,c	Sebastiana Rodríguez Sánchez	C/ Aguaderas 170, 30800 LORCA (MURCIA)	Labor regadío	79,0
071	71	9004		DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	Terreno anexo a edificaciones	536,0
072	71	160		Melchor Martínez Pascual	Ctra. Alporchones S/N, 30815 Alporchones LORCA (MURCIA)	Labor regadío	1.374,0
073	109	202	b	Antonio Romera Reina	Supermercado - Aguaderas S/N, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Terreno anexo a edificaciones	225,0
074	109	203		Juan Sánchez Díaz	C/ Juanillo del Cabezo 2 2.º C, 30800 LORCA (MURCIA)	Terreno anexo a edificaciones	196,0
075	109	298	b	Antonio Sánchez Díaz	C/ La Guirreta 5, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Labor regadío	140,0
076	109	205		Francisco García García	Ctra. Campo López. Aguaderas Buzón 5B, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Labor regadío	120,0
077	109	206		Francisco Rodríguez Méndez	Ctra. Balsicas - Aguaderas Buzón 54, 30800 LORCA (MURCIA)	Labor regadío	123,0
078	109	207		José Ibarra Carrasco	C/ Santa Quiteria 103, 30800 LORCA (MURCIA)	Labor regadío	302,0

Finca	REFERENCIA CATASTRAL			TITULAR/ES	Dirección	Cultivo / Aprovechamiento	Pleno Dominio (m²)
	Pol.	Parc.	Subp.				
079	71	161	a	Melchor Martínez Pascual	Ctra. Alporchones S/N, 30815 Alporchones LORCA (MURCIA)	Terreno anexo a edificaciones	89,0
080	71	162		Antonio Martínez Valverde	C/ La Guirreta S/N Esc +, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Labor regadío	92,0
081	109	171	b	Juan Rodríguez Méndez Salvador Rodríguez Méndez	Ctra. Aguaderas 252, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA) Ctra. Aguaderas 252, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Labor regadío	168,0
082	109	208		Juan Rodríguez Méndez	Ctra. Aguaderas 252, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Labor regadío	330,0
083	71	163		Francisco Martínez Blázquez	Ctra. Aguaderas - Campo López 7, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Labor regadío	173,0
084	109	209	b	Braulio Martínez Blázquez	Ctra. Aguaderas - Campo López 7, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Labor regadío	77,0
085	109	210		Braulio Martínez Blázquez	Ctra. Aguaderas - Campo López 7, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Labor regadío	69,0
086	109	211		María rosario Peñas Martínez	Casa Ant 1, 30815 Marchena LORCA (MURCIA)	Terreno anexo a edificaciones	235,0
087	71	164		Francisca Sánchez Martínez	Ctra. Campo López - Buzón 7, 30815 LORCA (MURCIA)	Terreno anexo a edificaciones y ensanches	553,0
088	24697	02		Diefersan S.L.	Ctra. Campo López -La Balsica- Km. 4,1, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Terreno anexo a edificaciones	601,0
089	71	255		Andrés Marin Ruzafa	C/ Albañilería 23 3.º A, 30800 LORCA (MURCIA)	Terreno anexo a edificaciones	248,0
090	71	264	b	Lázaro Robles López	C/ El Palo S/N, 30815 Marchena LORCA (MURCIA)	Terreno anexo a edificaciones	93,0
091	71	165	a,c	Francisco Alcázar Abellán María López Sánchez	Camino de los Charcos 125, 30800 Pulgara LORCA (MURCIA) Camino de los Charcos 125, 30800 Pulgara LORCA (MURCIA)	Terreno anexo a edificaciones	94,0
092	24697	01		Dores 2004 S.L.	C/ Tavern 3 Bajo, 08021 BARCELONA (BARCELONA)	Labor regadío	1.325,0
093	71	269	a,b	María García García	Ctra. Pulpí 9, 30815 Campo López LORCA (MURCIA)	Almendro regadío y camino interior de la finca	113,0
094	71	166	a,b	Diego García Jiménez	Ctra. Campo López - Buzón nº 9, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Labor regadío	305,0
095	71	167	a,b	Matías Peñas Rodríguez	Ctra. Campo López 10, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Labor regadío	324,0
096	71	168	b,c	Ramón Sánchez Sánchez	Desconocido, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Labor regadío	310,0
097	71	169	c	Juan Diego Martínez Mula	Ctra. Campo López 13, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Labor regadío	199,0
098	71	170	b,c	José Soto Pierre Marie-Line Soto	Paraje Las Balsicas S/N, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA) Paraje Las Balsicas S/N, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Labor regadío	191,0
099	71	171		Josefa Sánchez Méndez	Ctra. Águilas 13, 30813 Purias LORCA (MURCIA)	Labor regadío	118,0
100	71	172		Francisco Sánchez Méndez	Desconocido, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Terreno anexo a edificaciones	86,0
101	71	173		Diego Sánchez Méndez	Desconocido, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Terreno anexo a edificaciones	78,0
102	29698	01		Roque Martínez Garro	C/ Barcelona 27, 30880 AGUILAS (MURCIA)	Labor regadío	1.359,0
103	29698	02		Herederos de Marcelina Garro Mateo	Ctra. Campo López - Bar Javier, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Labor regadío	249,0
104	71	174	a,b	María Martínez Blázquez	Ctra. Campo López 17, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Labor regadío y terreno anexo a edificaciones	316,0
105	29698	03		Roque Martínez Garro	C/ Barcelona 27, 30880 AGUILAS (MURCIA)	Labor regadío	407,0
106	71	175	a,b	Antonio Jodar López	Ctra. Campo López 160, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Almendro regadío y terreno anexo a edificaciones	414,0
107	29698	04		Herederos de Marcelina Garro Mateo	Ctra. Campo López - Bar Javier, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Labor regadío	81,0
108	71	176	b	Alfonso Peñas Rodríguez	Ctra. Campo López 20, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Labor regadío	183,0
109	71	177	b	Pascual Mora Pérez Dolores Sánchez Alcázar	Ctra. Plantones de Mata 244, 30815 Plantones de Mata LORCA (MURCIA) Ctra. Plantones de Mata 244, 30815 Plantones de Mata LORCA (MURCIA)	Labor regadío	155,0
110	71	285		Peter John Funnell	Urb. Paraíso S/N, 04640 Pozo del Esparto PULPI (ALMERIA)	Labor regadío	353,0
111	29698	05		Lucía Giménez Salas María Poveda Jiménez Felipe Poveda Jiménez	Bar Javier, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA) Camino de Alporchones 25, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA) C/ Francisco Aliaga Osete 16, 30150 La Alberca MURCIA (MURCIA)	Labor regadío	831,0
112	29698	06		Ramón Ruzafa Bonillo Ana Abellaneda Garre	Ctra. Alporchones - Aguaderas 37, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA) Ctra. Alporchones - Aguaderas 37, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Labor regadío	203,0
113	71	179	a	Roque Martínez Garro Marcelino Martínez Garro Jaime Martínez Garro Pedro Martínez Garro	C/ Barcelona 27, 30880 AGUILAS (MURCIA) Ctra. Aguaderas Buzón nº 19, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA) Desconocido, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA) C/ Doctor Fleming 3 3.º A, 30880 AGUILAS (MURCIA)	Labor regadío	473,0

Finca	REFERENCIA CATASTRAL			TITULAR/ES	Dirección	Cultivo / Aprovechamiento	Pleno Dominio (m²)
	Pol.	Parc.	Subp.				
114	71	267	a	Ana Garro Carrasco Juan Garro Carrasco	Desconocido, 30815 Marchena LORCA (MURCIA) Desconocido, 30815 Marchena LORCA (MURCIA)	Labor regadío	270,0
115	109	260		Ramón Ruzafa Bonillo	Ctra. Alporchones - Aguaderas 37, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Labor regadío	454,0
116	71	254		José Antonio Sánchez Sánchez	Ctra. Campo López 4, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Almendro regadío y terreno anexo a edificaciones	681,0
117	109	259		Pedro Jiménez Hernández	Camino Alporchones 4, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Labor regadío	539,0
118	109	282		Ayuntamiento de Lorca	Plaza de España 1, 30800 LORCA (MURCIA)	Labor regadío	190,0
119	109	258	a,b,c	Sinforosa Hernández Vera	Bar Javier, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Labor regadío y almendro regadío	858,0
120	71	182		Francisco Pividal Pérez	Apartado nº 72 43, 30816 La Hoya LORCA (MURCIA)	Labor regadío	1.177,0
121	71	183		Anthony George Payne Carol Ann Valerie Payne	Ctra. Campo López 9999, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA) Ctra. Campo López 9999, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Terreno anexo a edificaciones	313,0
122	109	254		Domingo Hernández Vera	Camino Torrejón 267, 30815 Marchena LORCA (MURCIA)	Olivo regadío	746,0
123	71	184	a,b,c	Bernardo Hernández Vera	Urbanización La Isla BL Esc CD 2.º D, 30800 LORCA (MURCIA)	Labor regadío y olivos regadío	880,0
124	109	253		Bernardo Hernández Vera	Urbanización La Isla BL Esc CD 2.º D, 30800 LORCA (MURCIA)	Almendro regadío	273,0
125	109	247		Juan Carricondo Hernández	Ctra. Campo López - Buzón nº 21, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Labor regadío	195,0
126	109	287		Antonio Llamas Úbeda María Manzanares Martínez	C/ Puente Nuevo 3, 30800 Sutullena LORCA (MURCIA) C/ Puente Nuevo 3, 30800 Sutullena LORCA (MURCIA)	Labor regadío	280,0
127	71	189	b	Pedro Raja Acosta	Ctra. Campo López S/N, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Terreno anexo a edificaciones	118,0
128	109	246	b	Herederos de Alfonso Marín Sánchez	Ctra. Aguaderas 25, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Labor regadío	228,0
129	71	190		Pedro Jiménez Hernández	Camino Alporchones 4, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Almendro regadío	429,0
130	109	319		Juana Mateos Blázquez	Ctra. Campo López 153, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Labor regadío	416,0
131	109	243		Juan Rodríguez Méndez José Jodar Segura	Ctra. Aguaderas 252, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA) C/ Trav. Segura 5, 30800 LORCA (MURCIA)	Labor regadío	287,0
132	71	191		Antonio Jiménez Hernández	C/ Alcalde Pelegrín Rodríguez 12 3.º C, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Almendro regadío	806,0
133	109	320		María José Peixoto Molina	Camino Alporchones S/N, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Labor regadío	316,0
134	71	192		Manuel Rodríguez Méndez	Supermercado, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Labor regadío	266,0
135	71	193		Manuel Rodríguez Méndez	Supermercado, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Labor regadío	320,0
136	109	242		Herederos de Juan Piernas Navarro	Ctra. Manzanares S/N, 30815 La Casilla LORCA (MURCIA)	Labor regadío	466,0
137	72	55		Juan Giménez García S.A.	Ctra. Pulgara, Km. 259, 30800 Pulgara LORCA (MURCIA)	Labor regadío	823,0
138	107	157		Antonio Blázquez Mateo	C/ Malvaloca 149, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Labor regadío	1.114,0
139	72	54	d	Juan Giménez García S.A.	Ctra. Pulgara, Km. 259, 30800 Pulgara LORCA (MURCIA)	Labor regadío	275,0
140	107	226		Pedro García Jiménez	Desconocida, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Almendro secano	194,0
141	107	156		Herederos de Fabián Pérez Espejo	Avda. Santa Clara 3, 30800 LORCA (MURCIA)	Labor regadío	138,0
142	72	53		Juan Giménez García S.A.	Ctra. Pulgara, Km. 259, 30800 Pulgara LORCA (MURCIA)	Labor regadío	444,0
143	72	52		Juan Giménez García S.A.	Ctra. Pulgara, Km. 259, 30800 Pulgara LORCA (MURCIA)	Labor regadío	59,0
144	72	51		José Ruiz Martínez	Ctra. Águilas - Buzón nº 7, 30800 Cazalla LORCA (MURCIA)	Labor regadío	52,0
145	72	89		María Ruiz Piernas	Desconocida, 30800 LORCA (MURCIA)	Labor regadío	103,0
146	72	50		Blas Ruiz Martínez	Avda. Fuerzas Armadas 22, 30800 LORCA (MURCIA)	Terreno anexo a edificaciones	198,0
147	72	90		Constanza Ruiz Piernas	Ctra. Purias - Buzón nº 40, 30813 Purias LORCA (MURCIA)	Labor regadío	181,0
148	72	49		Andrés Ruiz Piernas	C/ Pérez Casas 7 4.º B, 30800 LORCA (MURCIA)	Labor regadío	109,0
149	107	158		Ramón Ibarra Carrasco	C/ Santa Quiteria 31, 30800 LORCA (MURCIA)	Labor regadío	1.524,0
150	72	93		Ayuntamiento de Lorca	Plaza de España 1, 30800 LORCA (MURCIA)	Improductivo	607,0
151	107	238	a,b	José Moreno García	Desconocido, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Labor regadío	1.488,0
152	72	94		Juan Moreno García	Bar Javier, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Labor regadío	2.345,0

Finca	REFERENCIA CATASTRAL			TITULAR/ES	Dirección	Cultivo / Aprovechamiento	Pleno Dominio (m²)
	Pol.	Parc.	Subp.				
153	107	162	b	Sebastián Cuadrado Alcázar Manuel Cuadrado Alcázar	Camino Los Pastos S/N, 30815 Marchena LORCA (MURCIA) Camino Los Pastos S/N, 30815 Marchena LORCA (MURCIA)	Labor regadío	5.563,0
154	72	47	b,c	Herederos de Antonio Rojo Tudela	C/ Orense 53 7.º A, 28020 MADRID (MADRID)	Labor secano y terreno anexo a edificaciones	1.606,0
155	72	97		Sebastián Cuadrado Alcázar Manuel Cuadrado Alcázar	Camino Los Pastos S/N, 30815 Marchena LORCA (MURCIA) Camino Los Pastos S/N, 30815 Marchena LORCA (MURCIA)	Labor regadío	623,0
156	80	83		Sebastián Cuadrado Alcázar Manuel Cuadrado Alcázar	Camino Los Pastos S/N, 30815 Marchena LORCA (MURCIA) Camino Los Pastos S/N, 30815 Marchena LORCA (MURCIA)	Labor regadío	1.192,0
157	80	82	a,b	Francisco Alarcos Jiménez	Desconocido, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Terreno anexo a edificaciones	252,0
158	80	81		Francisco Raja Sánchez	C/ Curtidores - La Viña 10, 30800 LORCA (MURCIA)	Almendro secano	171,0
159	80	80		María Josefa Raja Sánchez	Ctra. Campo López 26, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Almendro secano	205,0
160	80	79		Francisca Raja Sánchez	C/ Curtidores 10 3.º Izq., 30800 LORCA (MURCIA)	Almendro secano	242,0
161	80	78		Antonio Sánchez Jiménez	Ctra. Campo López S/N, 30815 LORCA (MURCIA)	Labor regadío	499,0
162	107	164		María Victoria Tejón Sanz	Avda. de la Constitución 23 2.º B, 30880 AGUILAS (MURCIA)	Labor regadío y matorral	6.184,0
163	80	77	b,c	Antonio Rodríguez Rodríguez	Camino Real 7, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Almendro secano	1.251,0
164	80	76		Francisco Alarcos Jiménez	Desconocido, 30815 Aguaderas LORCA (MURCIA)	Almendro secano	235,0
165	80	73	a,b,d	María Victoria Tejón Sanz	Avda. de la Constitución 23 2.º B, 30880 AGUILAS (MURCIA)	Labor secano e improductivo	3.112,0
166	107	206		DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	Matorral	77,0

Murcia a 17 de febrero de 2010.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3798 Anulación por doble publicación de la Resolución de 3 de febrero de 2010 de la D.G. de Transportes y Puertos para la obtención de certificado de capacitación profesional para ejercicio de actividades de transportista por carretera en la Comunidad Autónoma de Murcia durante el año 2010.

Habiéndose realizado una doble publicación, se anula la publicación de la Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Dirección General de Transportes y Puertos, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2010. Insertado en el B.O.R.M. n.º 41 de fecha 19 de febrero de 2010, con el n.º de anuncio 2793.

Murcia, 23 de febrero de 2010.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen M.ª Sandoval Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3799 Notificación de audiencia a interesados.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- N.º Expediente: SAT572/2009

Denunciado: IMBARGO SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: LG CARRIL LOS LUCIOS Nº 12

30179 RAAL, MURCIA (MURCIA)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 102/09 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.33.3 y 4 LOTT Art. 19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.6 LOTT Art.197.6 ROTT

Sanción propuesta: 4.601,00 euros

Fecha denuncia: 03/04/2009

Fecha incoacion: 27/04/2009

Matrícula:

- N.º Expediente: SAT580/2009

Denunciado: IMBARGO SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: LG CARRIL LOS LUCIOS N.º 12

30179 RAAL, MURCIA (MURCIA)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 104/09 QUE SE ADJUNTA

Norma infringida: Art.33.3 y 4 LOTT Art. 19 ROTT

Observaciones Art. infringido:Art.140.6 LOTT Art.197.6 ROTT

Sanción propuesta: 4.601,00 euros

Fecha denuncia: 03/04/2009

Fecha incoación: 27/04/2009

Matrícula:

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia a 26 de febrero de 2010.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3800 Notificación de audiencia a interesado.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º Expediente: SAT1067/2009

Denunciado: GONGORA HERVAS JOSE ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MEDITERRANEO N.º 1 piso 2 pta. C

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MUEBLES PARA REPARTO, REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS EN VEHÍCULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción Propuesta: 1.501,00 euros

Fecha Denuncia: 17/03/2009

Fecha Incoación: 15/05/2009

Matrícula: 5640-FZH

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia a 26 de febrero de 2010.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3801 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Transportes y Puertos, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

- N.º Expediente: SAT5096/2008

Denunciado: CONEJO MURCIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ALBUJON km. 2.5 N.º

30594 POZO ESTRECHO, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO LAS HOJAS DE REGISTRO ESTANDO OBLIGADO A ELLO. SOLO PRESENTA DISCO DIA ACTUAL Y 3 DISCOS DE FECHAS 14/15-12-08, 11/12-12-08 Y 10/11-12/08. NO PRESENTA NINGUN DOCUMENTO QUE ACREDITE LA ACTIVIDAD REALIZADA EN DIAS ANTERIORES. CONDUCTOR: CARLOS LIMON TEJADO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/12/2008

Matrícula: 5135-FGG

- N.º Expediente: SAT835/2009

Denunciado: TRANSPORTES ADISDA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DEL PUNTARRON Nº 61

30835 SANGONERA LA SECA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO QUE EXISTA LA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. PRESENTA DISCO DIAGRAMA EL CUAL SE DILIGENCIA EN SU PARTE TRASERA. CONDUCTOR: ROGELIO BRAVO COY.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/02/2009

Matrícula: 0339-DFB

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se expedirá la oportuna carta de pago, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia a 26 de febrero de 2010.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3802 Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento abreviado 0730/2008), contra la Orden de 26 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el Concurso de Traslados convocado por Resolución de 29 de octubre de 2007, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros (B.O.R.M. de 4 de junio).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Sección n.º 3 de Murcia, D. Abel Antonio García Martínez ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0730/2008 (procedimiento abreviado), contra la Orden de 26 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados convocado por Resolución de 29 de octubre de 2007, de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño (B.O.R.M. de 4 de junio)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

3803 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del balneario Floridablanca, en Lo Pagán, en el término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente n.º 0904/2009 relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del balneario Floridablanca, en Lo Pagán, en el término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de febrero de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

3804 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, a 26 de febrero de 2010.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL						
30006832369	CANO JIMENEZ PEDRO	ZZ CARRIL ZARAZAL 6	30161 LLANO DE BRU	03 30 2009 046572583	0609 0609	2718,74
30008196736	RUIZ DELCERRO DIEGO ANTO	CL CABEZO DE LAS AGU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 046581071	0609 0609	1324,00
30009772176	MUEBLES JUPER, S.A.	CT PUENTE TOCINOS, K	30161 LLANO DE BRU	03 30 2009 046591680	0609 0609	2362,81
30100928852	SONIDO LEVANTE MOLINA, S	CL GABRIEL CARCELES	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046618356	0609 0609	179,20
30102112858	MURCAT LINE, S.L.	CT MAZARRON,KM. 3, L	30850 TOTANA	03 30 2009 046633918	0609 0609	3826,63

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30103534819	AGUICON, S.L.	CL HORACIO FERNANDEZ	30880 AGUILAS	03 30 2009 046653217	0609 0609	2157,31
30104887866	PROGRESO DISEÑO, S.L.	CL CARRIL LEALES	30161 LLANO DE BRU	03 30 2009 046671809	0609 0609	2903,83
30107833939	GAMBIN MARTINEZ ANGEL	CL MAYOR 151	30161 LLANO DE BRU	03 30 2009 046725056	0109 0509	73,76
30107833939	GAMBIN MARTINEZ ANGEL	CL MAYOR 151	30161 LLANO DE BRU	03 30 2009 046725157	0609 0609	3537,66
30109762219	ALUMINIOS DE TOTANA, S.L	CT MAZARRON, LAS ZAN	30850 TOTANA	03 30 2009 046769920	0609 0609	641,30
30109955209	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO	CL CANONIGO SANTIAGO	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 042323579	0509 0509	1896,07
30109955209	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO	CL CANONIGO SANTIAGO	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 046775475	0609 0609	1338,42
30109968141	TORNEL MARTINEZ EVA MARI	CL TERREROS 6	30158 GARRES LOS	03 30 2009 046775879	0609 0609	223,91
30110206601	SALON CASTILLO DE LA CRU	UR BUENAVISTA 38	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 046782347	0609 0609	3965,81
30110372511	ESTRUCTURA MELODY S.L.	AV DE LA CULTURA 1	30158 GARRES LOS	03 30 2009 046787094	0609 0609	133,57
30110679978	HORMIGONES LA CRUZ, S.L.	CL PARAJE BARRANCO D	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 046794269	0609 0609	2764,64
30111278651	PROYCON, CONSTRUCCIONES	CL ALCALDE, 2	30366 ALGAR EL	03 30 2009 046811952	0109 0509	53,47
30111278651	PROYCON, CONSTRUCCIONES	CL ALCALDE, 2	30366 ALGAR EL	03 30 2009 046812053	0609 0609	743,32
30112067482	DESARROLLO Y LOGISTICA D	ZZ PARAJE EL CASTELL	30892 LIBRILLA	03 30 2009 046839133	0609 0609	605,39
30112348075	SERV.DE HOSTELERIA Y RES	ZZ CARRIL DE LOS SAN	30161 LLANO DE BRU	03 30 2009 046848631	0609 0609	1553,30
30112348075	SERV.DE HOSTELERIA Y RES	ZZ CARRIL DE LOS SAN	30161 LLANO DE BRU	03 30 2009 046848732	0709 0709	31,06
30113114577	YAMAN 2005, S.L.	CR ALBUJON CABO DE P	30367 BEATOS LOS	03 30 2009 046875711	0609 0609	1659,72
30113463373	MEN SI YUAN, S.L.	AV REGION DE MURCIA	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 046884502	0609 0609	51,52
30113726889	PROMOCIONES FRAMADAL, S.	CL LAS ESCUELAS 24	30158 GARRES Y LAG	03 30 2009 046891875	0609 0609	433,37
30113914930	PROMOCIONES JOSE ARCE AR	CL MAYOR 149	30158 GARRES LOS	03 30 2009 046897333	0609 0609	1865,02
30113916344	RUIZ MARTI ANTONIO	CT MULA 16	30562 CEUTI	03 30 2009 046897434	0609 0609	907,75
30114510165	SANCHEZ LARROSA SALVADOR	CL DR. FLEMING 3	30158 GARRES LOS	03 30 2009 046920167	0609 0609	1078,90
30114596253	JIMENEZ ZARAGOZA FRANCIS	PZ PINTOR ALMELA COS	30120 PALMAR EL	03 30 2009 046923605	0609 0609	533,50
30114752362	KASSIONE IMPORT-EXPORT,	CL CARRIL LOS LEALES	30161 LLANO DE BRU	03 30 2009 046929665	0609 0609	616,43
30114808845	EVOL BUSINESS, S.L.	CL FRANCISCO MARTINE	30400 CARAVACA DE	02 30 2009 034030786	0309 0309	979,25
30114924841	SANDRA HOSTELERIA, S.L.	CL CT DE MULA 35	30562 CEUTI	03 30 2009 046936537	0609 0609	502,99
30116166340	HNOS ESPIN ABELLAN,S.L.L	CR MURCIA 51	30170 MULA	03 30 2009 046994131	0609 0609	2978,71
30116223227	YAMAN 2005, S.L.	CT EL ALBUJON-KM.12,	30367 BEATOS LOS	03 30 2009 046997060	0609 0609	1045,51
30116997914	SERNA MORENO MANUEL FRAN	CL MAYOR 201	30158 GARRES LOS	03 30 2009 047035456	0609 0609	53,62
30117044794	BAKKALI --- MOHAMED	CL MAGALLANES 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 047038486	0609 0609	3030,48
30117079655	REPAL 2008, S.L.U.	AV LORQUI 64	30562 CEUTI	03 30 2009 047040510	0609 0609	1993,66
30117285375	POSTFORM COCINAS S.L.	CL SENDA DE LOS GARR	30158 GARRES LOS	03 30 2009 047051826	0609 0609	745,33
30117401573	SANCHEZ MACOR STEPHANE F	CL CRISTOBAL COLON 3	30562 CEUTI	03 30 2009 047059809	0609 0609	152,45
30117406324	CARMOPE INSTALACIONES EL	CL JUAN RAMON JIMENE	30880 AGUILAS	03 30 2009 047060617	0609 0609	725,92
30117456137	CEBOLLAS ANMAR, S.L.	CL MANZANA (P.I. SEM	30640 ABANILLA	03 30 2009 047064960	0609 0609	310,30
30117536666	KOSAN --- YUKSEL	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2009 047072135	0609 0609	238,40
30117564251	BERMEJO SERRANO JOSE ANG	CL CARRIL DE LOS KJP	30161 LLANO DE BRU	03 30 2009 047074357	0609 0609	407,65
30117674385	MOSAIKSTONE, S.L.	CL VIRGEN DE LA CAND	30130 BENIEL	03 30 2009 047084360	0609 0609	2099,80
30117682267	ENCOFRADOS BENIEL S.L.	CL SALZILLO 12	30130 BENIEL	03 30 2009 047085370	0609 0609	16439,09
30117761281	RESTAURANTE CASAS ALGARR	LG CASAS DEL ALTO 1	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047091838	0609 0609	782,28
30117862022	MARTINEZ MADRID JOSE ANT	CT PUENTE TOCINOS, K	30161 LLANO DE BRU	03 30 2009 047100326	0609 0609	393,66
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051407934	0902 0902	1396,60
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051410055	0904 0904	783,01
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051410156	0704 0704	787,29
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051410257	0804 0804	785,33
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051410358	0604 0604	789,42
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051410459	1004 1004	780,13
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051410560	1104 1104	777,70
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051410661	1204 1204	774,86
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051410762	0105 0105	772,92
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051410863	0205 0205	770,28
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051410964	0305 0305	768,07
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051411065	0405 0405	765,39
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051411166	0505 0505	762,22
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051411267	0605 0605	760,07
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051411368	0705 0705	757,32
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051411469	0805 0805	754,93
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051411570	0905 0905	752,56
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051411671	1005 1005	750,24
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051411772	1105 1105	747,03
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051411873	1205 1205	744,54
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051411974	0106 0106	742,60
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051412075	0206 0206	739,87
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051412176	0306 0306	737,51
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051412277	0406 0406	735,10

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051412378	0506 0506	732,50
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051412479	0606 0606	729,78
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051412580	0706 0706	719,48
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051412681	0806 0806	717,18
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051412782	0906 0906	714,09
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051412883	1006 1006	711,32
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051412984	1106 1106	755,71
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051413085	1206 1206	752,46
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051413186	0107 0107	773,66
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051413287	0207 0207	769,66
30118221023	MARTI AVILES ISABEL	CL GARCIA LORCA	30540 BLANCA	10 30 2009 051413388	0307 0307	766,29
30009840884	CONSERVAS MIRA,S.A.	CL ANGEL GUIRAO L BI	30562 CEUTI	03 30 2009 046598451	0609 0609	5156,59
30117532323	CEBOLLAS ANMAR, S.L.	CL MANZANA (P.I. SEM	30640 ABANILLA	03 30 2009 047071428	0609 0609	1807,49

R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

021000213040	SORIA GONZALEZ PATROCINI	CL COLON 4	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 050423382	0709 0709	299,02
030087374402	ROSA SANCHEZ JOSEFA PILA	CL CIPRESES 5	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050663963	0709 0709	299,02
030099050269	LLOPIS LLOPIS CLAUDIO	CL ANGELES 2	30158 GARRES LOS	03 30 2009 049970819	0709 0709	299,02
031001232534	MARTINEZ FERNANDEZ ANTON	CL CERVANTES 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 050266970	0709 0709	299,02
070029763283	MARIN LOPEZ MIGUEL	CT SINGLA 8 DIP NAVA	30410 NAVARES	03 30 2009 050435005	0709 0709	299,02
070032298118	VERA TORTOSA FRANCISCO	CL ALTA 26	30157 ALGEZARES	03 30 2009 049977889	0709 0709	330,01
121010240955	BROUGHTON --- PAUL CHARL	CL ASOCIACION 59	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050813608	0709 0709	299,02
250039942536	RUIZ ALVAREZ MANUEL	CL CULTURA 30	30420 CALASPARRA	03 30 2009 050275660	0709 0709	299,02
280435122085	ORTA LOSADA ANGEL LUIS	CL MARQUES DE ORDO±O	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 050992046	0709 0709	299,02
281108307485	CAIZA TAIPE LUIS HUMBERT	CL TRES DE ABRIL 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050819466	0709 0709	368,03
300035600968	JIMENEZ CANO ANGEL	AV MADRID 27	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050823510	0709 0709	299,02
300039538461	PEREZ SANCHEZ GINES	ZZ PARETON	30858 PARETON	03 30 2009 050450361	0709 0709	299,02
300046419805	LAX SERRANO JOSE	CL PITO 1	30158 MURCIA	03 30 2009 049993451	0709 0709	299,02
300047481044	GARCIA GARCIA JULIO	CL CARTAGENA,4 (EL A	30366 CARTAGENA	03 30 2009 050998716	0709 0709	299,02
300048680208	PALMA TORNEL JUAN	ZZ CALLEJON DEL AIRE	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 049995572	0709 0709	299,02
300051165226	MARTINEZ OLIVARES FRANCI	CL CARRIL LOS COLACH	30158 MURCIA	03 30 2009 049997390	0709 0709	299,02
300052078945	LOPEZ CAVA CATALINA	CL TRES DE ABRIL 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050833311	0709 0709	299,02
300052275874	PEREZ ABRIL JUAN	CL FEDERICO GARCIA L	30540 BLANCA	03 30 2009 050289202	0709 0709	299,02
300054028746	LOPEZ MARIN FRANCISCO	CL TRAFALGAR 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050683969	0709 0709	299,02
300056408781	ARCE ARCE JOSE	CL MAYOR 215	30158 GARRES LOS	03 30 2009 050003151	0709 0709	299,02
300059614027	CHICLANO RUIZ JOSE MARIA	CL CUARTO DISTRITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 050298292	0709 0709	299,02
300060015464	ARCAS ROBLES JUAN JOSE	ZZ NAVARES	30410 NAVARES	03 30 2009 050468145	0709 0709	310,02
300062238582	SANZ MIÑANO ANTONIO	AV PICOS DE EUROPA 5	30500 ALCAYNA LA	03 30 2009 050843819	0709 0709	299,02
300062349528	NAVARRO GONZALEZ MARIA	CL DON ELOY 28	30562 CEUTI	03 30 2009 050843920	0709 0709	299,02
300062712569	MAESTRE MARTINEZ FERNAND	CL BRAVO MURILLO 24	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 050844324	0709 0709	311,03
300063044490	PELAYO LOPEZ ANGEL	CL CORDOBA 16	30562 CEUTI	03 30 2009 050302437	0709 0709	299,02
300063547577	SANCHEZ GOMEZ AGUEDA	CL REINA AIXA 10	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 050474411	0709 0709	299,02
300064392891	PEREZ PINO ANTONIO	CL CIPRESES 5	30120 PALMAR EL	03 30 2009 043631867	0609 0609	24,92
300065075531	MOLINA GONZALEZ JUAN JOS	CL ARTICHUELA 5	30550 ABARAN	03 30 2009 050304255	0709 0709	299,02
300066391802	CANTISANO BAUTISTA MARIA	CL ELECTRA 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 050478653	0709 0709	299,02
300066487687	ESCRIBANO GARCIA ANTONIO	CL CULTURA 18	30420 CALASPARRA	03 30 2009 050306275	0709 0709	311,03
300066582566	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA COSTITUCION	30564 LORQUI	03 30 2009 050306881	0709 0709	299,02
300067312086	ARNAU GRACIA CARMELO	CL MAYOR 126	30158 GARRES LOS	03 30 2009 050012952	0709 0709	299,02
300067757579	ROS NAVARRO FRANCISCO	CL MAYOR 209	30161 LLANO DE BRU	03 30 2009 050849980	0709 0709	299,02
300068634522	ABENZA MACHIN BEATRIZ	AV CIUDAD DE MEXICO	30600 ARCHENA	03 30 2009 050311329	0709 0709	299,02
300069642716	SERNA SANCHEZ MARIA JESU	CL MURILLO 9	30562 CEUTI	03 30 2009 050312339	0709 0709	299,02
300070099828	MARIN SANCHEZ JOSE	CL ALCALDE 2	30366 ALGAR EL	03 30 2009 051009628	0709 0709	299,02
300070652526	LOPEZ AZORIN FERNANDO	CL SEVERO OCHOA 13	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 050488555	0709 0709	299,02
300070900076	MARTINEZ ROBLES JOSE	CL MALECON 20	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 050489666	0709 0709	574,58
300071185723	CASTILLO CASTILLO PASCUA	CR GRANADA 35	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 050490575	0709 0709	299,02
300071546138	ALARCON NICOLAS JOSE	AV CIUDAD DE MEXICO	30600 ARCHENA	03 30 2009 050314864	0709 0709	299,02
300071967076	MENDEZ GARCIA PEDRO	CL PZA LA IGLESIA 73	30858 PARETON	03 30 2009 050491686	0709 0709	299,02
300072172594	NAVARRO LOPEZ GREGORIO	ZZ CRUCE DE SINGLA	30400 SINGLA	03 30 2009 050491989	0709 0709	299,02
300075147767	MORENO SAORIN ANTONIO	CL DOCTOR FLEMING, 2	30550 ABARAN	03 30 2009 050320423	0709 0709	299,02
300075719057	BERNAL MARIN ALFONSO	CL LA LOMA	30410 NAVARES	03 30 2009 050500881	0709 0709	198,50
300075944581	NAVARRO GONZALEZ CARLOS	CL DON ELOY 28	30562 CEUTI	03 30 2009 050321938	0709 0709	299,02
300076107259	GARCIA LOPEZ DAMIAN	CL CORTIJO REGIDOR 3	30410 CARAVACA DE	03 30 2009 050502093	0709 0709	299,02
300077652791	PRIETO MARTINEZ RAMONA	CL NICOLAS DE LAS PE	30180 BULLAS	03 30 2009 050325271	0709 0709	299,02
300078117684	MIRA LOPEZ PEDRO ALBERTO	AV DE LORQUI 64	30562 CEUTI	03 30 2009 050325776	0709 0709	299,02

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300078209634	MORENO MORENO ANTONIO	CL CERVANTES 11	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 050508561	0709 0709	247,51
300079793764	GIMENEZ GONZALEZ DIEGO	CL SIMANCAS 17	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 050512302	0709 0709	299,02
300079844890	GARCIA MARMOL ANTONIA	CL EL CARRIL 13	30157 ALGEZARES	03 30 2009 050032655	0709 0709	299,02
300079896727	FERNANDEZ DIAZ JOSE ANTO	CL CUERVA VALENCIANO	30158 GARRES LOS	03 30 2009 050032857	0709 0709	299,02
300079953109	GARCIA MIÑANO MARIA CARM	CL MANUEL DE FALLA 4	30540 BLANCA	03 30 2009 050329820	0709 0709	299,02
300080454879	ESPINOSA ZAPATA JOSE BLA	CL MAYOR 157	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050035382	0709 0709	299,02
300080593612	BUSTOS ESCUDERO BLAS	CL DOLORES LA TORRE	30880 AGUILAS	03 30 2009 050514625	0709 0709	299,02
300081411139	MARTINEZ BAÑOS JUANA MAR	CL LA CERCA PARETON	30850 TOTANA	03 30 2009 050515938	0709 0709	299,02
300082818851	ANDRES HERMOSILLA MANUEL	CL JESUS ARIAS 6	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 051022762	0709 0709	299,02
300082837140	TOVAR MARTINEZ FRANCISCO	CL MAYOR 211	30161 LLANO DE BRU	03 30 2009 050041951	0709 0709	299,02
300082839766	ABELLAN SUSARTE BIBIANO	CL HERMANOS PINZON 4	30562 CEUTI	03 30 2009 050337904	0709 0709	299,02
300082950409	PEREZ SORIANO PEDRO J	CL CUARTO DISTRITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 050338207	0709 0709	299,02
300083153200	CARMONA PEREZ AGUSTIN	CL JUAN RAMON JIMENE	30880 AGUILAS	03 30 2009 050521695	0709 0709	299,02
300083395595	SANCHEZ LARROSA SALVADOR	CL DR. FLEMING 3	30158 GARRES LOS	03 30 2009 050042961	0709 0709	299,02
300083768239	GOMEZ GOMEZ ANTONIO	CL FERNANDO GOMEZ 56	30550 ABARAN	03 30 2009 050339823	0709 0709	311,11
300084036708	RUIZ DELCERRO DIEGO ANTO	CL CABEZO DE LAS AGU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050724486	0709 0709	299,02
300084081467	CAMPILLO GUARNIDO BENITO	CL SERRERIAS 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050878575	0709 0709	382,91
300084517967	HERVAS MORENO FERNANDO	ZZ NAVARES-CHUECOS	30410 NAVARES	03 30 2009 050525133	0709 0709	247,51
300084608095	HERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL MAYOR 165	30161 LLANO DE BRU	03 30 2009 050046294	0709 0709	299,02
300085033582	FERNANDEZ MARIN SEBASTIA	ZZ CASICAS	30410 CANEJA	03 30 2009 050526850	0709 0709	299,02
300086148173	VERA TORRES JUAN	CL MESEGUER, 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 051027917	0709 0709	299,02
300087644094	CANOVAS ORTIZ ROBERTO	CL RIO MUNDO 11	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 050052560	0709 0709	299,02
300087872046	DIAZ PEREZ JOSE LUIS	CL JOSE ZORRILLA 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 050535035	0709 0709	368,03
300088086355	ARANDA MARIN MARIA AUREL	AV REGION MURCVIANA	30011 MURCIA	03 30 2009 051703479	0709 0709	299,02
300088707256	RUIZ MIÑANO JESUS	CL VILLAR 6	30540 BLANCA	03 30 2009 050732368	0709 0709	299,02
300089186293	BARBERA LOPEZ ROSA MARIA	CL FUSTER 17	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 051031856	0709 0709	299,02
300089532059	HURTADO VILLA JAIME	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	03 30 2009 050351543	0709 0709	299,02
300090822563	DIAZ JIMENEZ ANGEL JOSE	CL TRES DE ABRIL 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050891309	0709 0709	299,02
300092181169	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	03 30 2009 050062159	0709 0709	299,02
300092287364	SOLANO PUJANTE JOAQUIN	CL CONSTITUCION 8	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 050737422	0709 0709	299,02
300093345775	BERNABEU PAÑOS VICENTE R	CL RIO QUIPAR 30	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050896864	0709 0709	299,02
300093749337	GARCIA SANCHEZ MARIA JOS	AV DE LA CONSTITUCIO	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 050550795	0709 0709	299,02
300094468652	ESCAMEZ MILLAN JOSEFA	CL QUICO MALDONADO 8	30880 AGUILAS	03 30 2009 050552617	0709 0709	299,02
300094680032	GIMENEZ GONZALEZ JOSE MI	CL TEATRO 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 050553122	0709 0709	299,02
300095001950	VERA CALIN PEDRO	PZ LA IGLESIA 57	30850 TOTANA	03 30 2009 050554031	0709 0709	299,02
300095003162	GARRE FERNANDEZ PEDRO	ZZ RAIGUERO BAJO 133	30850 TOTANA	03 30 2009 050554132	0709 0709	299,02
301000569250	ROJO BAÑOS ANTONIO	CL LOS TUELAS PARETO	30858 PARETON	03 30 2009 050556455	0709 0709	299,02
301000615225	EL HAIL --- SAID	CL VILLAR 3	30540 BLANCA	03 30 2009 050364172	0609 0609	299,02
301001790036	MENDEZ ANDREO MATIAS	CL RAIGUERO ALTO 136	30850 TOTANA	03 30 2009 050559586	0709 0709	232,51
301002142973	TUDELA MUÑOZ JUAN MANUEL	CL URBANIZ.BUENA VIS	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 050560495	0709 0709	299,02
301002934636	AGUIRRE RODRIGUEZ MARIA	CL JARDINES 5	30366 ALGAR EL	03 30 2009 051040748	0709 0709	299,02
301003163695	HURTADO SARABIA FRANCISC	CL MULA 28	30562 CEUTI	03 30 2009 050367105	0709 0709	299,02
301003953035	TORRES SANCHEZ FULGENCIO	CL PINO DE LA MURTA	30180 BULLAS	03 30 2009 050078731	0709 0709	299,02
301004264344	LOPEZ GUILLEN GLORIA	CR DE LOS PEREZ 19	30161 LLANO DE BRU	03 30 2009 050749445	0709 0709	299,02
301004526951	SAEZ ALCAZAR JOSE LUIS	CL GRACIA 13	30158 GARRES LOS	03 30 2009 050079943	0709 0709	299,02
301004950317	CAMPILLO CARRILLO ANGELE	CL CALDERON DE LA BA	30709 ROLDAN	03 30 2009 051047519	0709 0709	299,02
301004986083	GARCIA CANOVAS JOSE	AV CULTURA 4	30158 GARRES LOS	03 30 2009 050080852	0709 0709	299,02
301005507257	SANCHEZ PEREZ JOSE	ZZ PD.LA ENCARNACION	30410 ENCARNACION	03 30 2009 050569488	0709 0709	299,02
301005594456	JIMENEZ MARTINEZ ANTONIA	CL AVDA. DE CEHEGIN	30180 BULLAS	03 30 2009 050371145	0709 0709	317,65
301006268608	CANOVAS ROS FRANCISCO JA	CL LOS BELLEZAS 6	30158 GARRES LOS	03 30 2009 050083781	0709 0709	299,02
301008330260	CANOVAS BRAVO JOSEFA	CL PABLO IGLESIAS 21	30158 GARRES LOS	03 30 2009 050087724	0709 0709	315,02
301008393211	MARTINEZ MOLINA FRANCISC	CL TRES DE ABRIL 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050919601	0609 0609	299,02
301009050282	GIL SANCHEZ FERNANDO	CL FLORIDABLANCA 1	30410 SINGLA	03 30 2009 050578885	0709 0709	311,03
301009373719	GARCIA LOPEZ LAZARO	CT LORCA 1	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 050579794	0709 0709	299,02
301010210747	MARTINEZ LOPEZ MIGUEL AN	ZZ LA ENCARNACION	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 050581818	0709 0709	299,02
301010540749	RUIPEREZ LOPEZ SANTIAGO	CT NTRA.SRA.DE CORTE	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 050760054	0709 0709	299,02
301012004540	LOPEZ GAZQUEZ DAVID	CL SAAVEDRA FAJARDO	30158 GARRES LOS	03 30 2009 050092572	0709 0709	299,02
301012148323	MULERO GARCIA TOMAS	CL CABRERA 4	30203 CARTAGENA	03 30 2009 050221706	0709 0709	368,03
301012702536	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO	CL CANONIGO SANTIAGO	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 043518501	0609 0609	368,03
301012702536	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO	CL CANONIGO SANTIAGO	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 050586060	0709 0709	368,03
301013243211	SANCHEZ MACOR STEPHANE F	CL CRISTOBAL COLON 3	30562 CEUTI	03 30 2009 050382158	0709 0709	299,02
301013572506	MOLINA GONZALEZ CONDE MA	CL CUESTA DE LA PLAZ	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 050588080	0709 0709	311,03
301014712355	GOMEZ CARRASCO CARLOS	CL AGUA 17	30550 ABARAN	03 30 2009 050225241	0709 0709	299,02
301014881396	SANCHEZ MOLINA ISABEL MA	UR LA BASILICA-RESID	30157 ALGEZARES	03 30 2009 050097828	0709 0709	299,02
301016608101	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	CL REGION MURCIANA 1	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 050100454	0709 0709	299,02

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301018077851	PAREDES MORATA CLEMENTE	CL JUAN GREY 5	30880 AGUILAS	03 30 2009 050593942	0709 0709	299,02
301018256996	AMINE --- ZHARA	CL MALVARROSA 22	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050102575	0709 0709	311,03
301018263767	EGEA SANCHEZ PAULINO	CL VILLAPATOS 62	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 050594447	0709 0709	299,02
301019113731	CERDA MARTINEZ FERNANDO	CL OBISPO CAPARROS 2	30430 CEHEGIN	03 30 2009 050595861	0709 0709	299,02
301019440703	SANCHEZ SANCHEZ MARIA	CL VALENCIA 8	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 050596467	0709 0709	299,02
301019524161	RUIZ MARTI ANTONIO	CT MULA 16	30562 CEUTI	03 30 2009 050771168	0709 0709	299,02
301019969048	AZNAR MARTINEZ CRISTOBAL	PL DERECHOS HUMANOS	30201 CARTAGENA	03 30 2009 050231911	0709 0709	299,02
301021607944	BLANCO LACARCEL JESUS	CL PARAJE LOS LAGES	30157 ALGEZARES	03 30 2009 050107528	0709 0709	299,02
301022058487	CIUDAD SACHEZ DAVID	CL CALVO SOTELO 7	30130 BENIEL	03 30 2009 050108437	0709 0709	299,02
301024458027	LOPEZ GUIRAO JOSE ALBERT	CL CAMINO DE MAYRENA	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 050605157	0709 0709	302,00
301026347002	LORENTE SANCHEZ ISIDORO	CL ALHARABE URB ALCA	30507 ALCAYNA LA	03 30 2009 050940718	0709 0709	368,03
301026898484	PASTOR PEDRERO RAUL	CL ESPERANZA.EDF.CRI	30158 GARRES LOS	03 30 2009 050113083	0709 0709	330,01
301038158972	GIL SANCHEZ MIGUEL ANGEL	CL FLORIDABLANCA SIN	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 050625668	0709 0709	299,02
301038859493	PEREZ BELTRAN ARMANDO	CL MAYOR 116	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 050123692	0709 0709	299,02
301039720975	SANDOYA VANEGAS MONICA C	CT DE ALCANTARILLA 1	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 050785821	0709 0709	299,02
301040506877	RODRIGUEZ PIÑAS MARIA AN	AV DE MURCIA 24	30203 CARTAGENA	03 30 2009 050247772	0709 0709	302,00
301048731366	LOPEZ MARMOL JUAN ANTONI	CL LOS VALENTINES 2	30157 ALGEZARES	03 30 2009 050790366	0709 0709	315,02
301049266482	BERMEJO SERRANO JOSE ANG	CL CARRIL PELALYOS 2	30161 LLANO DE BRU	03 30 2009 050132887	0709 0709	368,03
301050422095	MARCOS CANOVAS ANA	CL INMACULADA 1	30158 GARRES LOS	03 30 2009 050134103	0709 0709	317,65
301051900034	TERFAYA --- MOUNIR	CL AZAHAR 5	30012 BARRIO DEL P	03 30 2009 050134709	0709 0709	299,02
301053233176	GUTIERREZ MORENO VERONIC	CL MAYOR 58	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 050135416	0709 0709	299,02
301054775577	DOS REIS DA CUSTODIA IDI	CL PINOT 1	30420 CALASPARRA	03 30 2009 050414389	0709 0709	356,42
301055048490	PASCARIU --- MIHAI	CL BAJO ERA 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 043581044	0609 0609	368,03
301055048490	PASCARIU --- MIHAI	CL BAJO ERA 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 050645674	0709 0709	368,03
301062007535	PEREZ CEREZUELA MARIA JO	CL LA BALSA 12	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050795521	0709 0709	299,02
301062483946	GEORGESCU --- MARIAN	CL LOS ROSALES 2	30180 BULLAS	03 30 2009 050418635	0709 0709	368,03
381018918383	NIEDA DELGADO MANUEL	CL CLAUDIO COELLO 5	30562 CEUTI	03 30 2009 051100261	0709 0709	335,52
410097190675	CARMONA FUENTES ANTONIO	CL VILLAPATOS 5	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 050659620	0709 0709	299,02

R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

020018344573	MONTIEL JIMENEZ FRANCISC	CL APARTADO CORREOS	30520 JUMILLA	03 30 2009 048000305	0609 0609	12,56
021008004362	TELLO ALVAREZ OLIMPIA LO	AV MADRID 27	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049441965	0609 0609	50,24
021008715795	ROJAS MERINO JORGE RAMIR	CL MARCHANTE 7	30520 JUMILLA	03 30 2009 048002123	0609 0609	26,80
021014510436	MOUMENE --- AZEDDINE	CL SAN CRISTOBAL 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049442470	0609 0609	29,30
021014744549	MANAI --- MOUNIR	CL TRAVESIA 2	30540 BLANCA	03 30 2009 048006668	0609 0609	100,48
021014884086	EL KHOUACHI --- SAADIA	CL CASTILLO 20	30540 BLANCA	03 30 2009 048006769	0609 0609	58,61
021016064658	ZAHHAR --- FATIHA	CL MONJAS 40	30170 MULA	03 30 2009 048008082	0609 0609	100,48
031002110584	BERNAL GONZALEZ ANDRES	CL PIQUERAS 25	30540 BLANCA	03 30 2009 048010712	0609 0609	83,74
031042897569	TANDAZO CABRERA IRENE CO	CL CARMEN CONDE 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049589586	0609 0609	16,75
031044842522	HAKI --- ABDERRAZAK	CL VICENTE ALEXANDRE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049589788	0609 0609	41,87
031045944581	YUSIFU --- MUSAH	CL TORRE DE ROMO 64	30011 MURCIA	03 30 2009 047480444	0609 0609	46,06
031046267109	COSTA ABELLAN SANDRA MAR	ZZ LOS PULIDOS EL PA	30858 PARETON	03 30 2009 048522990	0609 0609	25,12
031060393642	BOURAS --- FOUAD	CL BARRIO DE TRIANA	30550 ABARAN	03 30 2009 048018388	0609 0609	41,87
031060946845	ZIANE --- BOUMEDIENE	CL FINCA LOS VERAS 3	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049593226	0609 0609	16,75
031063422163	ESSADAK --- KHALIFA	CL DOCTOR MARA±ON 6	30130 BENIEL	03 30 2009 045781227	0509 0509	52,75
031073614237	BADINSCHI --- VADIM	CL TORRE DE ROMO 64	30011 MURCIA	03 30 2009 047485393	0609 0609	37,68
041022002642	KABAL --- YOUSSOUF	CL PARRAS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049321929	0609 0609	75,36
041026625094	NASSOU --- ABDELHADI	CL MAESTRO NICOMEDES	30550 ABARAN	03 30 2009 048026674	0609 0609	96,29
041035775127	SABRI --- ABDERRAZAK	CT CARAVACA 28	30170 MULA	03 30 2009 048029405	0609 0609	71,17
041035838276	RAMZI --- RADOUANE	AV DE LA ESTACION 31	30550 ABARAN	03 30 2009 048029506	0609 0609	50,24
041035848885	MAJDI --- EL HABIB	CL BOLERAS 43	30540 BLANCA	03 30 2009 048029607	0609 0609	16,75
041035917492	GHARROUDA --- NOUREDDINE	CL CAÑADA DE ANIMAS	30800 LORCA	03 30 2009 048549868	0609 0609	100,48
041038892160	LAHLOU --- HABIB	CT CARAVACA 28	30170 MULA	03 30 2009 048036172	0609 0609	92,10
061018166157	CAMACHO GAL BERONICA	CL ISAAC PERAL 16	30520 JUMILLA	03 30 2009 048039610	0609 0609	71,17
071018151791	IMARIAGBONTUA --- PAUL	CL TRES DE ABRIL 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049452675	0609 0609	100,48
071032804350	MORENO SANTIAGO SEBASTIA	CL CANTERA 39	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048041024	0609 0609	92,94
080517139762	BAKKALI --- FATIMA	CL MAGALLANES 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 048568157	0609 0609	18,42
081206852242	EL HADDIOUI --- HAMID	CT DE MURCIA 51	30170 MULA	03 30 2009 048044963	0609 0609	12,56
101000069832	MOUHOUB --- LAID	PZ DE ESPAÑA 5	30335 PINILLA	03 30 2009 047709305	0609 0609	100,48
101000183909	BENSAAD --- TAYEB	CL SAN CRISTOBAL 30	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047709608	0609 0609	54,42
101003450179	HAMDAOUI --- MAHMOUD	CL MIGALOS 8	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047710517	0609 0609	92,10
101008806195	BENSENNAA --- MBAREK	CL MAYOR, 12	30360 UNION LA	03 30 2009 047714759	0609 0609	58,61
131012307241	BOURAZZA --- MUSTAPHA	CL JAEN 18	30880 AGUILAS	03 30 2009 048576544	0609 0609	85,40
131015775700	CAMPOS MARQUEZ JUANA	CL LOPE DE VEGA 17	30564 LORQUI	03 30 2009 049624245	0609 0609	16,75

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
150066132451	MOSQUERA PORTALS JOSE	CL SEVILLA-BARRIO S.	30550 ABARAN	03 30 2009 048054966	0609 0609	25,12
161006588738	CHATIT --- SAID	CL CUARTO DISTRITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 048055774	0609 0609	78,71
161007857317	CHATIT --- MOHAMMED	CL CUARTO DISTRITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 048056784	0609 0609	71,17
161010685067	JAOUAD --- FATIHA	CL CALDERON DE LA BA	30620 FORTUNA	03 30 2009 058131751	0609 0609	16,75
171023913629	HUARI JALDIN HENRY	CL ISAAC PERAL 25	30520 JUMILLA	03 30 2009 048059010	0609 0609	50,24
180068936795	MARTINEZ GUTIERREZ JOAQU	CL RIO TAJO 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 049329609	0609 0609	16,75
181028194141	FERNANDEZ IBAÑEZ MARIA C	CL LOPE DE VEGA 17	30564 LORQUI	03 30 2009 048059818	0609 0609	25,12
211021451074	CHAMACH --- FATIMA	CL ALCALDE SERRAT AN	30203 CARTAGENA	03 30 2009 047723853	0609 0609	50,24
211030123076	GEORGESCU --- ALEXANDRA	PG DE LA PAZ	30006 MURCIA	03 30 2009 047503379	0609 0609	71,17
211030237961	BADEA --- LENUTA	CL CONSTITUCION 24	30550 ABARAN	03 30 2009 048062848	0609 0609	16,75
211031268888	KOSSIRI --- KARIMA	AV DE LA LIBERTAD 12	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049632329	0609 0609	87,92
231007975621	FERNANDEZ MARQUEZ EMILIO	CL LOPE DE VEGA 17	30564 LORQUI	03 30 2009 048064969	0609 0609	20,93
231031421531	CHATIT --- RACHID	CL NTRA. SRA. DE FAT	30520 JUMILLA	03 30 2009 048065878	0609 0609	87,92
231035475929	LABED --- MOHAMMED	CL ROLDAN 11	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049637682	0609 0609	100,48
231035530691	LEMNAOUR --- ABDELJALIL	CL MERCEDES 6	30158 GARRES LOS	03 30 2009 047504591	0609 0609	87,92
231039766157	EL ATLASSI --- MOHAMMED	CL TRAVEZA CASTELLON	30540 BLANCA	03 30 2009 048067595	0609 0609	56,10
231040265507	ZEROUALI --- MOHAMMED	CL GIRASOLES 3	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049332538	0609 0609	20,93
241015793401	NFAOUI --- EL MOULOUDI	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	03 30 2009 048069720	0609 0609	62,80
241017745121	SALIH --- MOHAMED	AV CONSTITUCION 14	30564 LORQUI	03 30 2009 048070932	0609 0609	58,61
241018216377	JAOUDI --- HORMA	CL CERVANTES 7	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 048607159	0609 0609	33,49
261010444928	BENSERYA --- RACHID	PZ ALCALDE CENDRA BA	30203 CARTAGENA	03 30 2009 047729513	0609 0609	100,48
271011971145	AOUNY --- EL HABIB	CL FERNANDO GOMEZ 46	30550 ABARAN	03 30 2009 048072750	0609 0609	16,75
271012035308	HOUSSINE --- BOUDEN	CL AGUA 1	30550 ABARAN	03 30 2009 048072851	0609 0609	25,12
281108498354	GUALAN FLORES MARLENE JE	CL CARROS 22	30870 MAZARRON	03 30 2009 048613627	0609 0609	12,56
281154378748	QUITO ROLDAN CRISTOBAL	CL FUSTER 26	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049646675	0609 0609	46,06
291085148115	BABAIYA --- MAIDUKIYA	CL TORRE DE ROMO 64	30011 MURCIA	03 30 2009 047511867	0609 0609	16,75
300058984032	MARTINEZ VICTORIO JESUS	CL FEDERICO GARCIA L	30540 BLANCA	03 30 2009 048097911	0609 0609	12,56
300059614229	GARCIA GUARDIOLA ANTONIO	CL CUARTO DISTRITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 048098113	0609 0609	100,48
300060416093	ORTS SOLER MANUEL	CL PABLO PICASSO 7	30880 AGUILAS	03 30 2009 048639188	0609 0609	16,75
300063215555	GARCIA ESCARABAJAL CRIST	CL QUICO MALDONADO	30880 AGUILAS	03 30 2009 048640303	0609 0609	12,56
300066068971	GARCIA HERNANDEZ PEDRO	ZZ ALJIBE ESPARTAL-E	30891 PUERTO LUMBR	03 30 2009 048642828	0609 0609	33,49
300068140125	BLEDA MARTINEZ HELCINIA	CL NUESTE SRA. DE FA	30520 JUMILLA	03 30 2009 048105486	0609 0609	12,56
300076040167	MARTINEZ SEMITIEL JOSE A	CL FERNANDO GOMEZ 18	30550 ABARAN	03 30 2009 048112661	0609 0609	45,22
300079895111	CARRIZO TORNERO JOSE ANT	CL GRAN VIA 71	30540 BLANCA	03 30 2009 048117311	0609 0609	12,56
300082514010	ACOSTA MUÑOZ JOSE	LG DIPUTACION IFRE	30870 MAZARRON	03 30 2009 048657073	0609 0609	37,68
300084626485	PUJANTE PASCUAL JOSE MIG	CL SIERRA CRESTA DEL	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049337689	0609 0609	25,12
300086161311	LOPEZ YEPES JOSE	AV DE ESTACION 29	30550 ABARAN	03 30 2009 048125593	0609 0609	8,38
300087345216	GARCIA SOLER PEDRO	CL SAN RAMON 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 048663036	0609 0609	41,87
300087763730	PUCHE FRUCTUOSO FRANCISC	CL LA TEJERA 7	30562 CEUTI	03 30 2009 048128425	0609 0609	33,49
300087966117	SANTIAGO RODRIGUEZ JOSE	CL TENOR J. SAN. GAL	30880 AGUILAS	03 30 2009 048664349	0609 0609	100,48
300088771419	DIAZ PEREZ JUANA MARIA	CL JUAN RAMON JIMENE	30880 AGUILAS	03 30 2009 048665157	0609 0609	100,48
300091354952	ASENSIO ESPIN JUANA MARI	CT DE MURCIA 60	30170 MULA	03 30 2009 048134182	0609 0609	75,36
300092619285	NIETO NIETO MERCEDES	CL JOSE SANCHEZ GALA	30880 AGUILAS	03 30 2009 048669807	0609 0609	100,48
300093419739	BOUHALHAL --- MOHAMMED	ZZ CASAS MATIAS	30367 BEATOS LOS	03 30 2009 047741637	0609 0609	41,87
300093983854	BENSALAH --- YAHYA	CL ACACIAS.LOS ROSAL	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049338703	0609 0609	66,98
300094669928	ASENSIO MONTALBAN MARIA	CL IMPRENTA 9	30880 AGUILAS	03 30 2009 048672837	0609 0609	100,48
300094829269	ACHOURI --- BELQACEM	CL MAYOR 12	30360 UNION LA	03 30 2009 047742748	0609 0609	100,48
301000014431	BEKKALI --- ABDELKADER	CT ALBUJON-LOBOSILLO	30331 CONESAS LOS	03 30 2009 049339309	0609 0609	16,75
301000442544	ZIRAR --- ALI	CL SAURA 25	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047747394	0609 0609	100,48
301000556318	AOID --- MOHAMMED	CL JOSE ANTONIO 19	30540 BLANCA	03 30 2009 048142064	0609 0609	96,29
301000561873	EL HERFA --- BOUZEKRI	CL ANGUILLARA SABAZI	30540 BLANCA	03 30 2009 048142165	0609 0609	71,17
301000800535	ORTEGA GARCIA ISMAEL	CL FEDERICO GARCIA L	30540 BLANCA	03 30 2009 048142670	0609 0609	89,59
301004439550	CARRASCO ORTIZ PEDRO ANT	CL AGUA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 048147522	0609 0609	33,49
301005372164	NOGUERA BLAYA JUANA MARI	CL DIP.IFRE PASTRANA	30870 MAZARRON	03 30 2009 048686880	0609 0609	79,55
301006976304	CARRASCO MOLINA JESUS	AV ESTACION 29	30550 ABARAN	03 30 2009 048152269	0609 0609	75,36
301008443529	ANDUJAR PASTOR FERNANDO	CL MADRONERAS 16	30170 MULA	03 30 2009 048154592	0609 0609	87,92
301008929438	CHAOUCHI --- ABDERRAHMAN	CL PARRAS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049343854	0609 0609	10,88
301009572163	ALHAIL --- ABDELMAJID	CL VILLAR 3	30540 BLANCA	03 30 2009 048157525	0609 0609	79,55
301009618037	MAIZI --- MOHAMMED	PP ACACIAS 9	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049344864	0609 0609	50,24
301009648753	FERNANDEZ VALERA PEDRO	CL HOSPITAL 39	30180 BULLAS	03 30 2009 048157828	0609 0609	20,93
301009677146	MAGRACH --- MOHAMMED	CL ORQUIDEAS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049345571	0609 0609	96,29
301009810926	BOUDA --- MOHAMED	CL MAYOR 12	30360 UNION LA	03 30 2009 047758512	0609 0609	83,74
301009874176	CHARAFI --- MOHAMED	CL CACTUS 15	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049345975	0609 0609	71,17
301009920555	ABELLAN MARTINEZ PEDRO J	CL ANIMEROS 7	30550 ABARAN	03 30 2009 048158737	0609 0609	16,75
301010046958	AYNAOU --- ALI	PP ACACIAS 8	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049346379	0609 0609	83,74

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301012437808	MILLADI --- AARAB	CL CIPRESES 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049347490	0609 0609	33,49
301012537939	CHARBI --- MOUSSA	CL CASTILLO 14	30540 BLANCA	03 30 2009 048162777	0609 0609	16,75
301012541272	SANCHEZ AVILES JUANA	ZZ PARETON "LAS LOMA	30858 PARETON	03 30 2009 048700826	0609 0609	100,48
301012566130	MOLINA TORRANO FERNANDO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30540 BLANCA	03 30 2009 048162878	0609 0609	58,61
301012816310	AYNAOU --- HASSAN	CL PROLONGACION PASE	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049347894	0609 0609	20,93
301013192788	EL BOUAZZAOUI --- LEKBIR	CL BELLEZAS 9	30158 GARRES LOS	03 30 2009 047525106	0609 0609	48,56
301013413868	AZOUZOUT --- ABDELLAH	CL CIPRESES 7	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049348706	0609 0609	92,10
301014061142	DIB --- YOUSSEF	CL LA UNION 25	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049688206	0609 0609	8,38
301014758128	ROGEL MUÑOZ JOSE ISRAEL	CL MESEGUER 88	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049688913	0609 0609	100,48
301014927775	KADFI --- BAHOUS	CL CASAS LOS MATEOS	30858 PARETON	03 30 2009 048706684	0609 0609	38,52
301015038115	CARREÑO GARCIA DAVID	CL FUENSORIANA 2	30170 MULA	03 30 2009 048169447	0609 0609	27,64
301015701452	MAGRACH --- KRIACH	CL VI±AS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049350019	0609 0609	79,55
301016668119	GARRO REAL ISABEL	AV DE LA ESTACION 12	30550 ABARAN	03 30 2009 040630022	0409 0409	100,48
301017528789	SBAI --- ABDELFATAH	PZ LAUREL 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049351029	0609 0609	36,00
301017839492	ZIRAR --- HASSAN	CL SAURA 25	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047771040	0609 0609	100,48
301018024503	SBAI --- YAHYA	AV LA LIBERTAD 12	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049693357	0609 0609	54,42
301018114732	GARCIA GARCIA JOSE ANTON	CL LUZ 28	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049351130	0609 0609	87,92
301018613371	EL GOUAL --- LAKRICHI	CL CHILE 22	30600 ARCHENA	03 30 2009 048174703	0609 0609	100,48
301019585391	ANNASI --- MOHAMED	BO RUNES 59	30540 BLANCA	03 30 2009 048176824	0609 0609	25,12
301019595802	GIL ROMERO JUAN ANTONIO	CL MONJAS 13	30170 MULA	03 30 2009 048177026	0609 0609	96,29
301019698862	BOUYAALAOUI --- EL MEKKI	CL LIZANA 6	30201 CARTAGENA	03 30 2009 047774272	0609 0609	36,84
301019793337	ROS MOLINA RICARDO	CL ARANDA 10	30540 BLANCA	03 30 2009 048177430	0609 0609	58,61
301019806471	BOUZZA --- ABDELAZIZ	CL ESTACION 103	30540 BLANCA	03 30 2009 048177531	0609 0609	8,38
301019824861	EL HOMRANI --- LAHBIB	CL CANALEJAS 18	30360 UNION LA	03 30 2009 047774979	0609 0609	60,29
301019893569	CHAMSEDDINE --- REDOUANE	CT ESTACION 91	30540 BLANCA	03 30 2009 048177632	0609 0609	26,80
301020978151	AMRAOUI --- RACHIDA	CL LAS LOMAS 136	30850 PARETON	03 30 2009 048721438	0609 0609	71,17
301021069289	MARTINEZ PEREZ RUBEN	CL RUNES 57	30540 BLANCA	03 30 2009 048181167	0609 0609	48,56
301021370090	SOLER MULERO MARIA MAR	CL MARTINEZ GALINSOG	30203 CARTAGENA	03 30 2009 047779124	0609 0609	46,88
301021440822	ROMAN JIMENEZ JOSE ANGEL	CT MURCIA 20	30170 MULA	03 30 2009 048182278	0609 0609	25,96
301021645330	FERNANDEZ ARRONIZ RAQUEL	CL ALMORAVIDES 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 048724367	0609 0609	12,56
301022263605	AIBAR MARTINEZ BELEN	CL JOVELLANOS 93	30880 AGUILAS	03 30 2009 048727502	0609 0609	50,24
301022462958	ABENZA PALAZON RAFAEL	CL DOCTOR MARAÑON 5	30540 BLANCA	03 30 2009 048185413	0609 0609	100,48
301022524996	SANCHEZ AVILES PEDRO JOS	ZZ PARETON-LOS PULIO	30858 PARETON	03 30 2009 048727704	0609 0609	13,39
301023309888	AZTOUTI --- HASSAN	CL RAFAEL MOLINA 13	30540 BLANCA	03 30 2009 048187736	0609 0609	37,68
301023928870	CUEVAS BELTRAN PAUL ROLA	CL SIERRA ESPUÑA 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049483391	0609 0609	12,56
301024145203	HEREDIA FERNANDEZ ENCARN	CL FUENSANTA, 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 049356988	0609 0609	46,06
301024247455	LADGHAMI --- YAHIA	ZZ CASA ANTONIO DIAZ	30878 ATALAYA	03 30 2009 048735380	0609 0609	92,10
301024476114	MOUNIR --- BENABDALLAH	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049708212	0609 0609	12,56
301024685268	SAOUD --- MOHAMMED	ZZ FINCA LENTISCAR (	30367 BEATOS LOS	03 30 2009 047789733	0609 0609	62,80
301024843300	ZOUHIR --- ABDELFATTAH	CL PALMA 14	30367 BEATOS LOS	03 30 2009 049709020	0609 0609	66,98
301025030327	BENIAZZA --- ABDELMAJID	AV REGION MURCIANA 8	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 047533287	0609 0609	58,61
301025118132	BENNAK --- ABBES	CL SAN ESTEBAN 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049484304	0609 0609	79,55
301025353861	PEÑA ANCHUNDIA EUTOLIA M	CL GARROBO 18	30170 MULA	03 30 2009 048194911	0609 0609	100,48
301025736609	SANTIN JIMENEZ NESTOR EL	AV TRECE DE OCTUBRE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049358608	0609 0609	100,48
301025770658	MATTOS ESPINOZA TATIANA	CT DE MURCIA EDF LAR	30170 MULA	03 30 2009 048196830	0609 0609	50,24
301026122989	JIMENEZ RODRIGUEZ ANGEL	CL NICOLAS DE LAS PE	30180 BULLAS	03 30 2009 048197638	0609 0609	100,48
301027111985	SAORIN CANDEL ISAAC	CL ARTICHUELA 8	30550 ABARAN	03 30 2009 048200062	0609 0609	82,06
301027200093	PAVON ALARCON HAYDEE JAC	CL VILLA DE BULLAS 1	30170 MULA	03 30 2009 048200567	0609 0609	66,98
301027383686	BOUDA --- FARID	CL LA UNION-EL ALGAR	30366 CARTAGENA	03 30 2009 049718114	0609 0609	100,48
301027432287	BOMEHRAZ --- ABDERRAZAK	ZZ IFRE-PASTRANA	30870 IFRE PASTRAN	03 30 2009 048776002	0609 0609	8,38
301027603554	JAOUDI --- ABDELKRIM	CL CERVANTES 7	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 048778325	0609 0609	100,48
301028172420	TOTS --- MAHJOUB	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	03 30 2009 048204813	0609 0609	37,68
301028262548	TIALATI --- HASAN	ZZ LOS GARCIA 3	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 049361739	0609 0609	100,48
301028461194	BAMMOU --- EL MELYANI	CL LOMA DE CAZADORES	30876 RAMONETE	03 30 2009 048205116	0609 0609	41,87
301028628219	MENA CALVO DANIEL GUILLE	CL GARROBO 18	30170 MULA	03 30 2009 048206227	0609 0609	16,75
301028660854	JIMENEZ FERNANDEZ BENITO	AV JUAN DE GARAY 7	30562 CEUTI	03 30 2009 048206732	0609 0609	37,68
301028818781	ROBLES CAMPOY CATALINA	CL LA GRANJA 4	30410 SINGLA	03 30 2009 048791560	0609 0609	22,61
301029250332	FALCONI SIGCHOS CARLOS I	CM CARRETERIA 11	30170 MULA	03 30 2009 048210368	0609 0609	71,17
301029429477	FLORES VELEZ DIOMENES GU	CL MARUJA GARRIDO 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 048801563	0609 0609	66,98
301029545170	LIMA MACIAS DECSY ARGENT	CL POLIGONO DE LA PA	30006 MURCIA	03 30 2009 047545314	0609 0609	62,80
301029711383	EL HAIL --- AZEDDINE	CL ARANDA 13	30540 BLANCA	03 30 2009 048213907	0609 0609	20,93
301029820006	DNIBI --- HICHAM	CL ESPERANZA DEL CAS	30540 BLANCA	03 30 2009 048215018	0609 0609	33,49
301029933675	SERRANO ROJAS ELIZABETH	CL IMPERIO 2	30870 MAZARRON	03 30 2009 048809647	0609 0609	12,56
301030130305	CHACHA BOLAÑOS GUIDO	CT DE MURCIA-EDIFICI	30170 MULA	03 30 2009 048216836	0609 0609	58,61
301030154654	GUTIERREZ ARROBO DARWIN	CL DE LA MORERA 23	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049734480	0609 0609	79,55

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301030181330	EL KEBBOURI --- KEBBOUR	ZZ TIENDA COMESTI.HE	30878 MORATA	03 30 2009 048812677	0609 0609	79,55
301030378360	CARRION MIELES FLAVIO DE	CL CIMANCAS	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 048815408	0609 0609	8,38
301030641371	GUALAN SUQUILANDA CARMEN	CL CARMEN CONDE 7	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049737615	0609 0609	79,55
301030812739	RERHDACHI --- MOHAMMED	CL IFRE-PASTRANA BU	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048820256	0609 0609	100,48
301031129304	CONDOY NAGUA JOSE VICENT	CL GRAN VIA 48	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 048823892	0609 0609	75,36
301031357858	ZEROUALI --- RACHID	CL GIRASOLES 3	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049369015	0609 0609	16,75
301031470319	ZARUMA MACAS MANUELA VIT	CL CABRERA 19	30203 CARTAGENA	03 30 2009 047819338	0609 0609	8,38
301031822751	DIAZ ORTEGA MANUEL IGNAC	CL ARTICHUELA 10	30550 ABARAN	03 30 2009 048228253	0609 0609	41,87
301032194381	CUEVA TORRES JOSE ANIBAL	CL SANTOMERA 25	30850 TOTANA	03 30 2009 048840262	0609 0609	33,49
301032195391	FATTAHI --- MOHAMED	ZZ CAÑADA CALLEGO,IF	30876 MAZARRON	03 30 2009 048840363	0609 0609	100,48
301032354837	GIL MULERO VICTORIA MARI	CL HOSPITAL 17	30880 AGUILAS	03 30 2009 048843494	0609 0609	87,92
301032374540	AL GHAM --- FETAH	CL MAYOR 12	30360 UNION LA	03 30 2009 047823277	0609 0609	16,75
301032388583	ES SALHI --- EL MAAZOUZ	CL LA LOMA 15	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049749840	0609 0609	37,68
301032578846	CARRERA CARRERA LISBET S	CL LA CIGUE±A - LAS	30858 PARETON	03 30 2009 048847538	0609 0609	100,48
301032616535	ARIAS RAMIREZ CESAR HERN	CL HERMANOS PINZON 1	30562 CEUTI	03 30 2009 048232596	0609 0609	46,06
301032696761	CEVALLOS VELASQUEZ JOHN	CT DE MURCIA EDF LAR	30170 MULA	03 30 2009 048233105	0609 0609	100,48
301032717373	SALAZAR CUMBICOS LUIS AL	CL IMPERIO 2	30870 MAZARRON	03 30 2009 048849356	0609 0609	100,48
301032903188	MOUGHLIA --- EL ARBI	CL LOS GARCIAS 3	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 049370631	0609 0609	100,48
301033016356	KADFI --- ABDELKRIM	ZZ CASA DE LOS MATEO	30858 PARETON	03 30 2009 048852285	0609 0609	66,98
301033054449	OCHOA QUEZADA ROBERTO EF	ZZ EL PANTANO -IFRE	30876 MAZARRON	03 30 2009 048853194	0609 0609	37,68
301033074556	VALLEJO FARINANGO GALO V	CL SANTA TERESA 16	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049753577	0609 0609	100,48
301033075465	FARINANGO IMBAGO MARTHA	CL SANTA TERESA 16	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049753779	0609 0609	71,17
301033271384	PATIÑO INTRIANGO BEXY AL	CL SANTA ROSA 1	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 062774112	0609 0609	100,48
301033487919	TORRANO MARTINEZ JOSE AN	CL DEL AGUA 13	30550 ABARAN	03 30 2009 048237549	0609 0609	62,80
301033497417	OUSSAIDI --- EL HASSANE	CL RAFAEL MOLINA 17	30540 BLANCA	03 30 2009 048237650	0609 0609	100,48
301033576431	ES SAHLY --- MBAREK	CL CORREOS, 37	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049758227	0609 0609	33,49
301033800238	BOUDA --- BOUBKER	CL CORREOS 39	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049759843	0609 0609	100,48
301034114981	BAKHTI --- ALI	CL CORREOS, 39	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049762671	0609 0609	100,48
301034744168	CONTENTO JAPON MARIA MER	CL LA FERIA 22	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049766311	0609 0609	100,48
301035029714	BOUDA --- EL MAHJOUB	CL CORREOS, 39	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049767826	0609 0609	100,48
301035153184	BOUDA --- BOUALEM	CL MONTURIOL 6	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049768735	0609 0609	100,48
301035220781	CONDOY ROBLES MARLENE DE	CL SANTA IRENE 6	30870 MAZARRON	03 30 2009 048883005	0509 0509	56,94
301035220781	CONDOY ROBLES MARLENE DE	CL SANTA IRENE 6	30870 MAZARRON	03 30 2009 048883106	0609 0609	100,48
301035388816	KHOUYI --- AHMED	CL ARTICHUELA 12	30550 ABARAN	03 30 2009 048247451	0609 0609	66,98
301036000623	CHIGUER --- MOHAMMED	CL SAN VICENTE 7 1 B	30360 RIBERA LA	03 30 2009 047841364	0609 0609	50,24
301036194017	NABET --- ABDERRAHIM	CL AGUA 1	30550 ABARAN	03 30 2009 048250986	0609 0609	79,55
301036834217	HADOUDAIT --- ABDELAZIZ	CL REYES CATOLICOS,	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 047843990	0609 0609	20,93
301036933035	VERDU GUIRAO VIRGINIA	CL GUARDAMAR 14	30367 BEATOS LOS	03 30 2009 047844802	0609 0609	12,56
301036956576	KONEVSKIY --- ANDREY	CL CALVO SOTELO 5	30130 BENIEL	03 30 2009 047565522	0609 0609	87,08
301037006086	GUEROUANI --- ALLAL	CL BOLERA 43	30540 BLANCA	03 30 2009 048255131	0609 0609	16,75
301037342859	ADLOUNI --- CHERKAOUI	ZZ CA±ADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2009 048916953	0609 0609	100,48
301037427634	ZHAGUI TOBAY MEDARDO SEG	CL CURA ABELLAN 84	30520 JUMILLA	03 30 2009 048257252	0609 0609	41,87
301037453296	ABID --- EL BACHIR	CL BOLERAS 43	30540 BLANCA	03 30 2009 048257555	0609 0609	96,29
301037664676	VEGA GUALAN BRAULIO VICE	CT DE MURCIA-EDF LA	30170 MULA	03 30 2009 048258767	0609 0609	71,17
301037964972	EL JARDINI --- SADIK	CL ARANDA 14	30540 BLANCA	03 30 2009 048261494	0609 0609	25,12
301038043178	SINGH --- SARBJIT	CL DEL PILAR 4	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049787731	0609 0609	12,56
301038399452	DE LA TORRE TORRES JOSE	CL ISLA DE MADEIRA 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049789953	0609 0609	37,68
301038483318	BOUDA --- HALIMA	CL MONTURIOL 6	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049790357	0609 0609	10,04
301038752591	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	ZZ IFRE PASTRANA -EL	30876 MAZARRON	03 30 2009 048949790	0609 0609	8,38
301038924363	ABDI --- ABDELKRIM	CL ALCOY 4	30367 BEATOS LOS	03 30 2009 047861875	0609 0609	12,56
301039448466	ZAMBRANO ZAMBRANO SANTO	AV REGION MURCIANA 2	30011 MURCIA	03 30 2009 047576333	0609 0609	62,80
301039470088	SEJAS LOPEZ EFRAIN	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2009 047576434	0609 0609	26,80
301039503737	BOUDA --- ABDELALI	ZZ LAS LOMAS, 39	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049795916	0609 0609	96,29
301039561129	CASTRO GUALLPA OBDULIA M	LG LOS IZQUIERDOS 3	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047864606	0609 0609	100,48
301039765738	PARDO PINEDA DIANA ISABE	CT DE MURCIA 26	30170 MULA	03 30 2009 048274026	0609 0609	30,14
301039849604	AVILES ARIAS RAFAEL LUCI	CL RECREO 12	30562 CEUTI	03 30 2009 048275238	0609 0609	65,32
301040008238	RABHI --- EL HOUSSINE	CL REYES CATOLICOS 7	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 047866525	0609 0609	75,36
301040094528	DIAS VERA MANUEL LEONARD	CL ARTICHUELA 10	30550 ABARAN	03 30 2009 048277157	0609 0609	58,61
301040148785	GONZALEZ MOCHA MARIA VAN	CL CARRETERA DE MURC	30170 MULA	03 30 2009 048278167	0609 0609	54,42
301040160610	PARRAGA VERA NURIA LOREL	ZZ VEREDA LOS ZAPATA	30161 LLANO DE BRU	03 30 2009 047580070	0609 0609	100,48
301040209918	ENRIQUEZ TENESACA DIEGO	CL CARRETERA DE MURC	30170 MULA	03 30 2009 048279379	0609 0609	71,17
301040539819	MOLINA PEÑARRIETA MARGIU	CL ROSALEDA 5	30170 MULA	03 30 2009 048282918	0609 0609	29,30
301040564976	SOLORZANO SOLORZANO WAGN	CT DE MURCIA 26	30170 MULA	03 30 2009 048283019	0609 0609	25,96
301040619237	PANAYOTOV KURTEV TODOR	CL DIEGO MARIA CHICO	30430 CEHEGIN	03 30 2009 048974951	0609 0609	62,80
301040990261	CALLE GUAMAN ALBARO MACA	CL PRIMER DISTRITO 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 048287463	0609 0609	19,26

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301041123738	TIGRE BUENO MARIA VIRGIN	CL NUESTRA SRA. DE F	30520 JUMILLA	03 30 2009 048288978	0609 0609	100,48
301041396651	TARBIAT --- MUSTAPHA	CT ALCANTARILLA 13	30010 MURCIA	03 30 2009 047585225	0609 0609	75,36
301041524468	ANGELOV KAMBEROV HRISTO	CL SAN SEBASTIAN 2	30430 CEHEGIN	03 30 2009 048987277	0609 0609	96,29
301041635616	RIOFRIO IBARRA MAYRA CEC	CL NAVARRO 15	30562 CEUTI	03 30 2009 048295042	0609 0609	100,48
301041700381	KUFFO SANCHEZ KARLA KARI	CL RUIZ HIDALGO 7	30002 MURCIA	03 30 2009 047587245	0609 0609	71,17
301041727259	PINCAY SANCHEZ IGNACIO L	CT DE MURCIA 26	30170 MULA	03 30 2009 048295951	0609 0609	62,80
301041820724	GOMEZ MENDIETA JOHANNA A	CL CIRUELOS 53	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 048990513	0609 0609	11,72
301042130114	KONEVSKAYA --- NATALIA	AV CALVO SOTELO 5	30130 BENIEL	03 30 2009 047589972	0609 0609	16,75
301042375543	MOUTANABIH --- MOHAMMED	CL ALTOS MOLINO PRIM	30170 MULA	03 30 2009 047591487	0609 0609	37,68
301042419292	VERA VERA BELGICA LORENA	CL ARTICHUELA 10	30550 ABARAN	03 30 2009 048302722	0609 0609	12,56
301042604303	AIT LAHRACH --- NOUR EDD	AV CONSTITUCION 16	30564 LORQUI	03 30 2009 048306055	0609 0609	58,61
301042663816	AHMED --- HAMZA	CL SAURA 15	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047877336	0609 0609	7,54
301042672910	VERA NOBOA LUIS ALBERTO	CL NUESTRA SEÑORA DE	30520 JUMILLA	03 30 2009 048306762	0609 0609	92,10
301043303006	EL MOUHADAB --- SAID	CL DOCTOR MARA±ON 6	30130 BENIEL	03 30 2009 047597248	0609 0609	62,80
301043425365	EL BAKKALI --- EL HASSAN	ZZ IFRE PASTRANA *TI	30876 MAZARRON	03 30 2009 049013448	0609 0609	75,36
301043487205	EL HADIOUI --- MUSTAPHA	CL ROSARIO 64	30550 ABARAN	03 30 2009 047598359	0609 0609	100,48
301043602793	DIAS SALCEDO EDGAR FERNA	CL MAESTRO NICOMEDES	30550 ABARAN	03 30 2009 048317775	0609 0609	46,06
301043641290	BELABIAD --- MOHAMMED	CL DIEGO ABELLAN 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 048317977	0609 0609	12,56
301043689083	PEREIRA DOS SANTOS JOSIA	CL FRANCISCO AYALA 3	30562 CEUTI	03 30 2009 048319189	0609 0609	29,30
301043781841	POPA --- MARIAN	CL LARGA 49	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 045500533	0509 0509	66,98
301043781841	POPA --- MARIAN	CL LARGA 49	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 049021431	0609 0609	71,17
301043892480	TAHRI --- DRISS	CL HUETE 3	30562 CEUTI	03 30 2009 048321718	0609 0609	48,56
301043893894	GORSKA --- MARGOZATA ZOF	CL INFANTE DON FABRI	30520 JUMILLA	03 30 2009 048322122	0609 0609	28,46
301043909355	CABASCANGO ROMERO XIMENA	CL ISLA MADEIRA 27	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049816225	0609 0609	37,68
301044017267	OCHOA JAPON SEGUNDO ISID	CL MOLINO PRIMERO 18	30170 MULA	03 30 2009 048323334	0609 0609	12,56
301044023735	YAMBERLA CORDOVA LUZ MAR	CL GEMA 20	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047884915	0609 0609	41,87
301044149532	BLINDU --- JENICA	CL POLIGONO LA PAZ	30006 MURCIA	03 30 2009 047602403	0609 0609	100,48
301044159838	EL HAZHAZ --- ABDESLAM	CL SANTA FLORENTINA	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049817841	0609 0609	100,48
301044167013	LABANDA SANCHEZ JOHNNY R	CL PROSPERIDAD 6	30170 MULA	03 30 2009 048324546	0609 0609	54,42
301044167720	REINOSO CASCO FREDDY GON	CL MOLINOS 9	30170 MULA	03 30 2009 048324647	0609 0609	100,48
301044346158	GORRETA RUANO JUAN	CL HORNO DE DON SANT	30430 CEHEGIN	03 30 2009 049031535	0609 0609	9,22
301044622610	EL ATTAOUI --- SAID	CL RABALES 5	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047888753	0609 0609	20,93
301044726074	KASMI --- CHEIKH	CL CUARTO DISTRITO 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 048329293	0609 0609	7,54
301044787611	BOUYA --- YOUNESS	CL JOSE PUJANTE, 37	30130 BENIEL	03 30 2009 047607150	0609 0609	37,68
301045142366	HOUMMAS --- EL HAJ MBARE	CL AGUA 1	30550 ABARAN	03 30 2009 048331822	0609 0609	29,30
301045162978	RACHDI --- ABDELAALI	CL ALCALDEE BARTOLOM	30203 CARTAGENA	03 30 2009 047890773	0609 0609	20,93
301045710020	EL FATOUHI --- MOHAMED	AV CONSTITUCION 14	30564 LORQUI	03 30 2009 048335761	0609 0609	83,74
301045809141	CANTOS GUAMAN MARTHA ANG	CL LA ROSA 51	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 049050026	0609 0609	58,61
301046126009	GREYCH --- HASSAN	CL TEJERAS,EDIF.LARA	30158 GARRES LOS	03 30 2009 047611800	0609 0609	12,56
301046328089	ALCACIEGA BAJAÑA MAYRA F	CL TERUEL 1	30006 MURCIA	03 30 2009 047612911	0609 0609	25,12
301046506026	VILLA MAINATO MANUEL AND	CL CERVANTES 19	30520 JUMILLA	03 30 2009 048341724	0609 0609	54,42
301046566246	SISSOKO --- KAROUNGA	CL SAN FRANCISCO 2	30870 MAZARRON	03 30 2009 049062352	0609 0609	92,10
301046874626	NUÑEZ TOMALA CARLA NARCI	CL FELIX RODRIGUEZ D	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049831480	0609 0609	75,36
301047035785	AYNAOU --- EL ARBI	CT LOBOSILLO AL ALBU	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 049402054	0609 0609	8,38
301047281723	OUASSOU --- MOHAMED	CL VICENTE ALEIXANDR	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049835120	0609 0609	100,48
301047418331	KAHI --- SAID	CL DISTRITO CUARTO 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 048348289	0609 0609	25,12
301047464306	BOUDA --- RACHID	CL MONTURIOL 6	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049837039	0609 0609	96,29
301047464407	BOUDA --- ABDELALI	CL LA UNION 9	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049837140	0609 0609	100,48
301047498658	EL HANAFI --- HAMID	ZZ DIPUT.CAZADORES -	30876 MAZARRON	03 30 2009 049079227	0609 0609	100,48
301047499062	EL MGHARI --- ABDELAZIZ	CL SANTA FLORENTINA	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049837443	0609 0609	33,49
301047615563	ABOUFARIS --- ACHRAF	CL BELLEZAS 9	30158 GARRES Y LAG	03 30 2009 047619678	0609 0609	92,10
301047773995	ZAAZAAI --- LAHCEN	CL CARRETERA DE MURC	30170 MULA	03 30 2009 048351222	0609 0609	71,17
301047932229	MAIMOUNI --- HASSAN	CL GIRAROLES EL PALM	30120 MURCIA	03 30 2009 049405387	0609 0609	46,06
301048126532	DRIOUACHE --- MOULAY DRI	CT DE ALCANTARILLA 2	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 049406094	0609 0609	100,48
301048168564	CHACON SALAZAR FRANCLIN	CL ALTA 42	30170 MULA	03 30 2009 048354454	0609 0609	29,30
301048417835	ANDRADE MAZHENDO LUIS AL	CT DE MURCIA, EDIF.	30170 MULA	03 30 2009 048357181	0609 0609	15,91
301048424808	MEKDOUR --- HABIB	LG RINCON SAN ANTONI	30161 LLANO DE BRU	03 30 2009 047627459	0609 0609	27,64
301048570914	MENSAH --- DEBORA	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2009 048359104	0609 0609	54,42
301048599004	ALVAREZ CHIRIBOGA SIRO G	CL MANUEL ASENSI 28	30332 ESTRECHO EL	03 30 2009 047913409	0609 0609	33,49
301048629720	GONZALEZ GONZALEZ TITO G	AV DE LOS ANGELES 9	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 049106509	0609 0609	71,17
301049220410	SAMIR --- EL BACHIR	CL SEVILLA 10	30550 ABARAN	03 30 2009 048365871	0609 0609	58,61
301049370455	EL FADILY --- HASSAN	ZZ TIENDA DE JOSEFA	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 049122168	0609 0609	87,92
301049516157	RACHDI --- MOHAMED	CL EL ESTRECHO-IFRE	30876 MAZARRON	03 30 2009 047919267	0609 0609	58,61
301049536870	CHATIT --- ABDELHADI	CL CUARTO DISTRITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 048369713	0609 0609	78,71
301049586481	COPA GUTIERREZ SADITH	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049857449	0609 0609	46,06

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301049759667	JABIR --- SALAH	CL LOPE DE VEGA 14	30564 LORQUI	03 30 2009 048373753	0609 0609	37,68
301049832520	NEBGUI --- MOSTAFA	CL PINAR 4	30540 BLANCA	03 30 2009 048374561	0609 0609	25,12
301049851516	ESLIMANI --- JAOUAD	CL SAN SALVADOR 4	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049861489	0609 0609	96,29
301049921032	MAOUHOUB --- ABDELGHAFOU	AV MARTIRES 33	30170 MULA	03 30 2009 048375167	0609 0609	46,06
301049973875	VILLAGRAN ESPINOZA MARUJ	CL MESEGUER 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049863917	0609 0609	35,17
301050047940	BOUDA --- MAMA	CL LA UNION 9	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049864725	0609 0609	34,33
301050059256	EL OUAZZANI --- KHALID	CT ESTACION 143	30540 BLANCA	03 30 2009 048375975	0609 0609	58,61
301050117355	PASCARIU --- ANUTA	CL BAJO ERA 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 049141467	0609 0609	62,80
301050357330	ROMAN SIGCHO GERARDO ROB	CL MAYOR 165	30158 GARRES LOS	03 30 2009 047644940	0609 0609	22,61
301050417247	BAHRI --- ABDERRAHMAN	CL LA LOMA DE CAZADO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 049146925	0609 0609	100,48
301050569013	EZZAHRAOUY --- KHALID	CL ANTONIO ABELLAN A	30006 MURCIA	03 30 2009 047646657	0609 0609	25,12
301050766952	HADDINI --- ALI	CL S PEDRO APOSTOL 5	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 049415390	0609 0609	100,48
301050782009	BOUNOUA --- MUSTAPHA	AV DE LA ESTACION 29	30550 ABARAN	03 30 2009 048382645	0609 0609	37,68
301050875874	LEKOUISS --- RABIA	CL MARQUES DE ORDO±O	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049875839	0609 0609	33,49
301051150306	STEFCHOVA UZUNOVA ROSITS	CL SALZILLO 11	30130 BENIEL	03 30 2009 047649384	0609 0609	24,29
301051609539	ECHCHAOUI --- CHERKAOUI	CL ESPERANZA DEL CAS	30540 BLANCA	03 30 2009 048391335	0609 0609	54,42
301051864769	SAADA --- AADEL	CL MERCEDES 5	30158 GARRES Y LAG	03 30 2009 047653226	0609 0609	100,48
301052031285	HASSANI --- YOUSSEF	CL VIRGEN DEL PILAR	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 049418424	0609 0609	100,48
301052128184	YOUSSEF --- EL ALAMI	CL LOS PLATANOS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049418727	0609 0609	29,30
301052159712	EL HARCHY --- EL HASSANE	AV CIUDAD DE ALMERIA	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 049418828	0609 0609	20,93
301052311575	HADAR --- HICHAM	CL MAGDALENA 7	30540 BLANCA	03 30 2009 048399419	0609 0609	12,56
301052395643	ABBIOUI --- ABDELKRIM	CL CANALEJAS 18	30360 UNION LA	03 30 2009 047943923	0609 0609	100,48
301052417063	BOUDA --- YAHYA	CL MONTURIOL 6	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049892209	0609 0609	8,38
301052479004	POPESCU --- CRISTINA	CL SIMANCAS 14	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 049177237	0609 0609	96,29
301052693212	ABDELAZIZ --- NAQIF	CL MOLINOS 17	30170 MULA	03 30 2009 048404974	0609 0609	46,06
301052845277	EL ATIQUI --- NAJIA	AV ALCANTARILLA 106	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 049421858	0609 0609	16,75
301053018362	MABROUK --- KAMAL	CL CUARTO DISTRITO 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 048407705	0609 0609	50,24
301053074239	CHUQUIMARCA LITUMA MARIA	CL ISAAC PERAL 21	30520 JUMILLA	03 30 2009 048408311	0609 0609	100,48
301053146280	BARTOT --- MOSTAFA	CL MURILLO 19	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049899784	0609 0609	8,38
301053169320	MARINOVA ILIEVA HRISTINA	CL DOMINGO MORENO 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 049186129	0609 0609	96,29
301053290467	ABDERAZAK --- MABROUK	CL CUARTO DISTRITO 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 048409624	0609 0609	100,48
301053335735	ATTOU --- ABDELMJID	CL ARANDA 14	30540 BLANCA	03 30 2009 048410533	0609 0609	12,56
301053557623	PETRISOR --- DORU GABRIE	CL MADRID 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 049191583	0609 0609	41,87
301053653815	MIRA --- MOHAMED	CL ROLDAN 6	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049904737	0609 0609	30,98
301053812348	CHARID --- ABDELAZIZ	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	03 30 2009 048414371	0609 0609	58,61
301054017058	GOGOVA --- ZAPRINKA BLAG	CL CERVANTES, 17	30520 JUMILLA	03 30 2009 048415987	0609 0609	87,92
301054314526	NEMMASSI --- SAMIR	CL MAYOR 99	30360 UNION LA	03 30 2009 047954936	0609 0609	100,48
301054372120	EL KARFI --- MOHAMED	PS CACTUS 9	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049426104	0609 0609	33,49
301054580264	RABIE --- MAHJOUBA	CT LOBOSILLO AL ALBU	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 049426609	0609 0609	100,48
301054835902	HASSARI --- ABDESSAMAD	CL MONJAS 40	30170 MULA	03 30 2009 048421546	0609 0609	87,92
301055062032	MAIMOUNI --- HAMID	CL GIRASOLES 3	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049427215	0609 0609	37,68
301056375067	BOUSBAA --- HICHAME	LG EL ALBAIDAL	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2009 049210377	0609 0609	37,68
301056596551	DUAKIF --- CHARAF	CL MERCEDES 5	30158 GARRES Y LAG	03 30 2009 047669592	0609 0609	58,61
301057181985	ZINEB --- TAHRI	CL HUETE 3	30562 CEUTI	03 30 2009 048432761	0609 0609	92,10
301057205227	ED DAYANY --- MOHAMMED	CL MERCEDES 6	30158 GARRES LOS	03 30 2009 047670707	0609 0609	46,88
301057270703	BENSALAH --- ABDELWAHAD	CL ACACIAS, B.LOS RO	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049428427	0609 0609	100,48
301057356989	BOUCHRA --- HADDAD	CL TEATRO GUERRERO 4	30550 ABARAN	03 30 2009 048433165	0609 0609	54,42
301057672140	MRAHA --- HABIB	CM DE BELMAR BUZON 2	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2009 049218461	0609 0609	79,55
301057734885	KHAYEF ALLAH --- MOHAMME	CL PLATANOS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049428932	0609 0609	79,55
301058032959	DIMITROVA --- MARIYA GOS	CL DIEGO MARIA CHICO	30430 CEHEGIN	03 30 2009 049220380	0609 0609	83,74
301058097223	ASENOV --- ASEN MLADENOV	CL CAMINO VERDE 9	30430 CEHEGIN	03 30 2009 049220683	0609 0609	39,74
301058271015	MOUNTASIR --- ABDELAZIZ	AV CONSTITUCION 14	30564 LORQUI	03 30 2009 048437512	0609 0609	64,48
301058353968	SENOUSSI --- FOUAD	CL RAMBLA DE BENITO	30550 ABARAN	03 30 2009 048438017	0609 0609	65,32
301058536349	NEAGOE --- MARIANA	LG IFRE PASTRANA-KM	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2009 049223919	0609 0609	83,74
301058627790	EL KAMILI --- EL MUSTAPH	CL ALBANO MARTINEZ 7	30520 JUMILLA	03 30 2009 048439532	0609 0609	87,92
301058795421	BICA --- IOANA	CL DIEGO CORTES 6	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 049226040	0609 0609	75,36
301058927682	OUENNANE --- MIMOUNE	CL CORREO 23	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049926157	0609 0609	25,12
301058975677	SIMEONOV --- IGNAT ASENO	CL PA±EROS 21	30430 CEHEGIN	03 30 2009 049227252	0609 0609	96,29
301058978004	CAMACHO AMADOR ELISABET	CL FEDERICO GARCIA L	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049561193	0609 0609	100,48
301059206154	MOUSSA --- HABIBA	CL COLASONA 21	30540 BLANCA	03 30 2009 044940761	0509 0509	87,08
301059584252	ECH CHAOUI --- FOUAD	CL JOSE ANTONIO 19	30540 BLANCA	03 30 2009 048444885	0609 0609	25,12
301060266484	PORRAS REDOULES SYLVIE	CL BARRIO NUEVO POZO	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048447818	0609 0609	53,59
301060402688	FERASTAOARIU --- CORNELI	CL RAIGUERO BAJO 999	30850 TOTANA	03 30 2009 049237255	0609 0609	33,49
301060402991	FERASTAOARIU --- ANDREI	CL RAIGUERO BAJO 999	30850 TOTANA	03 30 2009 049237356	0609 0609	33,49
301060447956	TOUIMI --- BELGACEM	AV JOSE PUJANTE 37	30130 BENIEL	03 30 2009 047676666	0609 0609	100,48

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301060583049	KERARMI NO CONSTA BOUCHR	CL FERNANDO GOMEZ 46	30550 ABARAN	03 30 2009 048449535	0609 0609	16,75
301060987419	SANTIAGO SANTIAGO JUAN L	CL SAN FRANCISCO EDI	30870 MAZARRON	03 30 2009 049241905	0609 0609	54,42
301061565375	CAMACHO LOPEZ RAMONA	CL LOS ROMERAS 5	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 049432871	0609 0609	33,49
301062006222	ERRABBANI --- YOUSSEF	CL QUEVEDO 14	30564 LORQUI	03 30 2009 048458326	0609 0609	58,61
301062096047	BELARBI --- MOHAMMED	CL MAYOR 203	30158 GARRES Y LAG	03 30 2009 047680811	0609 0609	100,48
301062136968	JAARANE --- FOUAD	AV MARTIRES 33	30170 MULA	03 30 2009 048458730	0609 0609	58,61
301062190522	COSTICA IONUT TIFREA	ZZ RAIGUERO BAJO 999	30850 TOTANA	03 30 2009 049252110	0609 0609	33,49
301062320561	HANBALA --- MUSTAPHA	LG BARRANCO DEL SECA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2009 049253120	0609 0609	87,92
301062442015	IVANOV --- ATANAS IVANOV	CL BAJO ERA 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 045724340	0509 0509	100,48
301062442015	IVANOV --- ATANAS IVANOV	CL BAJO ERA 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 049254130	0609 0609	100,48
301062699669	CHHIMOU --- ABDELMALEK	CL CANDELARIA 53	30158 GARRES LOS	03 30 2009 047682225	0609 0609	92,10
301062770805	BELMAATI --- MOHAMED	CT ALCANTARILLA 369	30167 RAYA LA	03 30 2009 049434184	0609 0609	16,75
301062973794	ANGELOV --- RUMEN DIMITR	AV CARRETERA DE GRAN	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 049259281	0609 0609	55,26
301063204574	DE LA PAZ CUADRADO FRANC	CL ALTOS FUENSORIANA	30170 MULA	03 30 2009 048466107	0609 0609	13,39
301063271060	TABNA --- LAHCEN	CM ABAIDAL BUZON 30	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2009 049262416	0609 0609	23,45
301063994520	ZAHAREAN --- TIBI HORATI	CL CONSTITUCION 24	30550 ABARAN	03 30 2009 048474086	0609 0609	62,80
301064094853	GARCIA MARTINEZ MARIA TE	AV CONSTITUCION 127	30870 MAZARRON	03 30 2009 049268577	0609 0609	33,49
301064225906	BESUTIU --- MARIA	CL MADRID 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 049269284	0609 0609	96,29
301064866914	VARVARA FERASTAUARU LUCI	ZZ RAIGUERO BAJO___B	30850 TOTANA	03 30 2009 049274641	0609 0609	33,49
301064975836	FERASTAUARU --- COSTEL	LG RAIGUERO BAJO 999	30850 TOTANA	03 30 2009 049275954	0609 0609	33,49
301065040504	AARAB --- SOUMEYA	CL GARCIA MORATO 39	30550 ABARAN	03 30 2009 048479140	0609 0609	23,45
301065044443	MOGHLI --- JALIL	CT LOBOSILLO EL ALBU	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 041660040	0409 0409	100,48
301065454065	JACHERO PERALTA EDISON R	CL CANDELARIA 18	30158 GARRES LOS	03 30 2009 047689703	0609 0609	10,04
301072132517	ALVAREZ CEDEÑO IVAN GABR	CL RECREO 12	30562 CEUTI	03 30 2009 048491668	0609 0609	28,46
301072242651	EL BOUKHARI --- NAIMA	AV DE LA ESTACION 23	30550 ABARAN	03 30 2009 048492375	0609 0609	12,56
301072410480	DINU --- AURICA	CL COLON 57	30550 ABARAN	03 30 2009 048493890	0609 0609	92,10
301072410884	DINU --- IONELA	CL COLON 57	30550 ABARAN	03 30 2009 048493991	0609 0609	18,42
301072432207	DE ABREU PEREIRA CARLA S	CL PONCE DE LEON 8	30562 CEUTI	03 30 2009 048494496	0609 0609	33,49
301072485454	JIMENEZ GONZALEZ ESTEFAN	CL CALDERON DE LA BA	30709 ROLDAN	03 30 2009 049955964	0609 0609	88,75
301072571643	ANGELOV --- IVIAN MITKOV	CL SAN SEBASTIAN 1	30430 CEHEGIN	03 30 2009 049296869	0609 0609	55,26
341004766454	CHAKORI --- SALAH	AV CONSTITUCION 16	30564 LORQUI	03 30 2009 048498338	0609 0609	100,48
341005474554	ALIMOUSSA --- ALLAL	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	03 30 2009 048498641	0609 0609	41,87
341005637434	EL MORSALI --- MOHAMED	CT PALMAR CURVA EL V	30158 GARRES Y LAG	03 30 2009 047692935	0609 0609	29,30
391013994205	MAHMOUD --- MOHAMED	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	03 30 2009 048500863	0609 0609	71,17
391015963709	EL FATOUHI --- BOUABID	AV CONSTITUCION 14	30564 LORQUI	03 30 2009 048501368	0609 0609	12,56
461052972123	ADNIBI --- EL MATI	CL ESPERANZA CASTILL	30540 BLANCA	03 30 2009 048510361	0609 0609	26,80
501042061171	NAZIH --- HAMID	LG PASTRANA EL ABIDA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2009 049318794	0609 0609	79,55
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
30115686289	BUENDIA CASTILLO JUAN PE	CL LAS PEDRERAS 24	30158 GARRES LOS	03 30 2009 051124311	0609 0609	193,09
031063130456	TRIANA RENGIFO ANGELA MA	CL DE LAS ESCUELAS;E	30158 GARRES Y LAG	03 30 2009 051105315	0609 0609	193,09
301032901774	KOTOVYCH --- VLADYMYRA	CL CONSTITUCION 87	30564 LORQUI	03 30 2009 051139263	0609 0609	193,09
301037553128	LOPEZ CHOEZ JIMMY JONATH	CL ATHENAS 4	30203 CARTAGENA	03 30 2009 051130472	0609 0609	90,11
301046737715	CIFUENTES SINISTERRA JUA	CL SIMANCAS 14	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 051149569	0609 0609	193,09
301051122721	FOLEA --- ANA	CL HOLANDA 9	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 051175437	0609 0609	193,09
301052678458	FAHYM --- ASMAE	AV JOSE PUJANTE 37	30130 BENIEL	03 30 2009 051119560	0609 0609	193,09
RECURSOS DIVERSOS						
301010034531	AMADOR FERNANDEZ JOSE	CL ALEGRIA 29	30820 ALCANTARILLA	08 30 2009 023975627	0107 1207	2622,48
CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA						
300037215212	GONZALEZ ROSIQUE JESUS	CR ZENETA 42	30130 BENIEL	03 30 2009 051300527	0609 0609	104,81

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

3805 Concesión aguas residuales EDAR Lorca de Comunidad de Regantes de Lorca.

En este Organismo se tramita expediente de petición de concesión provisional y en precario de las aguas residuales regeneradas en la EDAR de Lorca, para riego de las tierras asociadas a dicha comunidad de regantes.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si así lo consideran conveniente, presentar Proyectos en competencia, por cuadruplicado, debidamente precintados, suscritos por técnico competente y visados, en que se definan con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. Además, para optar a estas aguas, se deberá presentar Plan de Gestión y Programa de Autocontrol sanitarios que se ajusten a los requisitos especificados en el R.D. 1.620/2007, por el que se establece el Régimen Jurídico de la reutilización de las aguas depuradas. La obligación de presentar toda esta documentación se extiende también al iniciador del expediente, sean cuales sean los documentos ya aportados. Las peticiones, deberán contener como mínimo los datos indicados en el artículo 106 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), y muy específicamente, plano a escala 1:5.000 o superior, con cuadrícula UTM, donde se defina la zona regable. No podrán contemplar (art. 105, apartado 2 del Reglamento de D.P.H.) una utilización de un volumen anual de agua superior al doble del que figura en la petición que sirve de base al expediente, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3 del art. 105 del citado Reglamento. Los planos aportados estarán firmados y se presentarán en papel, y también en fichero formato Autocad. Se deberá excluir de dichas superficies las zonas declaradas como urbanas o ya construidas.

Se deberá acreditar la propiedad, a favor del peticionario (excepto si es una Comunidad de Regantes), de las tierras que se pretende regar, mediante escritura cotejada, certificado del Registro de la Propiedad, Certificación catastral, Sentencia judicial firme o documento de validez equivalente; en caso de que el peticionario sea una SAT o una Comunidad de Regantes se aportará certificado de su Secretario o documento equivalente que justifique el haber sido aprobada la solicitud de concesión en Junta General. El desprecintado de las propuestas se realizará a los quince días hábiles de terminación del plazo de presentación.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

PETICIONARIO: C.R. de Lorca

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: CSR-28/09.

TIPO DE RECURSO: Aguas residuales regeneradas, de la EDAR de Lorca

DESTINO DE LAS AGUAS: Riego agrícola

SUPERFICIE DE RIEGO: 1.650 ha.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA: 7.297.080 m^3

LUGAR O PARAJE: Lorca.

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Lorca - Murcia

IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO: no

OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO: no

Los escritos y proyectos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Plaza Fontes, 1-30001, Murcia). El expediente podrá examinarse, en horas de oficina, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Comisaría de Aguas de este Organismo (C/ Mahonesas, 2–30004, Murcia).

Murcia, 17 de febrero de 2010.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

3806 Autos 154/2010.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 154/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Martín Herrada García contra la empresa Expolorquí S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 24-3-2010 a las 11.30 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Expolorquí S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 17 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 17 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial, Justa María Vicente Franco.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

3807 Demanda 590/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0004113

N.º autos: Demanda 590/2008.

N.º ejecución: 119/2008.

Materia: Despido.

Demandante: María del Carmen Expósito Montiel.

Demandado: Ekla Tapizados, S.L.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 119/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Expósito Montiel contra la empresa Ekla Tapizados, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

a) Declarar al ejecutado Ekla Tapizados, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 15.694,81 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a la presente puede recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O.P.J.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avd. de la Libertad n.º 1, Edf. Claras de Murcia 30009, en la cuenta n.º 3092-0000-30-0000-00, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don Ramón Álvarez Laita Ramón Álvarez Laita. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.-La Secretaria Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ekla Tapizados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 19 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

3808 Autos 21/2009.

N.º Autos: 21/2009.

Demandante: Mutua Universal.

Demandado: Intec Murcia, S.L., INSS, TGSS.

Acción: Prestaciones.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 21/2009 seguido a instancia de Mutua Universal, contra Intec Murcia, S.L., INSS TGSS, sobre prestaciones, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 16 de febrero de 2010.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Mutua Universal, contra la empresa Intec Murcia, S.L., debo condenar y condeno a esta al pago a aquella de la cantidad de 2728,23€ por los conceptos indicados, con responsabilidad subsidiaria del INSS y TGSS para el caso de insolvencia empresarial; absolviendo de la demanda a los trabajadores D. Asdrúbal Jesús Restrepo Fernández y D. Juan Francisco Ruiz Ortiz.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-0021-09, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-0021-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Intec Murcia, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia a 22 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial, Justa María Vicente Franco.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

3809 Demanda 1.117/2009.

N.º autos: 1.117/2009.

Demandante: Ángela Mula Díaz.

Demandado: Servicios Casa Alta, S.A y Fogasa.

Acción: Extinción Relación Laboral.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretario/a del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.117/09 seguido a instancia de Ángela Mula Díaz contra Servicios Casa Alta, S.A. y Fogasa, sobre extinción de la relación laboral, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a trece de enero de dos mil diez

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Ángela Mula Díaz, contra la empresa Servicios Casa Alta, S.A. Debo resolver con la fecha de esta Sentencia la relación laboral que une a las partes, condenado a la empresa al abono al actor de la indemnización de 4.438,80 euros. Con responsabilidad del Fogasa, en sus limites, para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado y obliga ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de éste derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto sito en Avd. de la Libertad s/n., edificio Clara, en esta ciudad, número de cuenta 3092000065-1117-09, asimismo, deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 ptas.) en la mencionada Entidad Bancaria y número 3092000067-1117-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Servicios Casa Alta, S.A, que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 22 de enero de 2010.—El Secretario/a Judicial, Justa María Vicente Franco.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

3810 Autos 1.467/2008.

N.º Autos: 1.467/2008

Demandantes: Diego Pérez García, Marco Hernán Pérez Espinosa

Demandados: Jumillana Pavimar, S.L., y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Justa María Vicente Franco, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.467/08 seguido a instancia de Diego Pérez García y Marco Hernán Pérez Espinosa contra Jimillana Pavimar, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 4 de noviembre de 2009.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando parcialmente como estimo la demanda formulada por Diego Pérez García y Marco Hernán Pérez Espinosa contra Jumillana Pavimar, S.L., declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de:

- D. Diego Pérez García..... 880 euros

- D. Marco Hernán Pérez Espinosa..... 802 euros

a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA en sus límites. Absolviendo del resto de la demanda.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1467-08, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1467-08, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo nº 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Jumillana Pavimar, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra

en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 15 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

3811 Ejecución 215/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0005717

01000

DEM 805/2008.

Materia: Ordinario.

Ejecutante/s: Josefa Vicente Garcia

Ejecutado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Trancisser Ibérica S.L.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 215/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Josefa Vicente García contra la empresa Trancisser Iberica S.L. y FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto insolvencia:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Trancisser Ibérica S.L. con CIF: A30223150, en situación de insolvencia total por importe de 2.207,67 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a la presente puede recurrir en reposición anunciándolo así en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O.P.J.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avd. de la Libertad nº 1, Edf. Claras de Murcia 30009, en la cuenta nº 3092-0000-30-0000-0805-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado Don Ramón Alvarez Laita Ramon Alvarez Laita. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trancisser Ibérica S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia a 23 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

3812 Demanda 597/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004281.

N.º autos: Demanda 597/2009.

N.º ejecución: 205/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Nelzon Rafael Reyes Abad.

Demandado: Anbulaco, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 205/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Nelzon Rafael Reyes Abad contra la empresa Anbulaco, S.L., sobre despido, con fecha 19.02.10, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Anbulaco, S.L., por un principal de 16.244,68 euros, y de 2.842,82 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. Nº 3093-0000-64- 0205-09 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Procédase a la averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, así mismo, ofíciese al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de que informe sobre posibles bienes en poder del /los ejecutado/s, sin perjuicio de dirigir los pertinentes oficios, cuando sea necesario a los restantes organismos públicos o privados correspondientes.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Anbulaco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

3813 Demanda 1.298/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0009511.

Nº autos: Demanda 1.298/2008.

N.º ejecución: 149/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Rafael Torrano Gil.

Demandado: Foncalmur, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 149/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Torrano Gil contra la empresa Foncalmur, S.L., sobre despido, con fecha 19.02.10, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En atención a lo expuesto, ACUERDO:

Declarar la insolvencia total, con carácter provisional de la empresa ejecutada Foncalmur, S.L. por, 23.519,50 euros.

Líbrese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo el uso que a su derecho convenga.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0298-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto, lo pronuncio mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Foncalmur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

3814 Autos 1.281/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0009405

01000

Ejecución: 13/2010.

Materia: Despido.

Demandantes: Isidro Tenza Ruiz.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, EME Procesos Metálicos, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 13/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Isidro Tenza Ruiz contra la empresa Eme Procesos Metálicos, S.L., sobre despido, con fecha 22.02.10,se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar al ejecutado Eme Procesos Metálicos, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 10.649,71 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de Veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta nº 3093-0000-30-0281-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma SS.ª Doy fe"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eme Procesos Metálicos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 22 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

3815 Auto 487/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003310

N.º Autos: Demanda 487/2009

Materia: Ordinario

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Olimpic Import 1, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 487/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Milagros Jimenez Fuentes contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Olimpic Import 1, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En Murcia, 22 de febrero de 2010.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Olimpic Import 1, S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0487-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

En Murcia, 27 de enero de 2010.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias Nº 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día dieciséis de marzo de dos mil diez a las 9.30 Horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar

a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0487-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Olimpic Import 1, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

3816 Autos 724/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0005314

01000

Ejecución: 143/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Carlos Vázquez Soler

Demandado/s: Landscape Group Solutions S.L.U.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 143/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carlos Vázquez Soler contra la empresa Landscape Group Solutions S.L.U., sobre despido, con fecha 22.02.10, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En atención a lo expuesto acuerdo:

Acuerdo declarar la insolvencia total, con carácter PROVISIONAL de la empresa ejecutada Landscap Group Solutions, S.L.U. por, 24.875,67 euros.

Líbrese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo el uso que a su derecho convenga.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0724-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto, lo pronuncio mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Landscape Group Solutions S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 22 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

3817 Demanda 528/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003788.

Nº autos: Demanda 528/2009.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Telloren Ingeniería, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 528/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto García Abellán contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Telloren Ingeniería, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia

En Murcia, a veintidós de febrero de dos mil diez.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Telloren Ingeniería, S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0528-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Providencia

En Murcia, a uno de febrero de dos mil diez.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día veinticinco de marzo de dos mil diez a las 9.40 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de

la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0528-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telloren Ingeniería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

3818 Autos 1.778/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011364

01000

Materia: Despido.

Demandante: Ana Martínez Ortega.

Demandado/s: New Foods S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.778/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ana Martínez Ortega contra la empresa New Foods S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia

En Murcia, a 19 de febrero de 2010.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada New Foods, S.L. y, consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1778-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Providencia

En Murcia, a 27 de enero de 2010.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día diecisiete de marzo de dos mil diez a las 11.10 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios

de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1778-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a New Foods S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 19 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3819 Demanda 991/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0007197.

N.º autos: Demanda 991/2008.

N.º ejecución: 121/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Juan Antonio Carbonell Gómez y otros.

Demandado: Eurosistemas Modulares, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 121/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Antonio Carbonell Gómez, Pedro José Rios Vicente, Juan Antonio Cascales Rocamora E Ignacio García Cubero contra la empresa Eurosistemas Modulares, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a 17 de febrero de 2010.

Hechos

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Juan Antonio Carbonell Gómez, Pedro José Rios Vicente, Juan Antonio Cascales Rocamora E Ignacio García Cubero y de otra como demandada Eurosistemas Modulares, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 1-4-09 para cubrir un total de 35.575'50 € en concepto de principal y 6.226'00 € en concepto de intereses y costas.

SEGUNDO.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

PRIMERO.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oir al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Eurosistemas Modulares, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 35.575'50 € en concepto de principal y 6.226'00 € en concepto de intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eurosistemas Modulares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 17 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3820 Demanda 880/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0006420.

N.º autos: DEM 880/2008.

N.º ejecución: 123/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: José Antonio Martínez García.

Demandado: Finanzas Mazarrón, S.L.N.E.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 123/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Antonio Martínez García contra la empresa Finanzas Mazarrón, S.L.N.E., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a dieciocho de Febrero de dos mil diez.

Hechos

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante José Antonio Martínez García y de otra como demandada Finanzas Mazarrón, S.L.N.E., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 27-4-09 para cubrir un total de 2.585'82 € en concepto de principal y 453'00 € en concepto de intereses y costas.

SEGUNDO.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

PRIMERO.- Disponen los arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oir al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Finanzas Mazarrón, S.L.N.E. en situación de insolvencia total por importe de 2.585'82 € en concepto de principal y 453'00 € en concepto de intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Finanzas Mazarrón, S.L.N.E., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 18 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3821 Ejecución 374/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 374/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Oscar García Medina contra la empresa Laleant Costa Blanca, S.L., se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a 22 de febrero de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Óscar García Medina y de otra como demandada Laleant Costa Blanca, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 21-octubre-09 para cubrir un total de 1.179,93 € en concepto de principal más 206,00 € previstos para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo concedido de 5 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oir al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Laleant Costa Blanca S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.179,93 € en concepto de principal más 206,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición

Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 3069-0000-30-0374-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a trámite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.ª para su conformidad.

Magistrado-Juez Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Laleant Costa Blanca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 22 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3822 Autos 859/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0006300

01000

Ejecución: 453 /2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Francisco Campillo García

Demandado/s: Alform S.L

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 453/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Campillo García contra la empresa Alform S.L, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a 1 de febrero de 2010.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Francisco Campillo García como demandante y Alform S.L como demandada consta sentencia de fecha 17-9-09 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Francisco Campillo García contra Alform S.L y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 5.429'00 euros de principal más 950'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de la ejecutada, aparecen a su nombre dos cuentas bancarias. Y sin perjuicio de lo anterior, ofíciese al Registro de la Propiedad a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Tercero: Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los correspondientes oficios a las entidades bancarias. Asimismo, y en caso de ser necesario, practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alform S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 22 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3823 Demanda 780/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005797.

Nº AUTOS: Demanda 780/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Leoncio Sánchez Pallares.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Mantenimiento Carlu, S.L.

Diligencia.- En Murcia a veintidós de febrero de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Mantenimiento Carlu, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 780/2009de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Leoncio Sánchez Pallarés contra la empresa Mantenimiento Carlu, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por don Leoncio Sánchez Pallarés, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Mantenimiento Carlu, S.L. a que abone a aquel la cantidad de 2.403,08 euros, más 199 euros de interés por mora, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Mantenimiento Carlu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a veintidós de febrero de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

3824 Autos 1.943/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014051

07410

Materia: Despido.

Demandante/s: Manuel Montoya Bellaz.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Proyectos Poesan, S.L., Andrés Silvente S.L., Obras La Alberca S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.943/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Montoya Bellaz contra la empresa Proyectos Poesan, S.L., Andrés Silvente S.L., Obras La Alberca S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día nueve de marzo de dos mil diez a las nueve treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Obras La Alberca S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 22.2.10.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Cehegín

3825 Nombramiento de funcionario de carrera.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se hace público el nombramiento mediante Resolución de la Alcaldía número 100/2010, de fecha 02/02/2010, de Don Francisco Jesús Hidalgo García, titular del D.N.I. 77.511.794 T, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Técnico de Patrimonio y Archivos de este Ayuntamiento de Cehegín, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C-1, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto Básico de Empleado Público.

Cehegín, 15 de febrero de 2010.—El Alcalde, José Soria García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cieza

3826 Anuncio de contratación de suministro.

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La contratación del suministro de "Equipos de sonido, iluminación y elementos auxiliares para equipamiento de espacio joven".

b) Plazo de entrega: Antes del 31 de marzo de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: Pluralidad de Criterios, conforme a la cláusula 20ª del Pliego de Condiciones Particulares.

d) CPV: 32331300-5 y 31600000-2

4.- Presupuesto máximo de licitación: El presupuesto máximo de licitación es de ochenta mil euros (80.000,00 €); correspondiendo la cantidad de 68.965,52 € al precio base y 11.034,48 € al importe del impuesto del valor añadido (I.V.A.)

6.- Garantías:

- Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución.

- Definitiva: La cantidad equivalente al cinco por cien del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

7.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1 - 30530 Cieza.

c) Teléfono: 968-763212

d) Fax: 868-961008.

e) Perfil del contratante: Acceso a través de la siguiente dirección: www.cieza.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones establecido en el apartado 9 del presente anuncio, en el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

8.- Requisitos específicos del contratista: Según cláusula 18.ª del Pliego de Condiciones Particulares.

9.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de ocho días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el

Boletín Oficial de la Región de Murcia, desde las 10,30 hasta las 14 horas, y en caso de que el último día sea sábado, se trasladará al día hábil siguiente.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 19.ª, del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

10.- Apertura de ofertas: En el Salón Azul del Ayuntamiento, el tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

11.- Gastos: El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 2 de marzo de 2010.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

3827 Resolución de alcaldía, de 22 de febrero de 2010, de aprobación definitiva lista aspirantes admitidos y excluidos, concurso oposición para provisión de un Arquitecto Técnico.

En Fuente Álamo de Murcia a veintidós de febrero de dos mil diez, por la Alcaldía Presidencia, se ha dictado el siguiente

Decreto.- Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento en orden a la provisión, mediante concurso-oposición, convocada por este Ayuntamiento de Un Arquitecto Técnico.

Transcurrido el plazo para subsanar los defectos que motivaron la exclusión de las listas provisionales de admitidos y excluidos, aprobada por Decreto de Alcaldía 18 de enero de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, y considerando que esta Alcaldía es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al afectado le confieren los apartados g) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispongo:

1.º Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes Admitidos:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	AYALA LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	22.929.871-k
2	BATALLER GRAU, VICENT	48.359.423-Z
3	BLANCO MENDEZ, ROQUE	71.882.478-A
4	BELTRAN BERENGUER, RAFAEL	48.368.068-B
5	CARRILLO MARTIN, VICTOR	48.458.579-V
6	CARTAGENA TRAVESEDO, FRANCISCO JOSE	29.006.761-N
7	CEGARRA LOPEZ, SERGIO	23.038.312-V
8	ESCAMEZ JIMENO, ANA MARIA	48.478.692-M
9	GALVEZ GIMENEZ, ANTONIO	22.960.786-R
10	GIMENEZ SORIANO, ANA MARIA	23.046.169-P
11	GUIJARRO MARTIN, ALICIA	46.847.286-N
12	IZQUIERDO ROMERO, NICOLAS	34.834.653-A
13	LAJARA MARTINEZ, JOSE FRANCISCO	48.452.244-F
14	LEYVA PARRAGA, SALVADORA CECILIA	48.398.699-Y
15	LOPEZ MERCADER, ROSARIO	48.395.798-A
16	LORENTE BELMONTE, RAFAEL	23.012.474-P
17	MARTIN MANZANO, JORGE IVAN	53.103.569-L
18	MUÑOZ TORRES, ANTONIO	48.501.848-T
19	PENALVA BUITRAGO, DAVID MARIA	52.816.200-N
20	PEREZ AMESTOY, PEDRO IGNACIO	48.522.456-T
21	PINAR ROMERO, Mª CONCEPCION	34.814.555-F
22	ROS JODAR, JUAN MIGUEL	22.981.812-M
23	ROS TORRES, SALVADOR	22.982.307-V
24	RUIZ REINA, PABLO	48.514.011-L
25	SANCHEZ LEON, ANTONIA	22.976.578-S
26	SANCHEZ PEREZ, JAVIER	48.496.621-V
27	TORNERO CARRILLO, DAVID	48.495.498-K
28	TORRES MONTORO, PEDRO JOSE	23.043.132-F
29	VALLE GOMEZ, DANIEL	77.706.078-A
30	VALLES SANCHEZ, MARIA DOLORES	23.038.239-J
31	VIDAL BOTELLA, ANTONIO	48.368.607-K
32	VISCONTI MOLINETE, GUSTAVO MIGUEL	24.348.464-C

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Motivos
1	GONZALEZ ROMERO, JOSE FRANCISCO	77.709.968-Y	No ajustarse el modelo de instancia previsto en la base 4.1
2	LOPEZ AVILES, CELESTINA	27.467.883-H	No ajustarse el modelo de instancia previsto en la base 4.1

2.- Se convoca a los candidatos para la realización del primer ejercicio de la Oposición que tendrá lugar el próximo día 17 de marzo de 2010, a las 18,00 horas, en el IES. "Pueblos de la Villa", en Ctra. de las Palas,nº 100, de Fuente Álamo de Murcia.

3.- La valoración de la Fase de Concurso, tendrá lugar el día 15 de marzo de 2010, a las 9 horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, ante mí, el Secretario, doy fe.

La Alcaldesa.—El Secretario.

IV. Administración Local

Librilla

3828 Aprobación provisional ordenanza fiscal alcantarillado.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2010 aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría-Intervención de éste Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de la Ordenanza, de conformidad con el artículo 17.3 del R.D. Legislación 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Librilla, 10 de febrero de 2010.—El Alcalde, José Martínez García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

3829 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector ZR1-M3.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de Julio de 2009, entre otros adopto el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, la Modificación del Proyecto de Reparcelación del Sector ZR1-M3, promovido por la Junta de Compensación del mismo (parcelas iniciales n.º 15 y n.º 55).

Dicho expediente se somete a información pública, por plazo de 20 días, de conformidad con el art. 176 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, a 10 de febrero de 2010.—El Alcalde, P.D., José A. Carbonell Contreras.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Santomera

3830 Bajas en el padrón municipal por caducidad.

El artículo 16.1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la obligatoriedad de la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación en el plazo indicado. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

La Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, dicta instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar dicha caducidad.

Se ha constatado por los servicios municipales competentes que a esta fecha están caducadas las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que se relacionan, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

Queda acreditado en el expediente que, intentada la notificación personal de la Resolución de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido practicar a los interesados que a continuación se indica:

Apellidos y nombre	Número identificación	Domicilio
ARRABAL, CRISTIANO	CV612037	C/ EL GRECO, 1 – 1.ºC
CASTILLO JIMÉNEZ, ELADIO	X4820983E	CMNO. LA CAÑADA PERDIDA, 8
COSTA, WAGNER	CV055602	C/EL GRECO, 1 – 1.ºC
DABIB, ABDELKADER	U559000	CTRA. DE ALICANTE, 36 – 1.ºA
FIYAT, LATIFA	R020284	C/CABRERA, 2 – 1.ºA
GUZMAN LINO, ARMENGOL	4704738	C/ACEQUIA, 4 – 1.ºB
MARCELLO, MICHEL	CV636048	C/ESPRONCEDA, 16 – 1.ºB
ORTIZ ROZO, NELSON ENRIQUE	X9177816B	C/IGLESIA, 1 – 1.ºC
RYAD, LAHCEN	R476366	PASEO DE LA MOTA, 5 – 3.ºA
SANCHEZ MARISCAL, LIZ KAREN	6327480	C/ACEQUIA, 4 – 1.ºB
SUAREZ TORRES, LUIS FERNANDO	X6539046P	C/MARIANO ARTES, 1 – 3.ºC

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Que se proceda a la notificación de la resolución referida a los interesados anteriormente indicados, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Que los servicios municipales correspondientes procedan a dar baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a las referidas inscripciones caducadas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santomera, 17 de febrero de 2010.—El Alcalde.—La Secretaria Accidental.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

3831 Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal.

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de la Ordenanza Fiscal, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2009, y, no habiéndose presentado durante este plazo ninguna reclamación, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo, según lo dispuesto en el Art.17.3 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se publica el texto integro de las modificaciones según lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que quepa contra ellas otro recurso, que el Contencioso-Administrativo, según establece el art.19 de dicho texto legal, según las cuantías y tarifas indicadas en el expediente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Este artículo queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 6.º- Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará con arreglo a las siguientes tarifas:

a) Por la autorización de acometida a la red de agua, por una sola vez, 42 euros que se abonarán mediante ingreso directo a través de liquidación efectuada en Gestión de Tributos al efectuar la solicitud de acometida a la red.

b) Por prestación del servicio de abastecimiento de agua:

	CUOTA DE SERVICIO	
	CALIBRES	**€ / MES o TRIMESTRE**
GENERAL	13mm	4,3256 €/mes
	13mm – pensionistas	0,7209 €/mes
	15mm	6,2720 €/mes
	20mm	7,5697 €/mes
	25mm	9,0837 €/mes
	30mm	9,9487 €/mes
	40mm	14,0580 €/mes
	50mm	17,0858 €/mes
	65mm	21,6277 €/mes
	80mm	26,3858 €/mes
	100mm	32,4415 €/mes
	150mm	42,1740 €/mes
	200mm	54,0692 €/mes
NUEVAS URBANIZACIONES DE EDIFICABILIDAD DE MINIMA DENSIDAD	13mm	8,4433 €/mes
	15mm	12,2429 €/mes
	20mm	14,7759 €/mes
	25mm	17,7310 €/mes
	30mm	19,4197 €/mes
	40mm	27,4408 €/mes
	50mm	33,3513 €/mes
	65mm	42,2167 €/mes
	80mm	51,5044 €/mes
	100mm	63,3251 €/mes
	150mm	82,3227 €/mes
	200mm	105,5418 €/mes

	CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	TARIFA
NORMAL	Bloque I Hasta 25 m3	0,7864
	Bloque II Hasta 50m3	1,3248
	Bloque III Hasta 75 m3	1,5650
	Bloque IV Más de 75 m3	2,2019
	Industrias m3	1,3248
PENSIONISTAS	Bloque I Hasta 13 m3	0,6291
	Bloque II Hasta 25m3	0,7864
	Bloque III Hasta 50 m3	1,3248
	Bloque IV Hasta 75 m3	1,5650
	Bloque V Más de 75 m3	2,2019

FAMILIA NUMEROSA GENERAL	
BLOQUE	PRECIO TARIFA
0-25 m3	0,6440
25-50 m3	0,8050
51-75 m3	1,3562
>75 m3	1,6020
FAMILIA NUMEROSA ESPECIAL	
BLOQUE	PRECIO TARIFA
	0,6440
0-25 m3	0,6440
25-50 m3	1,2205
51-75 m3	1,5220
>75 m3	

Los volúmenes reflejados en las cuotas variables se entienden como m3/ trimestrales.

Torre Pacheco, 22 de febrero de 2010.—La Concejal Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica, M.ª Dolores Valcárcel Jiménez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia

3832 Convocatoria a Juntamentos.

De conformidad con lo que disponen los artículos 89, siguientes y concordantes de las vigentes Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia y, según acuerdo de la Comisión Representativa de Hacendados, se ha dispuesto la convocatoria a Juntamentos para el día 18 de marzo de 2010 en el Salón de Actos de Excmo. Ayuntamiento de Murcia, según el siguiente orden:

Juntamento conjunto de los Heredamientos de: Bollo Norte, Bollo Sur, Azarbe de Beniel 1.º y 2.º Tercio, Benicomay, Las Parras y Carcanox.

Horario: 9,30 horas en 1.ª convocatoria y 10,00 horas en 2.ª convocatoria.

Orden del día: 1.º- Informar y acordar lo que proceda de todo lo relacionado con los Bollos Norte y Sur, en cuanto a las obras realizadas, conservación de los caminos de servicio de los mismos, posibles cesiones de los caminos a los Ayuntamiento de Beniel y de Murcia, sobre las paradas para riego en los mismos, sobre nombramiento de Procuradores y propuestas que procedan. 2.º- Ruegos y preguntas.

Juntamento General Ordinario de la Junta de Hacendados

Horario: 10,00 horas en 1.ª convocatoria y 10,30 en 2.ª convocatoria.

Orden del día:

Primero.- Lectura de las actas de los Juntamentos Generales Extraordinarios del año 2009.

Segundo.- Lectura de la Memoria, informes, propuestas y acuerdos que procedan en relación con:

1.-La Conservación de determinados elementos hidráulicos o puntos neurálgicos de cauces de riego.

2.- Sobre la modernización de regadíos.

3.- Autorizar a la Comisión Representativa para llevar a cabo las obras en nuestros cauces, confeccionar los correspondientes proyectos y la adjudicación de dichas obras.

4.-Ratificar las tasas máximas por autorizaciones o indemnizaciones de obras.

Tercero.- Propuestas que presenten los Sres. Procuradores (antes del día 16 de marzo).

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Lo que se hace notorio por el presente aviso para conocimiento de los interesados, a fin de que concurran al acto, advirtiéndoles que para poder asistir a los Juntamentos se requerirá estar al corriente de sus pagos, acreditando su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad. En el caso de la representación voluntaria, bastará con una simple autorización por escrito, acompañada del DNI del autorizante. Tanto la simple autorización como el Poder Legal, en su caso, se presentarán oportunamente a la Comisión Representativa de Hacendados, para su comprobación. La existencia de relación conyugal o de parentesco con un participe no implicará en ningún caso, la atribución del Poder de Representación a favor del cónyuge o pariente.

Murcia, 25 de febrero de 2010.—El Presidente, Sigifredo Hernández Pérez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Motor Nuestra Señora de La Esperanza, Archena

3833 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Por medio de la presente se le convoca a la Asamblea General Ordinaria que se va a celebrar el próximo día 28 de marzo de 2010, domingo, en el Centro Cívico Social de las Arboledas de Archena (Murcia), a las 9.30 h. en la primera y a las 10:00 h. en la segunda y última convocatoria para debatir el siguiente:

Orden del día

1.º) Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º) Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2009.

3.º) Presupuesto para el ejercicio 2010 y aprobación, si procede.

4.º) Informe sobre el estado de ejecución de las obras de modernización de regadíos fase III.

5.º) Informar sobre la inscripción única de todos los aprovechamientos de la acequia de Archena.

5.º) Renovación de la Junta de Gobierno.

6.º) Ruegos y Preguntas.

El Presidente, Antonio Asís Caballero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes

3834 Anuncio de licitación.

Por Resolución de la Presidencia del Consorcio de fecha 25 de enero de 2010, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato de obras de "Centro de Acogida e Interpretación del Desfiladero de Almadenes", por procedimiento abierto.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Consorcio

c) Obtención de documentación e información:

Entidad: Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes

Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza de Julián Romea, n.º 4

Localidad y Código Postal: Murcia 30071

Teléfono: 968 277 661

Telefax: 968 277 726

Web: www.carm.es/contratacicionpublica

Fecha limite de obtención de documentación e información: hasta fin de plazo de presentación de ofertas

d) Número de expediente: DAL PDT 1.º y 2.º II

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: obras

b) Descripción del objeto: Centro de Acogida e Interpretación del Desfiladero de Almadenes

c) División por lotes y número de lotes/Numero de unidades: No

d) lugar de ejecución/entrega: Cieza

e) Plazo de ejecución/entrega: 16 meses

f) Admisión de prórroga: No

g) CPV (referencia de Nomenclatura): 45210000

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) criterios de adjudicación: único criterio precio

4. Presupuesto base de licitación:

a) importe neto 762.196,90 €. IVA 121.951,50 €. Importe total 884.148,40 €

5. Garantías exigidas.

Provisional 3% presupuesto del contrato. Definitiva 5% importe base de licitación.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Categoría D- Grupo C- Subgrupos 2

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

b) Modalidad de presentación: por correo, telefax, medios electrónicos, informáticos o telemáticos

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes

2.- Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza de Julián Romea, n.º 4, Murcia

3.- Dirección electrónica: antoniof.garcia2@carm.es

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo

b) Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza de Julián Romea, n.º 4, Murcia

c) Fecha: la mesa de contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

d) Hora: 12:00 horas

9. Gastos de Publicidad.

500 €

Murcia a 28 de enero de 2010.—El Presidente del Consorcio, Pedro A. Cruz Sánchez.